



Secretaría General
Ref/MFAJ/FJFR/mdgh
Expdte. Pleno 14/2024

Señores Concurrentes

PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D^a M^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D^a. Celia Fuentes Palacios (Vox)

**SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D. 522/2024,
de 27 de marzo)**

D. Francisco J. Fuentes Rodríguez.

INTERVENTOR

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. Presidente excusa la ausencia del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio R. Álvarez Salazar.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Pablo García Sánchez, se ausenta a partir del punto 10^o.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Audio-video-acta nº10/2024, ordinaria, de fecha 10 de junio.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 10 de junio de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta nº11/2024, ordinaria, de fecha 8 de julio.

Conocida el Acta de Pleno, ordinario, celebrado el día 8 de julio de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta nº12/2024, extraordinaria y urgente, de fecha 19 de julio.

Conocida el Acta de Pleno, extraordinario y urgente, celebrado el día 19 de julio de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta nº13/2024, extraordinaria, de fecha 16 de agosto.

Conocida el Acta de Pleno, extraordinario, celebrado el día 16 de agosto de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

**II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA
COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS**

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta Aprobación “Protocolo de Prevención y Actuación en los casos de Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo u otra Discriminación”.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	2/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por el Secretario Accidental, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 3 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

“Visto el Informe emitido por el Técnico de PRL de este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2023 por el que se recomendaba contar con un instrumento con el que hacer frente a casos de acoso laboral, sexual o de cualquier otra índole, por ello se instaba en dicho informe a la aprobación de un Protocolo de Actuación que tuviera aplicación en el ámbito interno de las relaciones laborales entre trabajadores de este Ayuntamiento.

Vista el Acta de fecha 9 de noviembre de 2023, en el apartado de Ruegos y Preguntas, en la cual se solicita verbalmente que sea estudiado por parte del CSS un protocolo de acoso y si procede, sea aprobado dicho Protocolo de Acoso laboral, sexual, y por razón de género u otra discriminación.

Considerando que en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024 se reunió el Comité de Seguridad y Salud con el siguiente ORDEN DEL DÍA: “Presentación del Borrador de Prevención y Actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación”. Por parte del Comité de Seguridad y Salud, quedó aprobado por unanimidad de los presentes el citado Protocolo que se reproduce en su integridad en el anexo 1 de esta propuesta.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de junio de 2024, firmado por D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, en calidad de licenciado en Derecho y funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Visto el informe-propuesta del Técnico de PRL de este Ayuntamiento y la Documentación adjunta de fecha 9 de julio del corriente.

En consecuencia, con lo anterior, por esta Concejalía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero: Aprobación, si procede, por parte del Pleno de este Ayuntamiento del contenido íntegro de este Protocolo aquí presentado.

Segundo.- Publicar extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, cuyo texto estará a disposición de los empleados públicos en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su trámite y efectividad.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO U OTRA DISCRIMINACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Toda persona tiene derecho a realizar su actividad laboral libre de cualquier tipo de acoso psicológico o sexual, así como de cualquier discriminación prohibida en nuestro ordenamiento jurídico, con especial atención al acoso producido por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, convicciones, religión, edad, raza u origen étnico. En definitiva, toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, que resguarde su intimidad y su integridad física y moral.

Con objeto de garantizar la protección de las personas empleadas públicas y de sus derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos, el Ayuntamiento de Los Barrios reconoce en este Acuerdo la necesidad y el deber de prevenir conductas de acoso en el trabajo, en el ámbito que le

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	3/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





es propio, procurando evitar su aparición y erradicar todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo del mismo en el ámbito laboral.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que todas las organizaciones laborales, incluidas las Administraciones públicas, deben promocionar la mejora de las condiciones de trabajo de su personal y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud del mismo, no solo velando por la prevención y protección frente a riesgos que pueden ocasionar menoscabo o daño físico, sino también frente a riesgos que puedan originar deterioro en su salud psíquica.

ARTICULADO

Artículo 1.-Principios

Con el fin de asegurar que todas las personas empleadas públicas disfruten de un entorno de trabajo en el que su dignidad, integridad moral y libertad sexual sean respetadas, y su salud no se vea afectada negativamente, el Ayuntamiento de Los Barrios declarará formalmente su compromiso de impulsar una cultura organizativa que garantice un trato igual, respetuoso y digno a todo su personal, rechazando todo tipo de conducta de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación como el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier forma de violencia en el trabajo, tanto física como psicológica.

Asimismo, el Ayuntamiento de Los Barrios debe dotarse de los procedimientos y recursos que permitan prevenir las conductas de acoso de cualquier tipo y, en el caso de que ocurran, detectarlas a tiempo y adoptar las medidas adecuadas, garantizando el principio de la igualdad de género. A tal fin, se establece este protocolo desde una perspectiva esencialmente preventiva y de actuación precoz, con la finalidad de evitar las conductas violentas y de acoso o, en último extremo, minimizar su efecto sobre quienes las puedan sufrir y la organización en su conjunto.

Artículo 2. Definiciones, objeto, ámbito de aplicación, criterios y garantías de actuación.

2.1. Definiciones de acoso.

A los efectos de este protocolo, se considera:

a) Acoso laboral o acoso psicológico en el trabajo (APT), según las Notas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo números 476 y 854: Exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica).

Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral y supone un riesgo importante para la salud. El acoso laboral puede presentar las siguientes modalidades:

- **Acoso descendente**, entendido como la presión ejercida de manera sistemática y prolongada en el tiempo por un o una superior sobre una o más personas trabajadoras.
- **Acoso horizontal**, entendido como la presión ejercida de manera sistemática y prolongada en el tiempo por un trabajador, una trabajadora o un grupo de personas trabajadoras sobre uno de sus compañeros o compañeras.
- **Acoso ascendente**, entendido como la presión ejercida de manera sistemática y prolongada en el tiempo por un trabajador, una trabajadora o un grupo de personas trabajadoras sobre una persona superior jerárquica.

A título de ejemplo y sin ánimo excluyente ni limitativo, se relacionan las siguientes conductas constitutivas de acoso:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	4/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Dejar a la persona empleada pública de forma continuada sin ocupación efectiva, o incomunicada, sin causa alguna que lo justifique.
2. Dictar órdenes de imposible cumplimiento con los medios que se le asignan.
3. Ocupación en tareas inútiles o que no tienen valor productivo.
4. Acciones de represalia frente a personas empleadas públicas que han planteado quejas, denuncias o demandas frente a la organización, o frente a las que han colaborado con quienes reclaman.
5. Insultar o menospreciar repetidamente a una persona empleada pública.
6. Reprenderla reiteradamente, delante de otras personas.
7. Difundir rumores falsos sobre su trabajo o vida privada.

Conductas que no son acoso laboral, sin perjuicio de que puedan ser constitutivas de otras infracciones:

No tendrán la consideración de acoso psicológico aquellas conductas que impliquen un conflicto, acaecido en el marco de las relaciones humanas, y que evidentemente afecten al ámbito laboral, se den en su entorno e influyan en la organización y en las relaciones laborales. Hay que evitar que los conflictos deriven en cualquier forma de violencia en el trabajo y se conviertan en habituales o desemboken en conductas de acoso psicológico. Tampoco tendrá consideración de APT, aquellas situaciones donde no existan acciones de violencia en el trabajo realizadas de forma reiterada y/o prolongada en el tiempo (por ejemplo, un hecho de violencia psicológica aislado y de carácter puntual).


A título de ejemplo, se citan algunas situaciones que no serían acoso laboral:

- Un hecho violento singular y puntual, sin prolongación en el tiempo.
- Acciones irregulares organizativas que afectan al colectivo.
- La presión legítima de exigir lo que se pacta o las normas que existan.
- Un conflicto.
- Críticas constructivas, explícitas y justificadas.
- La supervisión o control, así como el ejercicio de la autoridad, siempre con el debido respeto interpersonal.
- Los comportamientos arbitrarios o excesivamente autoritarios realizados a la colectividad en general.

El acoso, como situación de violencia en el trabajo que se prolonga en el tiempo, es un proceso en el que pueden distinguirse varias fases:

- **Fase de conflicto:** aparición de un conflicto a partir de disputas personales puntuales, diferencias de opinión, persecución de objetivos diferentes o fricciones personales. Una relación interpersonal buena o neutra puede cambiar bruscamente a una negativa.
- **Fase de estigmatización:** que comienza con la adopción por una de las partes en conflicto de una o varias de las distintas conductas definitorias de acoso. Lo que al principio ha podido ser un conflicto entre dos personas, puede llegar a convertirse en un conflicto de varias personas a la vez contra una sola, con la adopción de comportamientos hostigadores grupales. La prolongación de esta fase es debida a actitudes de evitación o de negación de la realidad por parte de la persona afectada, de otros compañeros y otras compañeras e incluso de la dirección.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	5/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios

- **Fase de intervención desde la organización:** dependiendo del estilo de liderazgo, se tomarán una serie de medidas encaminadas a la resolución positiva del conflicto (cambio de puesto, fomento del diálogo entre las personas implicadas, etc.)

- **Fase de marginación o exclusión de la vida laboral:** en este periodo el trabajador o la trabajadora compatibiliza su prestación de servicios con bajas de larga duración. La persona subsiste con distintas patologías como consecuencia de su anterior experiencia de hostigamiento con los consiguientes efectos físicos, psíquicos y sociales.

En cuanto al grado de acoso, viene determinado por la intensidad, duración y frecuencia con que aparecen las diferentes conductas, pudiendo distinguirse tres grados:

- **Primer grado:** la víctima es capaz de hacer frente a los ataques y de mantenerse en su puesto de trabajo. Hasta este momento, las relaciones personales de la víctima no suelen verse afectadas.

- **Segundo grado:** resulta difícil poder eludir los ataques y humillaciones de las que se es objeto y, en consecuencia, el mantenimiento o reincorporación a su puesto de trabajo es más costosa.

- **Tercer grado:** la reincorporación al trabajo es prácticamente imposible y los daños que padece la víctima requieren de tratamiento psicológico, médico o psiquiátrico.

b) Acoso discriminatorio: es toda conducta no deseada, relacionada con el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo. Por su parte, el acoso por razón de la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, implica cualquier comportamiento que tenga la finalidad o provoque el efecto de atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica. Dicho comportamiento se considera discriminatorio en sus distintos tipos: directo, indirecto, orden de discriminar y represalia discriminatoria.

c) Acoso sexual: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lo define como «cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo». El acoso sexual se distingue de las aproximaciones libremente aceptadas y recíprocas, en la medida en que no son deseadas por la persona que es objeto de ellas; un único episodio no deseado puede ser constitutivo de acoso sexual.

El acoso sexual puede ser de dos tipos:

- **Chantaje sexual:** se habla de chantaje sexual cuando la negativa o la sumisión de una persona a una conducta sexual se utiliza, implícita o explícitamente, como fundamento de una decisión que repercute sobre el acceso de esta persona a la formación profesional, a la continuidad del trabajo, la promoción profesional o el salario, entre otras. Solo son sujetos activos de este tipo de acoso aquellas personas que tengan poder de decidir sobre la relación laboral, es decir, personas jerárquicamente superiores.

- **Acoso sexual ambiental:** su característica principal es que los sujetos activos mantienen una conducta de naturaleza sexual, de cualquier tipo, que tiene como consecuencia, buscada o no, producir un contexto intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante. En este caso también pueden ser sujetos activos los compañeros y las compañeras de trabajo o terceras personas relacionadas con la organización.

A título de ejemplo y sin ánimo excluyente ni limitativo, se relacionan las siguientes conductas:

1. Observaciones sugerentes, bromas, o comentarios sobre la apariencia o condición sexual de la persona empleada pública.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		Página	6/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



XX



Ayuntamiento
Los Barrios

2. El uso de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías o imágenes de internet de contenido sexualmente explícito.
3. Llamadas telefónicas, cartas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo, de contenido sexual.
4. El contacto físico deliberado y no solicitado, o un acercamiento físico excesivo o innecesario.
5. Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales lúdicas, pese a que la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
6. Invitaciones impúdicas o comprometedoras y peticiones de favores sexuales, cuando las mismas asocien la aprobación o denegación de estos favores, por medio de actitudes, insinuaciones o directamente, a una mejora de las condiciones de trabajo, a la estabilidad en el empleo o la carrera profesional.

2.2. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de este Protocolo es establecer un procedimiento de actuación con la finalidad explícita de prevenir y evitar las conductas que pudieran constituir acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, como el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o cualquier condición o circunstancia personal o social, según lo establecido en el apartado anterior, así como la violencia laboral, física y psicológica, en el ámbito del Ayuntamiento de Los Barrios. Por otra parte, también se desarrolla el procedimiento de actuación ante los casos que pudieran presentarse.

El presente Protocolo será de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Los Barrios. Cuando en un centro de trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios desarrollen actividades personas de otras Administraciones Públicas, entidades o empresas, se deberán poner en marcha los mecanismos de coordinación previstos en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo.

2.3. Criterios de actuación.

Toda persona empleada pública deberá poner en conocimiento del Comité de Investigación Interna para Investigaciones de Acoso los casos de posible acoso en el trabajo que conozca, que deberán tramitarse según lo establecido en este Protocolo por las unidades competentes.

La aplicación de este Protocolo es compatible, en todo caso, con la utilización, paralela o posterior, por parte de las personas implicadas, de otras acciones administrativas o judiciales previstas en la legislación vigente. No obstante, la apertura por los mismos hechos o fundamentos de procedimientos judiciales o de expedientes por la Administración, determinará la suspensión de la tramitación del procedimiento previsto en este Protocolo. Las resoluciones judiciales o administrativas firmes vincularán a las instancias que participan en la aplicación del presente Protocolo en cuanto a los hechos declarados probados.

2.4. Garantías de actuación.

Las garantías que deben observarse en la aplicación de este Protocolo serán las siguientes:

a) Respeto y confidencialidad: Es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad en todo momento. A estos efectos, para evitar que pueda conocerse el contenido de la solicitud, se presentará en sobre cerrado, dirigido al Comité de Investigación Interna para Situaciones de Acoso (en adelante, el Comité), en el que cada uno de los miembros observarán la debida confidencialidad en todo lo referente a los asuntos en que intervengan.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	7/136
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- b) Aplicación de plazos: La investigación y la resolución sobre la conducta a que se refiere la solicitud deben ser realizadas conforme a los plazos establecidos en el presente Protocolo, con rigor y rapidez, evitando las dilaciones innecesarias.
- c) Protección de las víctimas y restitución de sus condiciones laborales, si resultan afectadas en el proceso.
- d) Protección de la salud: Adopción de las medidas pertinentes para garantizar la salud de todas las personas empleadas públicas afectadas.
- e) Prohibición de represalias: Se prohíben expresamente las represalias contra las personas que efectúen una solicitud de inicio del procedimiento previsto en este Protocolo, comparezcan como testigos o participen en una investigación sobre acoso.
- f) Imparcialidad: El procedimiento debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán para el esclarecimiento de los hechos a que se refiera la solicitud.
- g) Igualdad de trato: Ausencia de toda diferencia de tratamiento a las personas que intervengan en el procedimiento, cualquiera que sea su condición o circunstancia personal o social.
- h) Respeto al principio de presunción de inocencia.
- i) Todas las comunicaciones del Comité se harán respetando los principios establecidos en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- j) Las personas miembros del Comité podrán ser representados y defendidos en toda clase de procedimientos judiciales.

Artículo 3.- Unidades Competentes.

Los órganos competentes que intervendrán en la prevención y evitación de situaciones de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación son los siguientes:

3.1. El Comité de investigación interna para situaciones de acoso:

- a) Definición: Es el órgano que recibe la solicitud, decide sobre su tramitación o archivo, y, en su caso, llevará a cabo la investigación y elaborará un informe con las conclusiones y propuesta de medidas a adoptar.
- b) Ámbitos: Laboral.
- c) Composición: El Comité estará compuesto por CINCO personas:
- Tres personas en representación del Ayuntamiento de Los Barrios (funcionarios o laborales), preferentemente con experiencia o formación en prevención de riesgos laborales o en régimen jurídico. La presidencia del Comité recaerá sobre una de las personas representantes de la Administración. Para el nombramiento de estas personas, el Comité, podrá solicitar del Departamento de Personal, la remisión de una relación de personas que se ajusten a los perfiles requeridos. En todo caso, la composición del Comité tenderá a ser paritaria por razón de género, debiéndose interpretar las situaciones de acoso desde una perspectiva de género. Si el Comité lo estimase necesario, podrá solicitar el asesoramiento experto en cualquiera de las áreas en que lo considere.
 - Dos personas de entre quienes ostenten la condición de Delegada o Delegado de Prevención en el ámbito del Comité de Investigación interna para situaciones de acoso. En caso de existir más de dos Delegados o Delegadas de prevención que dispongan de dicha formación, formarán parte del Comité quienes tengan mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Los Barrios. En caso de existir un solo Delegado de Prevención, se nombrará a quien dentro de la plantilla tenga conocimientos acreditados en Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	8/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Tanto para la representación de la Administración en el Comité como para los Delegados y las Delegadas de Prevención se designarán, además de las personas titulares, una suplente para cada una de ellas, que actuarán en los casos de ausencia de las titulares por cualquier causa, así como cuando en las titulares concorra alguna causa de abstención o deban participar personalmente en el procedimiento en su condición de miembros de alguno de los otros órganos que intervienen en el mismo.

La Administración facilitará a las personas miembros del Comité de Investigación Interna la disponibilidad horaria que requieran los trabajos a realizar, mediante la correspondiente justificación, y abonarán las indemnizaciones por desplazamiento y dietas que se ocasionen en el desempeño de dichas tareas.

d) Funcionamiento: Su funcionamiento se regirá por:

- Las disposiciones recogidas en el presente Protocolo.
- Las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados y a la abstención y recusación.
- La normativa legal y convencional española y de la Unión Europea en materia de acoso laboral sexual y por razón de sexo u otra discriminación que resulte de aplicación.
- El Reglamento de funcionamiento que el propio Comité apruebe. Para facilitar esta labor, el Comité de Seguridad y Salud consensuará un Reglamento modelo.

El Comités de investigación para situaciones de acoso deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de este Protocolo, adaptándose, si procede, a la nueva configuración surgida de la revisión del Protocolo.

e) Formación: Quienes formen parte del Comité recibirá formación sobre acoso laboral, sexual y por razón de sexo en el marco de los riesgos psicosociales, que incluirá, en todo caso, la perspectiva de género; asimismo, incluirá contenido relativo a procedimiento administrativo. Dicha formación será impartida por el Órgano o Institución con competencias en materia de formación de cada sector. El diseño y la coordinación de dichas actividades formativas corresponderá al Área de Prevención de Riesgos Laborales, previa negociación en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

f) Recursos y Sede: La sede del Comité se ubicará en la del órgano competente para la designación de quienes lo componen, quien proporcionará un espacio físico adecuado así como los recursos humanos y materiales necesarios para las reuniones del Comité, la realización de las entrevistas y el trabajo administrativo. Siempre que la administración cuente con espacio para ello.

g) Expedientes y custodia de la documentación: Durante la tramitación del procedimiento la documentación de los expedientes y los trabajos del Comité de Investigación Interna permanecerán custodiados por la persona responsable de la tramitación. Una vez finalizada la tramitación, junto con el informe de conclusiones, se remitirá el expediente completo original a la Jefatura de Personal. El Comité, a los efectos de seguimiento y control de cada caso, dispondrá de una copia del Informe de Conclusiones emitido. Las partes implicadas en el procedimiento tendrán derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del mismo y obtener copias de documentos contenidos en él, por sí mismos o a través de representantes, si se hubieren designado, omitiendo los datos de carácter personal que en ellos figuren, con la única excepción de los nombres y apellidos que se incluyan.

h) Compromiso de confidencialidad: Las personas que intervengan en la aplicación del presente Protocolo observarán sigilo en todo lo referente a los asuntos en que participen, aun después de dejar de formar parte de dichos órganos o de prestarles su apoyo. Ningún documento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de este Protocolo para fines distintos de los que motivaron su disposición.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	9/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

i) Comunicaciones: Al objeto de garantizar la confidencialidad, todas las comunicaciones que emita el Comité, salvo el informe de conclusiones, se harán mediante datos anonimizados y se utilizarán, en lugar de los nombres personales, códigos alfanuméricos.

j) Incompatibilidad: Las personas miembros de los Comités en quienes se den algunas de las circunstancias reguladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y deberán ser sustituidas por la persona suplente previamente designada. En los casos previstos en el citado precepto podrá promoverse recusación por las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. La recusación se planteará por escrito, en el que se expresará la causa o causas en que se funda y será tramitada en los términos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal, siendo competente para la resolución la persona titular del centro directivo que haya efectuado el nombramiento como miembro del Comité.

3.2 El Área de Prevención del Ayuntamiento de Los Barrios.

Como órgano técnico especializado, desarrollarán las funciones que tienen atribuidas, así como las actuaciones que se le asignan en este Protocolo:

- a) Actuaciones preventivas señaladas en el apartado IV de este Protocolo.
- b) Evaluaciones iniciales de riesgos, incluyendo las psicosociales.
- c) Colaboración con el Comité de investigación interna para situaciones de acoso, facilitándole la documentación, los informes que se requieran en el estudio del caso y las propuestas de actuación en relación con la situación planteada.
- d) Seguimiento de la implantación de las medidas correctoras y del control de su efectividad.

El personal del Área de Prevención de Riesgos Laborales recibirá formación sobre acoso laboral, sexual y por razón de sexo en el marco de los riesgos psicosociales, que incluirá, en todo caso, la perspectiva de género.

Podrá intervenir prestando, en su caso, asesoramiento adecuado a las personas afectadas por el posible acoso y valorar la conveniencia de intervención de servicios especializados en el ámbito de la medicina y/o psicología, para evitar o minimizar su posible afectación, marcará, en su caso, estrategias e instrucciones de actuación. Asimismo, realizará el control estadístico de los casos de acoso en el trabajo que se produzcan, elaborará las propuestas que estime oportunas para la revisión y actualización del procedimiento establecido en este Protocolo. Dispondrá lo necesario para la elaboración de criterios homogéneos de actuación y de aplicación del Protocolo, así como respecto a la recepción y tratamiento de las solicitudes de puesta en marcha del presente Protocolo.

3.3 El Comité de Seguridad y Salud.

Será informado de las solicitudes sobre acoso que se presenten en su ámbito, así como de las actuaciones realizadas, y podrá proponer las medidas preventivas que considere oportunas. Asimismo, participará activamente en las campañas e intervenciones para la divulgación y aplicación de este Protocolo al personal del Ayuntamiento de Los Barrios.

3.4 La Delegación de Recursos Humanos.

Recabará y obtendrá información de Área de Prevención y de los Comités de investigación interna, en relación con la problemática y su incidencia en el trabajo.

La Jefatura de Personal en el ámbito en que preste servicios la persona que solicita la intervención por presunto acoso y a la vista del informe de conclusiones que eleva el Comité, adoptará las medidas propuestas por dicho órgano, y otras de su competencia que estime adecuadas a la situación recogida en el informe, y efectuará, junto con el Área de Prevención de Riesgos Laborales, la supervisión y seguimiento posterior de la implantación de dichas medidas.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	10/136
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Artículo 4. Actuaciones preventivas.

La prevención frente al acoso en el trabajo y otros riesgos psicosociales debe plantearse desde la perspectiva organizacional y colectiva, no solo individual, y abarcar dos niveles: prevención primaria y secundaria.

4.1.- Prevención primaria de las situaciones de acoso.

La prevención primaria es aquella que tiene lugar antes de que se produzca cualquier situación de acoso; es, por tanto, la auténtica prevención. Para la prevención primaria del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en el espacio laboral, es imprescindible un adecuado diseño de la organización y una puesta en marcha de estrategias de sensibilización y formación integradas con el resto de la actividad preventiva.

En relación con ambas cuestiones y a fin de que los entornos de trabajo sean los más adecuados, de forma que se eliminen los factores de riesgo psicosociales y no se favorezca la aparición de conductas de acoso, el Área de Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, el Comité de Seguridad y Salud, propondrán y promoverán acciones preventivas regidas por los siguientes planteamientos, que las personas responsables en materia de recursos humanos deben asumir especialmente:

- Respeto de los criterios establecidos por la ergonomía y la psicología aplicada para un diseño adecuado de la organización del trabajo.
- Impulso de medidas para mejorar la comunicación y la autonomía laboral entre las personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Los Barrios.
- Promoción de un clima laboral de seguridad psicosocial y de justicia organizacional, así como del liderazgo positivo y ético.

Es necesario, igualmente, desarrollar estrategias preventivas específicas de sensibilización y formación de todas las personas empleadas públicas, para que de forma directa se evite o reduzca la posibilidad de aparición de las conductas de acoso y violencia laboral. A este respecto, cada Delegación o Departamento, con la colaboración del Área de Prevención de Riesgos Laborales, los Delegados y las Delegadas de Prevención del Comité de Seguridad y Salud y las Organizaciones Sindicales, podrán impulsar actuaciones preventivas en el marco de sus competencias y facultades y facilitar la información acerca de las medidas establecidas para prevenir dichas prácticas. A este respecto, se relacionan posibles medidas a desarrollar:

- Proporcionar información de la existencia del Protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, y del procedimiento que establece.
- Elaborar instrumentos de identificación previa de situaciones de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.
- Proceder, con una amplia difusión, a la divulgación de medidas preventivas. En este sentido, se difundirá información a través de la intranet del Ayuntamiento de Los Barrios sobre derechos y normativa que los protegen y procedimiento para activar el Protocolo, y sobre herramientas que pudieran ser utilizadas por quienes consideren que sufren una situación de acoso.
- Llevar a cabo una formación general para todas las personas empleadas públicas sobre riesgos derivados del acoso e instrucciones a seguir si se sufren conductas que pudieran calificarse como tal.
- Planificar formación específica de contenido teórico-práctico que incluya los riesgos psicosociales, la perspectiva de género, una definición clara de las conductas de obligado cumplimiento y de las conductas prohibidas en las unidades competentes en esta materia.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

4.2.- Elaboración de estrategias de prevención secundaria.

La prevención secundaria es la detección precoz, poniéndose en práctica cuando la situación de acoso está comenzando a suceder. La prevención secundaria ha de tener como base:

1. Diseño y aplicación de una adecuada política de evaluación y control de los riesgos psicosociales.
2. Inclusión de pruebas y cuestionarios complementarios en los protocolos específicos de vigilancia de la salud.
3. Establecimiento de sistemas como buzón, correo electrónico o teléfono, para la consulta y el asesoramiento de forma anónima sobre acoso.
4. Habilitar recursos diversificados para su resolución precoz: establecer instrumentos de identificación precoz de conflictos, realizando evaluaciones periódicas de riesgos psicosociales.
5. Implantación de una política de resolución de conflictos, incluyendo las tareas de mediación.

Artículo 5. Procedimiento de actuación.

5.1. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento de actuación se inicia con una solicitud de intervención por escrito y registrada que se dirige a la presidencia del Comité de Investigación Interna para las situaciones de acoso del ámbito correspondiente, según lo establecido por este Protocolo.

La descripción de los hechos y la documentación que, en su caso, acompañe al escrito de solicitud se presentará en sobre cerrado para abrir por la persona que ostente la presidencia del Comité. También quedará plenamente garantizada la confidencialidad en caso de presentación telemática de la solicitud.

La solicitud puede provenir:

- a) De la persona presuntamente acosada.
- b) De la representación legal de la persona presuntamente acosada.
- c) De las personas titulares de los órganos administrativos que tengan conocimiento del posible acoso.
- d) Del Área de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) De los Delegados y las Delegadas de Prevención del Comité de Seguridad y Salud.
- f) De los miembros de las Unidades de Igualdad de Género.

En caso de que la solicitud de intervención no la presente directamente la persona afectada, se pondrá en su conocimiento y se deberá contar con su consentimiento expreso para iniciar las actuaciones señaladas en este Protocolo. En ningún caso serán objeto de tramitación solicitudes anónimas ni aquellas en las que la persona afectada no dé su consentimiento para la puesta en marcha del procedimiento de actuación.

El Anexo I contiene impreso modelo de solicitud de investigación por acoso, el cuál deberá adjuntarse al sobre cerrado, que contendrá el Anexo II (impreso modelo de denuncia), junto con el resto de la documentación. Ambos anexos deberán ser cumplimentados para iniciar el procedimiento y se hallarán accesibles en la Web del Empleado Público.

5.2.- Valoración inicial de la solicitud. Actuación del Comité de investigación interna para las situaciones de acoso.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

La valoración inicial de la solicitud a efectos del procedimiento comprende las siguientes opciones y actuaciones:

1. El Comité de Investigación Interna para los casos de acoso se reunirá en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del escrito de solicitud de intervención.
2. El Comité podrá decidir entre las siguientes opciones alternativas:
 - 2.1. Archivar la solicitud, motivado por alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Desistimiento de la persona solicitante.
 - b) Falta de objeto o insuficiencia de indicios.
 - c) Resolución del contenido de la solicitud por actuaciones previas.
 - d) Si del análisis del caso se dedujera la comisión de alguna otra falta distinta del acoso y tipificada como infracción disciplinaria, proponiendo la incoación del expediente que corresponda.
 - 2.2. En el caso de que la situación en un primer momento no pudiera ser calificada como acoso laboral, sexual o por razón de sexo u otra discriminación, pero se diera la circunstancia de que si no se actuase podría acabar deteriorándose el clima laboral, el Comité podrá intervenir mediando en el conflicto, siempre que exista aceptación expresa por ambas partes y previa notificación a la Jefatura de Personal del ámbito correspondiente. En su caso la mediación se llevará a cabo con el objetivo de llegar a acuerdos entre las partes y posibilitar un cauce de comunicación entre ellas.
 - 2.3. Si existen indicios de acoso laboral, sexual o por razón de sexo u otra discriminación, el Comité de Investigación Interna continuará la tramitación del procedimiento, pudiendo proponer la aplicación de las medidas cautelares que aconseje la valoración inicial. Estas medidas en ningún caso podrán suponer para la víctima un perjuicio o menoscabo en sus condiciones de trabajo, ni modificación sustancial de las mismas.

5.3. Tramitación del procedimiento.

El Comité designará de entre el personal del propuesto por el Ayuntamiento a la persona responsable de la tramitación de cada solicitud planteada en esta materia, distribuyendo el trabajo de forma que se garantice la mayor agilidad en la tramitación de solicitudes. La persona responsable de la tramitación llevará a cabo de oficio los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba emitir su propuesta. En todo caso:

- 1.º Notificará la iniciación del procedimiento a la persona que presenta la solicitud, a la presuntamente acosada, en caso de ser diferentes, y a la persona frente a la que se presenta la solicitud. En caso de acordar el archivo de la solicitud, también lo notificará a la persona que la haya presentado.
- 2.º Notificará al Departamento de Recursos Humanos el inicio de la tramitación del procedimiento o el archivo de la solicitud, indicando el código de la solicitud y fecha de recepción de la misma, respetando los principios establecidos en la normativa de protección de datos personales.
- 3.º Informará por escrito a los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la tramitación del procedimiento, respetando los principios establecidos en la normativa de protección de datos personales.
- 4.º Podrá requerir del Área de Prevención de Riesgos Laborales la remisión de la evaluación de riesgos psicosociales en la unidad administrativa donde preste servicio aquella, así como otros antecedentes o indicadores de interés para el caso, que deberá ser remitida en el plazo máximo de diez días hábiles.
- 5.º El Comité podrá recabar asesoramiento y apoyo de la Unidad de Igualdad de Género en los casos de presunto acoso sexual o discriminatorio por razón de sexo.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

El proceso de investigación deberá desarrollarse con la mayor rapidez, confidencialidad, sigilo, participación y respeto de las personas implicadas. Si hubiese más de una solicitud contra la misma persona se tramitarán de forma diferenciada.

Los actos de tramitación que requieran la intervención de las personas interesadas habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellas y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones profesionales. En cualquier caso, el Comité adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de las partes en el procedimiento.

Para facilitar la investigación, el Comité podrá utilizar, entre otros y si procede, los siguientes instrumentos específicos: el LIPT 60 de Rivera (2003), a cumplimentar por la persona presuntamente acosada; y la Escala Breve de Acoso Laboral (EBAL), citada en la NTP 892, a completar por el Comité tras entrevistar a la persona presuntamente acosada y a los testigos.

Durante la tramitación del procedimiento las personas interesadas podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta por el Comité al emitir la correspondiente propuesta. Asimismo, podrán proponer la práctica de pruebas sobre los hechos relevantes para la decisión del procedimiento, propuesta que el Comité solo podrá rechazar cuando sea manifiestamente improcedente o innecesaria, mediante decisión motivada; las pruebas deberán practicarse en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la recepción por el Comité de las propuestas.

En todo caso, con la presencia de al menos dos miembros del Comité de Investigación, uno de la parte social y otro de la Administración, se tomará declaración a la persona presuntamente acosada y a la que solicita intervención, en el supuesto de que no coincidan; a la persona frente a la que se presenta la solicitud y a los y las testigos, si hubiere. La investigación se desarrollará con el mayor respeto a los derechos de las partes afectadas. Todas ellas podrán ser acompañadas durante las entrevistas, si así lo solicitan expresamente, por una persona Delegada de prevención, u otra persona de su elección, y tendrán derecho a conocer el contenido de la declaración de la otra parte, la de los y las testigos y de la documentación que obre en el expediente, incluyendo copia de la misma, acceso que se les facilitará una vez que hayan finalizado todas las declaraciones y antes de la emisión del informe de conclusiones. Si alguna de las personas llamadas a declarar no compareciera, el Comité continuará su actuación sin la realización de dicho trámite.

En la realización de la toma de declaración, basada en un cuestionario consensuado y realizado por personal técnico en la materia, en la que se escuchará a las partes y a los y a las testigos bajo el principio de neutralidad en la intervención, se observarán las siguientes pautas:

- Presentación de la persona que entrevista, explicando el proceso a seguir y los límites de la confidencialidad.
- Firma del consentimiento informado al iniciar el proceso y del acceso a copia de la información que el propio proceso genere.
- Intentar rebajar o minimizar la tensión emocional, mostrando empatía, pero sin que exista identificación con ninguna de las partes.
- Escuchar las preguntas que se formulen sobre el proceso y realizar las aclaraciones necesarias.
- Analizar el relato y las vivencias presentadas.
- Aclarar las respuestas neutras o generales, como «lo normal», «como siempre», «no me informan».
- Identificar las posiciones de cada parte y sus intereses.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqRQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqRQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	14/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

h) Resumir el orden cronológico del relato.

i) Nunca utilizar como ejemplo situaciones reales de otros casos que se hayan podido investigar.

j) Las entrevistas comenzarán con la persona solicitante y la persona afectada, en caso de no coincidir éstas y los y las testigos por ella/s propuestos, continuando con la/s persona/s frente a la/s que se presenta la solicitud y, en su caso, con los y las testigos que esta/s última/s proponga/n.

k) Debe evitarse, en la medida de lo posible, la realización de entrevistas en el mismo centro de trabajo donde presten servicio las personas implicadas en cada caso.

5.4. Informe de conclusiones.

El Comité, en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de su primera reunión, a la vista de todas las actuaciones practicadas, emitirá un informe de conclusiones, que elevará a la Jefatura de Personal. Excepcionalmente, en los casos que presenten una complejidad especial, el Comité podrá ampliar el plazo de elaboración de su informe de conclusiones durante otros quince días hábiles, mediante la correspondiente memoria justificativa.

Se informará de la emisión del informe de conclusiones tanto a la persona solicitante como a la persona frente a la que se presenta la solicitud, y a la persona afectada en caso de que no coincida con la persona solicitante. El informe de conclusiones contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) Relación nominal de las personas que integran el Comité e identificación de las personas presuntamente acosadas y acosadoras, mediante el correspondiente código numérico.

b) Antecedentes del caso, solicitud de actuación y circunstancias de la misma.

c) Resumen cronológico de los principales hechos.

d) Relación de las intervenciones realizadas en el proceso, argumentos expuestos por las partes, testimonios, comprobación de pruebas, cuestionarios, escalas y diligencias practicadas.

e) Se señalarán las agravantes que pudieran haber tenido lugar. A título de ejemplo, se considerarán circunstancias agravantes: la reincidencia; la existencia de dos o más personas afectadas; la situación de discapacidad de la persona afectada; la existencia de presiones o coacciones sobre la persona afectada, testigos o personas de su entorno laboral; la alevosía; y el abuso de superioridad o de confianza.

f) Declaración de la existencia o no de conducta de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, o, en su caso, si se ha producido el archivo del expediente y su causa.

g) Propuesta de medidas correctoras, si procede.

5.5. Resolución.

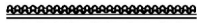
En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la recepción del informe de conclusiones del Comité, la Jefatura de Personal dictará resolución motivada. Dicha resolución será notificada en todo caso a la persona afectada y a la persona frente a la que se presentó la solicitud, y a quien la hubiera formulado en el supuesto de que no coincida con la persona afectada, de conformidad con lo establecido en el apartado V.1 de este Protocolo, así como al

Comité de investigación interna para situaciones de acoso. Asimismo, para que realice el seguimiento y control referido en el punto VI, también se notificará al Área de Prevención de Riesgos Laborales.

A efectos de información, garantizando la protección de datos de carácter personal, cada la Jefatura de Personal facilitará datos estadísticos de los casos y resoluciones adoptadas al Comité

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdq rQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdq rQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	15/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

de Seguridad y Salud. Asimismo, se informará a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género en los casos de acoso sexual y discriminatorio por razón de sexo.

Artículo 6. Seguimiento y control.

El Área de Prevención de Riesgos Laborales efectuará el seguimiento de la ejecución y eficacia de las medidas preventivas.

La Jefatura de Personal dispondrá de un registro de informes de conclusiones emitidos en los procedimientos seguidos en su ámbito. Anualmente remitirá al Comité de Seguridad y Salud la información sobre estos asuntos y serán objeto de análisis.

Artículo 7. Revisión del protocolo.

Cada dos años, la Delegación de Prevención laboral presentará ante el Comité de Seguridad y Salud un balance de la aplicación de este Protocolo.

La Delegación de Recursos Humanos, podrán proponer la revisión y actualización de este Protocolo. Dicha revisión deberá ser aprobada por la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración del Ayuntamiento de Los Barrios, previa negociación en el Comité de Seguridad y Salud.

Disposición transitoria.

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta disposición serán objeto de tramitación por los Comités de investigación para situaciones de acoso que se hubieran constituido en cada ámbito con anterioridad.

ANEXO I

SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR ACOSO

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Puede no coincidir con la persona afectada)		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE:	SEXO: H <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	TELÉFONO:

2 NOTIFICACIÓN							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:			
NUMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD POBLACION:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3 LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (EN ANEXO II CUMPLIMENTADO) Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA SE PRESENTA EN SOBRE CERRADO

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA el inicio del Protocolo de actuación frente al acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, en el Ayuntamiento de Los Barrios</p> <p>En _____ a ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>

A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN INTERNA PARA LAS SITUACIONES DE ACOSO.

<p>CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le Informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación de Recursos Humanos, cuya dirección es calle Nueva, nº __, 11370, Los Barrios.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@ayto-losbarrios.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para iniciar el procedimiento correspondiente para prevenir y resolver, en su caso, las conductas que pudieran constituir acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, cuya base jurídica es el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no estando prevista su cesión a terceros.</p> <p>d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiéndose al responsable del tratamiento que se encuentra en la siguiente dirección electrónica. dpd@ayto-losbarrios.es</p>

<p>NOTA DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La información de esta solicitud y el sobre cerrado adjunto, es confidencial según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.</p>
--

ANEXO II

MODELO DE DENUNCIA POR ACOSO

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	17/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> PERSONA AFECTADA <input type="checkbox"/> ORGANISMO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> UNIDAD DE PREVENCIÓN <input type="checkbox"/> DELEGADO DE PREVENCIÓN <input type="checkbox"/> ORGANISMO DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL <input type="checkbox"/> UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD (SPA) <input type="checkbox"/> UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	

2	TIPO DE ACOSO
<input type="checkbox"/> LABORAL O MOBBING <input type="checkbox"/> DISCRIMINATORIO <input type="checkbox"/> SEXUAL <input type="checkbox"/> POR RAZÓN DE GÉNERO	

3	DATOS DE LA PERSONA AFECTADA	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:
NUMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

4	DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA AFECTADA	
CENTRO DE TRABAJO:		PUESTO DE TRABAJO:
VINCULACIÓN LABORAL:		
<input type="checkbox"/> PERSONAL FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO	<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO
<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL	<input type="checkbox"/> OTRA SITUACIÓN
GRUPO:	NIVEL:	ANTIGÜEDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO:

5	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

6	DOCUMENTACIÓN ANEXA
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Especificar)	
En el caso de testigos se deberá indicar su identificación.	

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	--

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La persona abajo firmante SOLICITA el inicio del Protocolo de actuación frente al acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, en el Ayuntamiento de Los Barrios

En _____ a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN INTERNA PARA LAS SITUACIONES DE ACOSO.

CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación de Recursos Humanos, cuya dirección es calle Nueva, nº __, 11370, Los Barrios.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@ayto-losbarrios.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para iniciar el procedimiento correspondiente para prevenir y resolver, en su caso, las conductas que pudieran constituir acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, cuya base jurídica es el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no estando prevista su cesión a terceros.

d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiéndose al responsable del tratamiento mediante en la siguiente dirección electrónica. dpd@ayto-losbarrios.es

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información de esta solicitud y el sobre cerrado adjunto, es confidencial según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº38, Reguladora del Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios.

Por el Secretario Accidental, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 3 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

“Dada cuenta del expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº38, Reguladora del Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	19/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de regular los ingresos que puedan originarse por las actividades y servicios impartidos por la Escuela de Policía Local.

Visto que en consecuencia con lo expuesto, se hace necesaria la imposición de la figura de un Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local, y por tanto, la aprobación de una Ordenanza Fiscal que regule los aspectos cuantitativos por la prestación de dicho servicio público.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Octubre de 2021, incoando el expediente y la emisión de informes correspondientes.

Visto que con fecha 20 de Octubre de 2021, se emite Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir por la Jefa de Gestión Tributaria.

Visto que en la misma fecha se emite Memoria acerca de Consulta Pública previa al proyecto de la presente ordenanza fiscal, que se anuncia mediante Edicto de fecha 26 de Octubre de 2021.

Visto que tras la publicación de dicho Edicto en Tablón de Anuncios y web municipal no se presentan escritos ni aportación alguna al respecto de la mencionada consulta pública durante el plazo de 20 días hábiles de exposición y con el objeto de impulsar el expediente se emite Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Septiembre de 2022, solicitando Memoria Económica Financiera, Texto del Proyecto y demás informes jurídicos y económicos preceptivos.

Visto que con fecha 25 de Junio de 2024, se emite Memoria Económico Financiera por la Jefa de Gestión Tributaria.

Visto que en consecuencia con lo expuesto en dicha Memoria Económico Financiera, se emite Texto del Proyecto para la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 38, Reguladora del Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local.

Visto el Informe de Intervención de fecha 1 de Julio de 2024, en el que se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable así como el impacto económico financiero del servicio y en particular, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con fecha 2 de Julio de 2024, se emite Informe-Propuesta de Gestión Tributaria, considerándose la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la Ordenanza Fiscal n.º 38, Reguladora del Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local.

Y por último, con fecha 13 de Agosto se emite Informe por parte de la Secretaría Municipal que expresa su conformidad en cuanto a tramitación del procedimiento, señalando no obstante la facultad que ostenta el Pleno (art. 47 TRLRHL.) al tratarse de un Precio Público.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto to 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 47 de la LRRL, el Concejal Delegado de Gestión Tributaria.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la legislación anterior, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar la imposición del Precio Público por el las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 38, Reguladora del Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios conforme a! Texto del Proyecto. con la redacción que a continuación se recoge:

"TEXTO DEL PROYECTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

PREÁMBULO

La presente ordenanza sé, enmarca dentro de la potestad reglamentaria conferida a las entidades locales por el artículo 4.1a) de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el órgano competente el Pleno para acordarlo, en virtud del artículo 22.2d). con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de dicha norma.

Del mismo modo, se basa en la potestad reglamentaria y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba e: texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en particular, en la regulación que respecto a los precios públicos. se realiza en el Capítulo VI del Título I de dicho texto refundido.

De conformidad con el art. 41, "*las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 B) de esta ley*". Asimismo, el art. 42 continúa señalando que "*No podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta ley*".

En el caso que nos ocupa, y partiendo ele la base de que no concurre ninguna de las circunstancias descritas con anterioridad, se trata de regular en esta ordenanza los distintos servicios prestados por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios, de carácter voluntario y en los que existe concurrencia del sector privado, es por lo que se determina que el servicio devengará un "precio público".

Así las cosas, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, y en especial, y de manera justificada, coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones relativas a la motivación y finalidad de la misma, se desglosan también en la Memoria que se redacta con motivo de la consulta pública referida en el art 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP - dado que con carácter previo a la aprobación se procedió a informar sobre: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma, y d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	21/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se observa en la mencionada Memoria, que la iniciativa normativa está justificada, con una identificación clara de los fines perseguidos y demostrando que es el instrumento mas adecuado para garantizar su consecución (principio de necesidad y eficacia).

La ordenanza también es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de la finalidad y objetivos previamente mencionados, de forma que el régimen jurídico que se establezca siempre deber ser el menos gravoso para las personas. Además la ordenanza fiscal es la forma de desarrollo normativo más adecuado para el procedimiento de pago del precio público para quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios.

Asimismo la norma resulta coherente con el vigente ordenamiento jurídico en materia de ingresos locales, en particular a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como el mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ajustándose por ello, al principio de seguridad jurídica.

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. Se trata, de un principio formal que queda acreditado en cada fase de elaboración de la norma. como así lo establece.

En relación con el principio de eficiencia en la .iniciativa normativa se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos.

Por último, queda establecido que; "Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera". Dado que la iniciativa normativa afecta a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, se hace constar en el expediente el correspondiente Informe de la intervención Municipal, conforme a los principios de legalidad. estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

I.- CONCEPTO

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación asimismo con el artículo 41 de la citada norma, se establece el precio público por la realización de las actividades de prestación de servicios que lleva a cabo la Escuela de Policía Local, regido por la presente ordenanza.

II - OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º

Son sujetos pasivos y por tanto están obligados al pago del precio público regulado por esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios, respecto a las actividades de actualización, especialización y perfeccionamiento (en adelante AEP), que la misma organice (cursos, jornadas, talleres, seminarios, etc.).

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III.- RESPONSABLES

Artículo 3º

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Artículo 4º

Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IV. TARIFAS

Artículo 5º Cursos impartidos por la Escuela de Policía Local

La tarifa del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada a continuación para cada una de las ediciones de las actividades formativas, en función de los parámetros de cálculo que en cada una de las tipologías se indica.

Tipo I: Actividades AEP On-line

Duración: Hasta 25 horas.

Tarifa: 35 € por alumno.

Máximo de alumnos por edición: 100

Tipo II: Actividades AEP Presenciales

Duración: Hasta 25 horas.

Tarifa: 70 € por alumno.

Máximo de alumnos por edición: 25

Aquellas acciones formativas que excedan del número de horas o alumnos indicados en las tipologías I y II, serán consideradas como ediciones distintas del mismo curso.

Tipo III: Actividades AEP Presenciales o semipresenciales

Se incluyen en esta tipología aquellas actividades formativas de actualización, especialización o perfeccionamiento que por sus especiales características de duración, dificultad, uso de material fungible o técnico, número de alumnos, requerimientos especiales de profesorado (número total de profesores, varios profesores simultáneos, especial cualificación del profesorado ...) necesiten de una cuantificación individualizada de sus costes, que deba ser adaptada a cada edición en que sean impartidos.

La cuantificación del coste de estas acciones formativas se realizará ad hoc previamente a su inicio, estableciéndose como fórmula de cálculo del correspondiente precio público el contemplado para los módulos horarios del **tipo I y II**, dividiendo la carga lectiva total por el número de horas previstas para cada modalidad, incluyéndose las fracciones como un módulo completo.

V. GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Artículo 7º. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se confirme la participación en la actividad tras haberse solicitado la inscripción correspondiente.

Artículo 8º. Gestión del Precio Público

El precio público se exigirá en régimen de Autoliquidación.

Las personas interesadas en la prestación de los servicios prestados por la Escuela de Policía Local, deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud de inscripción en los modelos que se faciliten.

Una vez confirmada la inscripción en la actividad solicitada, se emitirá la Autoliquidación correspondiente con el objeto de efectuar el pago del precio público, que deberá hacerse efectivo tal como se expresa en tal documento de pago.

De cualquier forma, el pago del precio público deberá hacerse efectivo con anterioridad al inicio de la actividad solicitada.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1004 de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí reculados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de Aplicación.

VI. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPOSICIONES

Artículo 9º. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día -----, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de -----, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

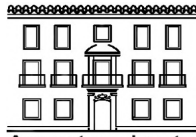
TERCERO: Publicar el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, poner a exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicar en el diario de mayor difusión de la provincia, para que durante el plazo de 30 días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes,

Asimismo, publicar el texto íntegro de la ordenanza fiscal, así como las memorias e informes que conformen el expediente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO: Finalizado el plazo de exposición pública. la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado y aprobando la redacción definitiva de

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	24/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

la Ordenanza. En el caso de que no hubiese reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo sin necesidad del Pleno.

QUINTO: El acuerdo definitivo o en su caso el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza, habrán de publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. entrando en vigor la Ordenanza en el momento de su publicación.

SEXTO: Que el acuerdo y el Texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta Aprobación expte. E.I. 114/24 Suplementos de Créditos, con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Por el Secretario Accidental, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 3 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta del Servicio de Intervención de fecha 09/08/2024, en la que se argumenta la necesidad de tramitar un procedimiento para la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, ante la alta carga de endeudamiento financiero por medio de la presente.

A la vista de que con motivo de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 se ha puesto de manifiesto la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 12.225.809,57 €.

Considerando Memoria de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024 Memoria en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto informe de intervención de fecha 13 de agosto de 2024 sobre procedimiento y legislación aplicable, en el que se informa favorablemente el control permanente previo del expediente.

Visto informe de intervención de fecha 13 de agosto de 2024 sobre estabilidad del suplemento de crédito.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 114/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
92000	22604	Administración General	9.700,00 €	1.600.000,00 €	1.609.700,00 €
01100	91300	Deuda Pública	1.670.000,00 €	10.600.000,00 €	12.270.000,00 €
		TOTAL	1.679.700,00 €	12.200.000,00 €	13.879.700,00 €

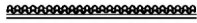
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores	12.200.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	12.200.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (17), 8 LB 100x100, 6 PSOE, 3 PP [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo,].

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: (3), 2 Movimiento Barreño, 1 VOX, [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios]

En consecuencia legal se aprueba el dictamen, por mayoría absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 5º.- Dictamen Propuesta Aprobación, “Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail”.

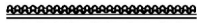
Por el Secretario Accidental, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en la prueba deportiva denominada IV Edición del Borriquín Trail, que se celebrará el día 20 de Octubre de 2024 en la Villa de Los Barrios, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Este tipo de pruebas son una modalidad deportiva en auge, que tienen su desarrollo al aire libre y sirven como instrumento de dinamización social y promoción turística. La prueba deportiva antes indicada, tiene su recorrido en parte por espacio natural (Parque Natural Los Alcornocales),

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	27/136	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Ayuntamiento
Los Barrios**

utilizando senderos y caminos como puede ser el corredor verde “Dos Bahías” y cañada real del Bálsamo, que discurren por el patrimonio natural; elementos de gran valor que aportan una riqueza paisajística al medio donde se desarrolla la prueba, pero que requieren una utilización sostenible para su protección y conservación.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el “Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias; IV Edición Borriquín Trail Villa de Los Barrios”

Estas características configuran el riesgo ante emergencias, como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del evento a celebrarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 29 de Julio de 2024, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail.

Considerando que en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail

Capítulo 1. Preambulo y Objeto.

Capítulo 2. Marco legal de referencia

Capítulo 3. Identificación del Titular

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Capítulo 4. Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla

Capítulo 5. Análisis de riesgos.

Capítulo 6. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

Capítulo 7. Medidas de actuación ante emergencias.

Capítulo 8. Implantación

Capítulo 9. Planimetría

Capítulo 1. Introducción y Objeto.

El próximo día 20 de Octubre de 2024 tendrá lugar en el municipio de Los Barrios, la IV Edición del Borriquín Trail, evento organizado por Club Deportivo “Runners Barreños”, con la colaboración de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Los Barrios, prueba deportiva en la cual se espera una alta participación de corredores y una elevada afluencia de público, como viene siendo habitual en este tipo de pruebas.

Este tipo de pruebas son una modalidad deportiva en auge, que tienen su desarrollo al aire libre y sirven como instrumento de dinamización social y promoción turística. La carrera antes indicada tiene su recorrido en parte por espacio natural (Parque Natural Los Alcornocales), utilizando senderos y caminos como puede ser el corredor verde “Dos Bahías” y cañada real del Bálsamo, que discurren por el patrimonio natural; elementos de gran valor que aportan una riqueza paisajística al medio donde se desarrolla la prueba, pero que requieren una utilización sostenible para su protección y conservación.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el “Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias; IV Edición Borriquín Trail Villa de Los Barrios”

Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal, o por defecto, lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd.), según sea necesario o corresponda.

El propósito de este documento es el de ofrecer un recorrido por las diferentes etapas del recorrido de la carrera, constituyendo un instrumento para ser utilizado ante las diversas situaciones de emergencia que puedan surgir durante la misma, tanto en el casco urbano como en el trayecto interurbano, establece los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, a la vez que se establece la organización, coordinación, dirección de los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	29/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

Capítulo 2. Marco Legal.

El presente Plan de Autoprotección está fundamentado en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

Capítulo 3. Identificación de los titulares.

- Titular del Emplazamiento:

Nombre y/o razón social: Ayuntamiento de Los Barrios
Dirección postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1
Teléfono: 956 582500

- Responsable de la Actividad y del Plan de Seguridad:

Nombre: JLDG
DNI: XXX7699XX
Dirección Postal: XX XXX XXXXXXXX, XXX. XX, CP 11370 - Los Barrios
Teléfono de Contacto: XXXXXXXXX

- Director Técnico de la Carrera:

Nombre: SPV
DNI: XXX8856XX
Dirección Postal: XX XXX, XXX. XX – X. X-X, CP 11370 – Los Barrios
Teléfono de Contacto: XXXXXXXXX
Razón Social: Club Deportivo Runners Barreños
CIF: G06973358

Capítulo 4. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla.

4.1. Descripción de cada una de las actividades.

Actividad enfocada a la práctica de la carrera por terreno urbano e interurbano, tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2024, con el objetivo puesto en ampliar el número de practicantes de este deporte. Así como ofrecerle al participante visitante la oportunidad de poder disfrutar de nuestros parajes y fauna, con lo que nuestro entorno natural se expone para nuevos turistas.

4.2. Descripción de las instalaciones donde se desarrollen las actividades.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	30/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Se realizaran carreras para distintas categorías, siendo la distancia a correr de 12 Kms., por las calles del pueblo, parte del corredor Verde “Dos Bahías” y cañada real del Bálamo, siendo todo ello asfalto y camino por donde se puede realizar bien la carrera, la cual se llevará a cabo por un circuito cerrado en la población y debidamente controlado por Agentes de la Policía Local, Voluntarios de Protección Civil y Voluntarios de la Organización.

La carrera de menores, estará situada en Avda. Dña. Rosa García López Cepero junto al Polideportivo “Carlos Piña”, cada categoría de menor a mayor, tendrá que completar las distancias de 200 metros, 400 metros, 600 metros y 1000 metros, siendo cronometrados mediante chip las categorías Cadete y Juvenil.

La carrera de adultos la cual estará debidamente señalizada kilómetro a kilómetro, será de 12 kms y comenzará en zona urbana y en modo competitivo realizara el siguiente recorrido: La salida y meta estará situada en el Polideportivo “Carlos Piña”, Rotonda del Toro, Avda. Carlos Cano, Rotonda La Montera, Rotonda El Olivo, Avda. III Centenario, Pasarela Río Las Cañas, Ctra. Benharas, Corredor Verde “Dos Bahías”, Pontón de Caramelo, Finca “El Bálamo”, Vega del Moral, Huertos de Ocio, Paseo de Coca, Rotonda Urb. Mirador del Río, Paseo de Coca, Rotonda Homenaje Víctimas del COVID, Ctra. Jerez-Los Barrios, Rotonda Hercules, Anda. Antonio Machado, Rotonda del Toro, Avda. Dña. Rosa García López-Cepero y META, lugar este donde tendrá lugar a las 13:00 horas la entrega de trofeos.

4.3 Descripción de los accesos

Se acompañará plano de situación y descriptivo.

Capítulo 5. Análisis de Riesgo.

5.1 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

Cualquier componente de la Organización y/o servicios de urgencias, podrán detectar algún tipo riesgo. Este se pondrá en conocimiento a la mayor brevedad posible con el Responsable de Carrera, dando la información del lugar y características más precisas posibles del riesgo existente.

El Responsable de Carrera, analizará la información recibida, analizándola, evaluándola y tomando la decisión más coherente y razonable posible siguiendo el protocolo recogido en este plan de emergencias y en su caso se movilizarán los servicios de urgencias.

5.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad.

- Lesiones.- Los participantes están expuestos a lesiones musculares debido al fatigamiento muscular en la alta competición y más aún en la práctica de este deporte. Estas lesiones suelen ser tirones musculares o deshidratación. Lesiones sufridas por caídas, torceduras, esguinces.

Para todo ello la organización dispone de un servicio de urgencia compuesto por una Ambulancia con el debido equipamiento y personal sanitario.

Para combatir la deshidratación del participante la organización contará con puntos de avituallamiento sólidos y líquido. En cuanto al público asistente, los riesgos más comunes serían los desvanecimientos por deshidratación, a tratar por el servicio médico antes mencionado.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

En el evento objeto del presente plan, el movimiento de personas, vehículos y corredores es aproximadamente el que se relaciona a continuación:

5.3 Identificación y cuantificación de las personas afectas a la actividad.

Se contara con un número concreto de participantes, todos ellos deberán llevar el dorsal, sin doblar o manipular y siempre bien visible para su perfecta lectura a la llegada al control de meta.

- Zona de Meta y máxima concentración de personas

Es la zona que comprende los espacios donde se desarrollan los actos o actividades y su entorno próximo más inmediato a parte del recorrido. En esta zona se espera se produzca la concentración y flujo constante de personas, especialmente durante el desarrollo las mismas.

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia

Es la zona donde estarán ubicados físicamente los medios previstos para el control de la seguridad y la asistencia de emergencias. Comprende: La Zona de Concentración o localización de los medios de seguridad y emergencia del operativo previsto para las actividades, el Centro de Coordinación de emergencias (de constituirse), y el lugar de localización del Punto de Información y Encuentro.

Capítulo 6. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

- Medios Técnicos:

Vehículos de la Policía Local.
Vehículos Protección Civil.
Ambulancia de Asistencia Sanitaria.

- Servicio de Apoyo Logístico:

Componentes de la Organización.
Señalización del recorrido.
Extintores.

- Medios Humanos:

Agentes de Policía Local.
Voluntariado de Protección Civil.
Los correspondientes al Servicio Sanitario.
Componentes de la Organización.

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Las actividades contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad, rescate y contra incendio. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las actividades.
- Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.
- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, control de orden público, la ocupación indiscriminada de la vía pública, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación a la avenida donde se desarrolla la carrera, prestando especial atención en las horas puntas de máxima concentración de personas y de tráfico rodado.
- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado.
- Mantener las vías de evacuación expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.
- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido.
- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.
- En los tramos de vías abiertos al tráfico, en los que se prevea pueda producirse el tránsito u ocupación indiscriminada de de la vía.
- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección.
- Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.
- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.

MEDIDAS DURANTE LAS PRUEBAS DEPORTIVAS.

- Los miembros de la Organización estarán a disposición de todos los actuantes o participantes desde el inicio al final, e irán acompañando y asesorando a lo largo de todo el recorrido, para garantizar que se celebren con las máximas garantías de seguridad.
- Se debe contemplar y atender la necesidad de parar la marcha en el supuesto de producirse un incidente o emergencia que requiera la intervención de los medios de seguridad y emergencias, así como por cualquier aspecto que la organización del evento considere relevante.

Capítulo 7. Medidas de Actuación ante emergencia

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XX



Ayuntamiento
Los Barrios

7.1 Identificación del Director del Plan de Actuación ante Emergencia

Cada corredor contará con un dorsal, en él debe llevar impreso el número de teléfono del Director del Plan, para cualquier anomalía y/o urgencias, o al menos deberá saber cual es el número del reseñado Director.

Un directivo de la la carrera se encontrará en un puesto dinámico recorriendo el trazado, revisando y coordinando los Puestos. Se encontrará en todo momento en contacto con la Organización del evento, donde habrá un responsable de la misma, quien se encontrara en un puesto estático.

7.2. Identificación y clasificación de las emergencias.

7.2.A). Emergencias Leves

- Lesiones leves del corredor y/o terceros.
- Deshidratación del corredor y/o terceros.
- Accidente de Tráfico con heridos leves o sin heridos.

7.2.B). Emergencias Graves.

- Caída Grave.
- Accidente de Tráfico con heridos graves.

7.3. Procedimiento y Actuación ante emergencias.

7.3.A). Emergencias Leves.

- Lesiones leves del corredor y/o terceros.

En situaciones de Preemergencias, caídas que pueden ser solucionadas sin la necesidad de que el personal sanitario se traslade hasta el lugar del incidente.

El personal de organización le indicará el lugar de meta donde se encuentran los servicios médicos.

Deshidratación del corredor y/o terceros.

Accidente de Tráfico con heridos leves o sin heridos.

7.3.B). Emergencias Graves.

- Caída de Gravedad.

En situaciones de **Emergencias**, caídas que precisen de la intervención de equipos de emergencias in situ. Cualquier persona de organización y/o otros descritos en este plan, contactará mediante móvil o radio con el Director del Plan, en forma precisa y clara de la posición en la que ha ocurrido el incidente, número de afectados y una primera valoración de la situación.

Seguidamente se clasificará la emergencia como parcial o general en función de la gravedad y contactara con los medios de intervención correspondientes. En caso de ser necesario el traslado de la ambulancia, ésta se trasladará al lugar más cercano al incidente.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	34/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Ambulancia estará acompañada en todo momento por una persona de la organización conocedora de toda la zona a la perfección. En caso de que la emergencia parcial pase a ser a general, porque la acción implique que los medios de seguridad queden in operativos para las acciones descritas en este Plan, o porque la gravedad requiera la intervención de medios externos a la actividad, ésta será inmediatamente interrumpida lo que se comunicará rápidamente a los participantes y al público asistente. En caso de evacuación de los afectados estos serán llevados al Hospital Punta de Europa en Algeciras (Cádiz) ó donde estime oportuno la autoridad sanitaria en el momento de la intervención.

- Incendio en zona poblada de Arboledas y Matorral.

En la zona del Corredor Verde. Para ello la organización cuenta con extintores en los vehículos oficiales de la organización, colaboración con los servicios de Protección Civil y Policía Local de la localidad y los teléfonos de urgencias.

Ante cualquier anomalía suscitada en este riesgo, el protocolo de emergencias manda contactar con el Director del Evento quien tras evaluar los riesgos, trasladará en su caso a la mayor brevedad posible al 112 Andalucía la situación, para que se organice el apoyo necesario a los servicios de urgencia correspondientes en este tipo de riesgo. Dando por cerrada el espacio dañado si el percance de la urgencia es de índole leve, siempre que no exista peligro para los participantes y/o terceros. En caso de incendio extremo, y tras contactar con el servicio de Bomberos y medios de extinción estos si creen convenientes tienen a su disposición el embalse charco redondo al objeto de extraer agua, ya que se encuentra cercano a esta zona, en este caso la Dirección de Carrera dará por cerrada la prueba deportiva.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Seguridad.

8.1. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad

Este plan debe ser entregado a todos los componentes de la organización. Con el fin de que tengan conocimiento del mismo.

8.2. Programa de información general para los usuarios.

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

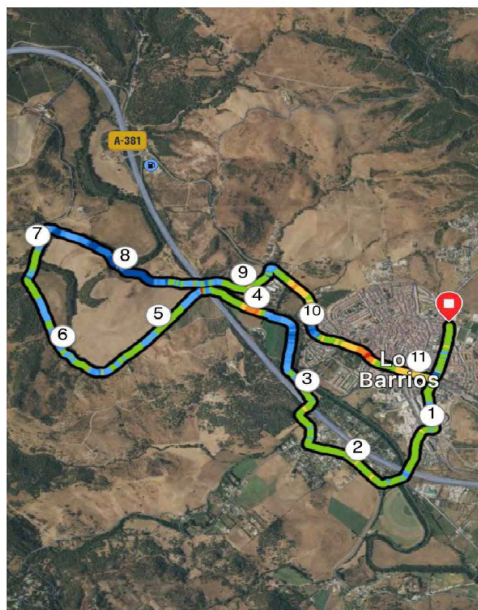
Este plan se puede exponer en la página web de la Organización donde el corredor y/o espectador interesado podrá descargárselo de modo fácil y gratuito, con el objetivo puesto en conocerlo el mayor número posible de personas que se encuentren en el lugar de una emergencia.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Capítulo 9. Planimetría



Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail, se enviará a la Concejalía de Deportes, solicitante del mismo”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 6º.- Dictamen Propuesta Aprobación “Plan de Autoprotección Edificio Ayuntamiento Villa de Los Barrios.

Por el Secretario Accidental, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en las instalaciones del edificio del Ayuntamiento, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	36/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el operativo de seguridad y actuación ante emergencias, como objetivos fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil.

Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado una previsión de emergencias que puedan generarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las intervenciones a llevar a cabo para mitigarlas.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 20 de Junio de 2024, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Autoprotección Edificio Ayuntamiento Villa de Los Barrios

Considerando que en el Plan de Autoprotección Edificio Ayuntamiento Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección Edificio Ayuntamiento Villa de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

ELABORADO Y REDACTADO POR	FECHA
MIGUEL ANGEL RÍOS RAMÍREZ	JUNIO 2024

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el mes de Febrero del año 2024 se comienza y en el mes de Junio de 2024 se finaliza la redacción del Plan de Autoprotección del Ayuntamiento Villa de Los Barrios.

Todas las modificaciones realizadas en posteriores revisiones deberán quedar registradas en la siguiente tabla:

REVISION	FECHA	RESPONSABLE REVISION	CAMBIOS REALIZADOS
0	Junio 2024	Técnico Mpal. Protección Civil	Redacción Inicial del Plan de Autoprotección Ayuntamiento Villa de Los Barrios

De esta manera se conocerá cual es la versión en vigor.

INDICE

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

CAPITULO 0. PREAMBULO

- 0.1. Objetivo
- 0.2. Estructura del Plan de Autoprotección
- 0.3. Criterios de referencia
- 0.4. Revisiones del Plan de Autoprotección

CAPITULO 1. IDENTIFICACION DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- 1.1. Situación
- 1.2. Titulares
- 1.3. Responsables del Plan de Autoprotección

CAPITULO 2. DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLA

- 2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan
- 2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del Plan
 - 2.2.1. Descripción del centro
 - 2.2.2. Descripción constructiva e instalaciones generales del centro
- 2.3. Clasificación y descripción de personas usuarias
- 2.4. Descripción del entorno
- 2.5. Descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa
 - 2.5.1. Descripción de los accesos
 - 2.5.2. Accesibilidad de la fachada del edificio
 - 2.5.3. Medios Públicos Externos de Protección

CAPITULO 3. INVENTARIO, ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS

- 3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma
 - 3.1.1. Instalaciones y Servicios
- 3.2. Identificación, análisis y evaluación de riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle
 - 3.2.2. Inventario y evaluación de riesgos internos
 - 3.2.2.1. Incendio
 - 3.2.2.2. Escape (derrames)
 - 3.2.2.3. Amenaza de bomba
 - 3.2.2.4. Corte de suministros
 - 3.2.2.5. Actos incívicos: Sucesos derivados de comportamientos antisociales
 - 3.2.2.6. Riesgo de avalancha de personas
 - 3.2.2.7. Riesgo de accidente grave, atropellos, accidente grave de vehículos o entre ellos, explosión de vehículos
 - 3.2.2.8. Riesgo de concentración de gases asfixiantes
 - 3.2.2.9. Otras causas de emergencia consideradas
 - 3.2.3. Inventario y evaluación de riesgos externos
 - 3.2.3.1. Emergencias en Empresas colindantes
- 3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad
 - 3.3.1. Identificación del personal que accede a las instalaciones
 - 3.3.2. Tipología de las personas que acceden al edificio, tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	38/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCION

4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias

4.1.1. Medios Humanos

4.1.2. Medios Técnicos

CAPITULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos

5.2. Mantenimiento preventivo de los medios de protección

5.2.1. Proveedores de servicios o materiales de seguridad

5.2.2. Calendario de mantenimiento de las instalaciones P.C.I.

5.3. Realización de inspecciones de seguridad

5.4. Cuaderno de mantenimiento

CAPITULO 6. PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias

6.2.1. Detección y alerta

6.2.2. Comunicaciones y alarma

6.2.2.1. Identificación de la persona que realiza los avisos

6.2.2.2. Avisos a realizar

6.2.3 Intervención

6.2.4. Evacuación

6.2.5. Confinamiento

6.2.6. Prestación de las primeras ayudas

6.2.7. Recepción de las primeras ayudas externas

6.2.8. Post-emergencia

6.2.9. Actuación en otros horarios diferentes o en períodos de escasa actividad

6.3 Funciones de personal designado

CAPITULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION EN OTROS DE AMBITO SUPERIOR

7.1. Planes de ámbito superior de aplicación en el centro

7.2. Protocolos de notificación de la emergencia

7.3. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección

7.4. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y actuaciones del sistema público de protección Civil

CAPITULO 8. IMPLANTACION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION

8.1. Identificación de la Persona Responsable de la Implantación

8.2. Programa de Formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de autoprotección

8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección

8.4. Programa de información general para los usuarios/as

8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes

8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento

Los Barrios

CAPITULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION

- 9.1. Programa de reciclaje de formación e información
- 9.2. Programa de sustitución de medios y recursos
- 9.3. Programa de ejercicios y simulacros
- 9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección
- 9.5. Programa de auditorías e inspecciones

ANEXOS

- Anexo I Directorio y protocolos de comunicación de la emergencia
- Anexo II Formularios para la gestión de emergencias
- Anexo III Planos
- Anexo IV Procedimientos y fichas de actuación en caso de emergencia

CAPITULO 0. PREAMBULO

0.1. Objetivo

El presente Plan de Autoprotección responde a la aplicación del artículo 20 "Medidas de Emergencia" de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en el cual se indica que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores/as, así como del resto de ocupantes del centro, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Asimismo, este Plan de Autoprotección se elabora con el contenido exigido y conforme a las indicaciones del R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el Ayuntamiento deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos al mismo, en particular, en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Este Plan de Autoprotección es de aplicación al centro de trabajo Ayuntamiento Villa de Los Barrios, sito en Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz).

En la realización de este documento, se ha tenido en cuenta el tamaño y actividad del centro de trabajo, así como la presencia de personas ajenas al mismo.

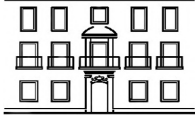
Entre otros se pretende cubrir los siguientes objetivos:

- Conocer las instalaciones, analizando la peligrosidad de sus distintas zonas o locales, así como los medios de protección disponibles.
- Analizar la adecuación de todos los medios de evacuación y protección, así como de las instalaciones generales.
- Prevenir las causas de las posibles emergencias, detectándolas y evitándolas.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	40/136
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Garantizar la fiabilidad de los medios de protección, de forma activa y permanente.
- Programar los planes de actuación frente a las posibles emergencias.
- Determinar las personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Ofrecer información a todas las personas usuarias de las instalaciones cómo deben de actuar ante una emergencia y en condiciones normales, para su prevención.
- Organizar las relaciones que sean necesarias para la coordinación de los servicios externos.
- Cumplir la normativa vigente sobre seguridad.

El presente Plan, es específico exclusivamente para actuar ante una emergencia en el edificio del Ayuntamiento Villa de Los Barrios. No obstante se describirán las características del edificio sin entrar en detalles, por ser un plan específico de autoprotección.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE AUTOPROTECCION

0.2. Estructura del Plan de Autoprotección

Para cumplir los objetivos anteriormente citados se prepara el presente Plan de Autoprotección siguiendo el contenido establecido en el anexo II del R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.
- Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla
- Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos
- Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
- Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.
- Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias
- Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior
- Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección
- Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

0.3. Criterios de Referencia

Para la realización de este Plan de Autoprotección, además de normas de reconocido prestigio, se han utilizado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- R.D. 486/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 485/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de esta normativa se ha seguido la “Guía Técnica para la elaboración de un Plan de Autoprotección”, publicada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





0.4. Revisiones del Plan de Autoprotección

Tal como indica el R.D. 393/2007 citado, el presente documento se mantendrá adecuadamente actualizado, y se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

CAPITULO 1. IDENTIFICACION DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1. Situación

Nombre: Ayuntamiento
Domicilio: Plaza de la Iglesia. Núm. 1
Localidad: Los Barrios
Provincia: Cádiz
Código Postal: 11370
Teléfono: 956 582500
Página web: <http://www.losbarrios.es>
Ubicación: Latitud: 36.1854. Longitud: -5.49275

1.2. Titulares

Las funciones del titular de la actividad son:

- Dirigir el plan de autoprotección o, si procede, designar a una persona como director/a del plan de autoprotección, responsable de las funciones y actuaciones especificadas en el plan.
- Designar otra figura, el Director/a del Plan de Actuación en Emergencias o Jefe de Emergencia, con autoridad y con capacidad de gestión responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la respuesta frente a las emergencias de acuerdo con el contenido del manual de actuación.

Las responsabilidades anteriormente citadas, pueden ser asumidas por personas diferentes o por una única persona de acuerdo con la estructura de la actividad y de manera compatible con el resto de funciones asignadas.

1.3. Responsables del Plan de Autoprotección

El Director del Plan de Autoprotección es el Sr. Alcalde, como máximo responsable de las actividades de carácter municipal del mismo, se hará cargo de las siguientes funciones:

Con el objeto de centralizar las emergencias que ocurran en el edificio, la figura del Responsable de Emergencia recae sobre un/a trabajador/a municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, que a su vez se hará cargo de tener conformado el Equipo de Primera Intervención compuesto por trabajadores/as municipales.

En el caso de que la emergencia ocurrida en el edificio objeto de este Plan, precise de la activación del Plan de Emergencia Municipal, el Responsable de Emergencia propondrá activar el Plan Superior al Alcalde del Municipio.

Funciones de la Responsable de Emergencia en Fase de Normalidad.

Impulsar el cumplimiento del desarrollo, implantación y revisión del Plan; promover el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas tanto generales como específicas en función de los riesgos identificados; promover campañas de formación e información entre los integrantes del Plan; impulsar las previsiones económicas que puedan ser necesarias para la

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	42/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

eficacia del Plan; tener informados a los Organismos Oficiales competentes en materia de seguridad de las labores que en este sentido se realizan en el edificio.

Funciones de l a Responsable de Emergencia en Fase de Alarma (Situación de Emergencia)

Tomara la decisión de evacuación en caso de siniestro; solicitara las ayudas exteriores necesarias; dispondrá cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar las vidas de las personas y bienes; resolverá las adquisición de material necesario; designara su adjunto/a.

Jefe/a de Intervención.

En caso de ausencia, el Jefe/a de Intervención asumirá la responsabilidad solapandolas con las propias de su cargo.

Funciones del/ la Jefe/a de Intervención en Fase de Normalidad.

Supervisar que los miembros de los equipos a su cargo, disponen de protección personal adecuada y aportar a los mismos la información suficiente sobre el Plan de Autoprotección del edificio.

Funciones del/ la Jefe/a Intervención en Fase de Alarma (Situación de Emergencia)

Desplazarse al lugar de intervención; realizar una valoración de lo ocurrido, así como del posible desarrollo espacio temporal y las posibilidades reales de actuación con los medios existentes en el edificio, tanto de intervención, extinción (en caso de incendio) como de auxilio a víctimas; informará al Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección sobre la emergencia ocurrida y proponer las posibles acciones a emprender a fin de controlar y mitigar el incidente; coordinar a los componentes del Equipo de Primera Intervención (EPI) y resto de Equipos a su cargo, valorará las tareas realizadas por estos, y establecerá si se diese la necesidad, las medidas correctoras, favoreciendo la eficacia del operativo de intervención; delegará cometidos a los integrantes del Equipo de Primera Intervención (EPI), en función de las capacidades y habilidades de las personas integrantes de los mismos; de acuerdo con posibles indicaciones del Responsable de Emergencia, se pondrá a disposición del mando de las ayudas externas en el momento de su llegada al edificio, a fin de ayudarles en las tareas auxiliares si fuese necesario.

CAPITULO 2. DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLA

2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan

La actividad principal que se lleva a cabo en el Ayuntamiento es la administrativa, atención al ciudadano, y servicios de mantenimiento de las dependencias.

El presente plan de autoprotección pretende dar cobertura a dicho centro, en donde se ubican los distintos departamentos, donde llevan a cabo las actividades correspondientes a los mismos.

2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del Plan

La finalidad de este apartado es conocer constructivamente el edificio, información necesaria para entender el comportamiento que puede tener ante incendios, principalmente, u otros riesgos como inundaciones o terremotos.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se estructura este punto en los siguientes apartados:

2.2.1. Descripción del centro

El edificio del Ayuntamiento de Los Barrios es del Siglo XVIII, se encuentra en la Plaza de la Iglesia de San Isidro Labrador. El edificio ha sufrido varias remodelaciones siendo la más importante la que se produjo en el año 1781, cuando se adosaron otros dos edificios colindante para hacer la casa del pueblo más grande.

A pesar de todas estas transformaciones, el Ayuntamiento sigue conservando la portada de piedra inicial debido a su interés artístico, portada que se integró en la última remodelación del Ayuntamiento en el año 1968.

Finalmente han sido realizadas otras remodelaciones, hasta alcanzar la imagen que ahora presenta.

El edificio dispone de tres plantas, patio trasero, escalera y ascensor. La primera planta esta destinada a atención al ciudadano/a que necesite tramitación municipal alguna, así como también es donde se encuentra el salon de plenos y oficinas; la segunda planta destinada a distintos departamentos ubicados en el edificio, cuya labor es administrativa y la tercera planta destinada a Alcaldía, con despachos y oficinas.

2.2.2. Descripción constructiva e instalaciones generales del centro DESCRIPCION CONSTRUCTIVA

PLANTA BAJA	
Vestibulo	32,31 m2
Sala de Espera	9,31m2
Registro	11,75 m2
Estadística	11,98 m2
Control	6,36 m2
Contratación	24,67 m2
Almacen 1	5,41 m2
Almacen 2	7,31m2
Salón de Plenos	114,33 m2
Aseos	7,91 m2
Ascensor	5 m2
Pasillo	76 m2
Almacen Informática	8,66 m2
Recepción Informática	21,62 m2
Distribuidor	10,05 m2
Servidor Informática	11,38 m2
Despacho Informática	18,54 m2
Taller Informática	15,44 m2
Aseo	5,57 m2
Prensa	18,60 m2
Escalera	6,94 m2

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	44/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Limpieza	5,26 m2
Archivero	12,55 m2
Archivo Sala 1	38,51 m2
Archivo Sala 2	31,78 m2
Archivo Sala 3	54,12 m2
Archivo Sala 4	17,76 m2
Local	88,22 m2
TOTAL SUPERFICIE UTIL	677,34 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	813,28 m²
Patio 1	28,59 m2
Patio 2	90,86 m2
TOTAL SUPERFICIE PATIOS	119,445 m2

PLANTA PRIMERA	
Vestibulo de Planta	11,08 m2
Secretaría General	30,06 m2
Despacho	10,25 m2
Cuadros Eléctricos	2,51 m2
Escalera	7,70 m2
Sala de Espera	93,03 m2
Catastro	30,75 m2
Despacho	10,86 m2
Archivo	20,70 m2
Despacho Alcaldía	10,92 m2
Gestión Tributaria	46,37 m2
Despacho	16,04 m2
Despacho Alcaldía	12,06 m2
Archivo	4,45 m2
Patrimonio	18,52 m2
Despacho	17,16 m2
Pasillo	56,21 m2
Aseos	10,10 m2
Tesorería	32,55 m2
Despacho	10,94 m2
Archivo	7,81 m2
Escalera	6,19 m2
Despacho	10,62 m2
Intervención	42,90 m2

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Despacho	10,96 m2
Escalera	9,79 m2
Distribuidor	22,42 m2
Despacho 1	7,97 m2
Despacho 2	7,50 m2
Despacho 3	8,36 m2
Despacho 4	9,81 m2
Despacho 5	10,03 m2
Despacho 6	7,03 m2
Despacho 7	6,88 m2
Despacho 8	6,82 m2
TOTAL SUPERFICIE UTIL	639,62 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	752,24 m2
Terraza 1	32,84 m2
Terraza 2	21,08 m2
Balcón	4,74 m2
TOTAL SUPERFICIE UTIL TERRAZAS	58,66 m2

PLANTA SEGUNDA	
Vestibulo Planta	14,43 m2
Escalera	7,68 m2
Alcaldía	31,09 m2
Despacho	11,42 m2
Sala de Juntas	22,23 m2
Despacho Alcalde	35,11 m2
Oficio	6,81 m2
Aseo	2,70 m2
Archivo	1,85 m2
Archivo	8,45 m2
TOTAL SUPERFICIE UTIL	141,77 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	173,59 m2
Terraza	5,08 m2

INSTALACIONES GENERALES DEL CENTRO

INSTALACION	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA INSTALACION
Electricidad	Alumbrado e Iluminación del centro, alumbrado de

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	emergencia y señalización, alumbrado exterior, instalación de fuerza y acometida.
Otras instalaciones	Sistema de climatización, medios de elevación, el centro cuenta con un ascensor, comunicaciones, patio-garaje interior, sistemas contra incendios como son extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, sistema de detección y alarma e hidrantes.

Nota: En el capítulo siguiente se detallan más detenidamente las instalaciones.

2.3. Clasificación y descripción de las personas usuarias

Las personas usuarias del edificio se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos:

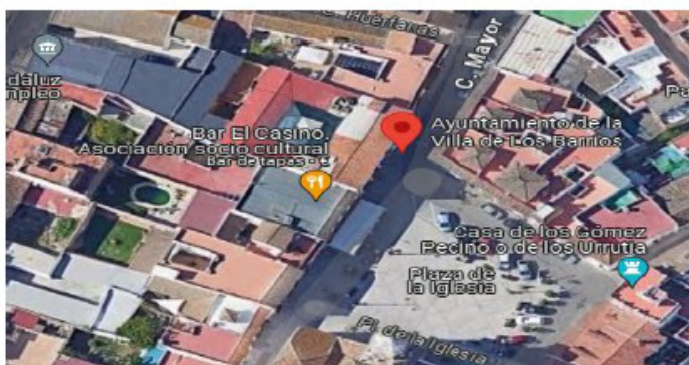
- Trabajadores/as municipales del centro.
- Miembros pertenecientes a la corporación municipal.
- Ciudadanos/as que necesiten realizar tramites administrativos municipales.
- El personal estable adscrito al centro estará disponible según calendario y horario laboral.

El horario del centro es de 08:00 a 15:00 horas, no obstante este puede variar en función a la necesidad de uso del mismo.

Se ha destacar que pueden asistir al centro ocupantes con movilidad reducida o con necesidad de ayudas específicas ante una evacuación.

2.4. Descripción del entorno

Por la parte delantera, se encuentra ubicado junto a la Plaza de la Iglesia, con acceso por C/ Mayor a la puerta principal, por un lateral es colindante con un establecimiento comercial y por el otro lateral con una vivienda, por su parte trasera con C/ La Reina, por la cual se accede al patio-garaje.



2.5. Descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.5.1. Descripción de los accesos

Aproximación al edificio: El edificio cuenta con un vial delantero y una plaza anexa al mismo con las condiciones suficientes de maniobra, gálibo y capacidad portante.

Los elementos urbanos, no interfieren en el espacio de maniobra necesario para el Servicio de Bomberos, si pueden interferir los vehículos estacionados en C/ Mayor.

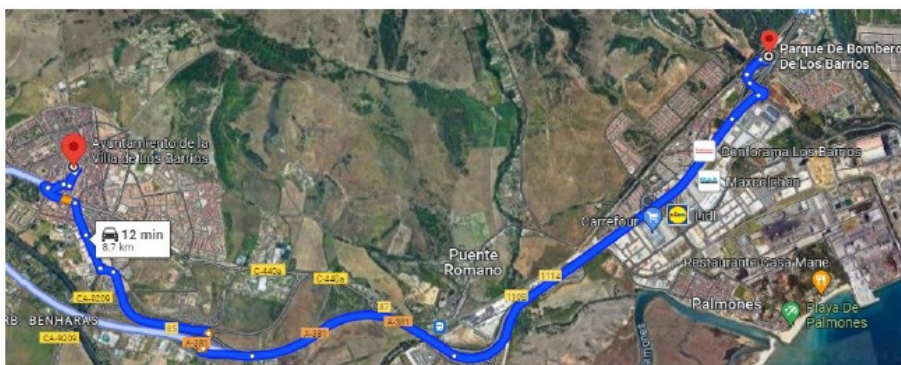
2.5.2. Accesibilidad de la fachada del edificio

Las fachadas disponen de terrazas y ventanas que permiten el acceso desde el exterior al nivel de piso de cada planta del personal del servicio de extinción de incendios. El ancho de los viales, puede ser algo estrecho para vehículos pesados, no obstante el estado del pavimento, está en buenas condiciones y son aptos para cualquier tipo de vehículos, tanto ligeros como pesados.

2.5.3. Medios Públicos Externos de Protección

El Parque de Bomberos más cercano se encuentra frente a Urbanización Guadacorte, sito en Los Barrios, paralelo a la Autovía A-7. La distancia aproximada es de 8,7 km y el tiempo estimado de llegada es de 12 minutos.

Plano de situación del Ayuntamiento con respecto a Parque de Bomberos más cercano:



CAPITULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma

3.1.1. Instalaciones y Servicios

El objeto y aplicación del DB SI del Código Técnico de la Edificación, engloba este edificio como pública concurrencia. No dispone de instalaciones de riesgo adicionales a las correspondientes instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Como zonas de riesgo (elementos o instalaciones que puedan dar lugar a una situación de emergencia o incidir de forma desfavorable en la misma) constan las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Almacenes
- Contadores de electricidad, cuadros eléctricos
- Instalaciones ubicadas en el Dpto. Informática
- Salas de máquinas de instalaciones de climatización
- Sala de maquinaria de ascensor
- Patio aparcamiento interior y exterior

RECINTOS DE RIESGO	UBICACION	RIESGOS
Almacén	Planta baja	Incendio
Cuadros eléctricos	Planta baja	Incendio, descarga eléctrica, electrocución
Instalaciones Dpto. Informática		Incendio
Sala de maquinaria de ascensor	Planta cubierta	Incendio, electrocución
Aparcamiento	Patio trasero y exterior	Incendio, explosión

3.2. Identificación, análisis y evaluación de riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

Se describe a continuación la metodología utilizada para evaluar el riesgo de emergencia por incendio, derrame, fuga, corte de suministros, actos incívicos,

Para determinar el nivel de riesgo de una emergencia consideraremos dos factores:

La probabilidad de que se materialice la emergencia

Las consecuencias que la emergencia tendría

La Probabilidad de que se materialice una emergencia puede ser:

Alta: Ocurre continuamente.

Media: Ocurre alguna vez.

Baja: Es muy improbable, por lo que puede que no se produzca nunca.

Las Consecuencias de la emergencia se pueden clasificar en:

Catastrófica: Muerte/s o pérdidas de la instalación.

Grave: Daños leves en personas o pérdida parcial de instalaciones.

Leve: Daños mínimos en personas o instalaciones.

Con lo cual, el criterio para definir el Nivel de Riesgo de una emergencia en función de la probabilidad de que ocurra, y de las consecuencias que tendría es el siguiente:

Probabilidad	Consecuencias		
	Catastrófica	Grave	Leve
Alta	Alto	Medio	Medio
Media	Medio	Medio	Bajo
Baja	Medio	Bajo	Bajo

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	49/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

3.2.2. Inventario y evaluación de riesgos internos

3.2.2.1. Incendio

Teniendo en cuenta la superficie de cada una de las zonas, respecto al total de la superficie construida, así como el tipo de actividad desarrollada, las características del edificio, los antecedentes históricos, la probabilidad de que se produzca un incendio y las consecuencias de éste, se puede concluir que el nivel de riesgo global de incendio en el centro es **Riesgo Medio**.

Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Media	Catastrófica	Medio

3.2.2.2. Escape (derrames)

Dada la existencia de sustancias químicas en el centro, productos de limpieza y desinfección, se ha considerado la emergencia en las que intervengan sustancias peligrosas, debido al posible efecto de contaminación ambiental y daños a personas que se podría producir en caso de derrames accidentales.

Se pueden producir derrames de sustancias químicas debido a la caída o vuelco de algún envase o durante su transporte. Este riesgo se encuentra minimizado debido a, en general, los envases existentes son de pequeñas dimensiones por lo que las consecuencias de un derrame de estas sustancias serían leves. El riesgo de derrame se puede considerar **Bajo**.

Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Media	Leve	Bajo

3.2.2.3. Amenaza de bomba

Se determina a nivel general teniendo en cuenta el resultado de la siguiente lista de chequeo:

ASPECTOS CONSULTADOS	SI	NO
Por la actividad que se desarrolla es presumible el que se ocasionen situaciones de amenaza de bomba.		X
Se conocen amenazas anteriores.		X
De haberse producido situaciones de amenaza; en algún caso esta ha sido real.		
Se conoce en la actividad que se desarrolla casos en los que se den situaciones de amenaza.		X
La situación social del territorio donde se ubica las instalaciones hacen aconsejable prever situaciones de amenaza.		X
La actividad que se desarrolla hace aconsejable prever este tipo de situaciones de emergencia en función de las consecuencias previsibles.		X

Se estima por tanto un nivel de riesgo de amenaza de bomba **Bajo**.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	50/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.2.2.4. Corte de suministros

- Suministro eléctrico.
- Suministro agua.
- Conexión telefónica.

Suministro afectado	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Electricidad	Probable	Leve	Bajo
Agua	Probable	Leve	Bajo
Teléfono	Probable	Leve	Bajo

3.2.2.5. Actos incívicos: Sucesos derivados de comportamientos antisociales

Dados los diferentes tipos de personas que pueden acudir al centro y por el uso del mismo, se estima que no son probables comportamientos antisociales.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo	Observaciones
Problemas de orden público y altercados	Media	Leve	Bajo	Se dispone de presencia de Vigilante Municipal
Sabotaje de instalaciones	Improbable	Leve	Bajo	
Actos terroristas	Improbable	Leve	Bajo	
Intrusismo	Media	Leve	Bajo	
Robo	Improbable	Leve	Bajo	

3.2.2.6. Riesgo de avalancha de gente

Cualquier situación de riesgo (incendio, explosión, amenaza de bomba...) puede llevar asociado una evacuación descontrolada del personal ocupante del edificio.

Esta avalancha descontrolada de personas es consecuencia de:

- Vías de escape, pasillos de evacuación, itinerario y salidas indebidamente señalizadas.
- Anchos de paso no ajustados a la realidad de ocupación del inmueble.
- Vías de paso y salidas, ocupadas o invadidas transitoriamente con objetos que obstruyen la evacuación.
- Salidas de emergencia obstruidas.
- Exceso de ocupación en el inmueble.

Respecto a la peligrosidad, cabe hacer constar que se trata siempre de actuaciones y situaciones que suelen tener consecuencias drásticas y fatales.

Por los datos disponibles, configuración del centro, las actividades desarrolladas, las instalaciones en servicio, etc., el nivel de riesgo puede considerarse como BAJO.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Es difícil predecir cuándo ocurrirá una avalancha de gente, e incluso el origen de la misma, pero sin embargo, sí que es fácil prevenir frente a este tipo de siniestros, del mismo modo que es fácil localizar las zonas, vías de evacuación, pasillos, etc. que es necesario controlar para evitar estas situaciones.

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que debemos establecer una buena política preventiva de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas de pasillos, vías, puertas de salida, etc.

3.2.2.7. Riesgo de accidente grave, atropellos, accidente grave de vehículos o entre ellos, explosión de vehículos

Analizadas las condiciones generales de la actividad que se realiza en el centro, e historial de accidentes, no se considera que sea elevado que se origine un accidente grave, por lo que el riesgo sería BAJO. Si bien, no se excluyen en el ámbito del presente Plan de Autoprotección aquellas situaciones particulares de accidentes tanto de trabajadores como de ciudadano/as concurrente, que pueden exigir actuaciones con la prestación de socorro o la necesidad de coordinación con los Servicios Públicos de Emergencia.

No obstante, atendiendo a los principios contemplados en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, se considera necesario disponer de personal con formación básica en prestación de primeros auxilios, quemaduras, choques eléctricos... tal como se describe en el presente Plan de Emergencia y Evacuación.

3.2.2.8. Riesgo de concentración de gases asfixiantes

Para estos riesgos el nivel que se considera es BAJO ya que el aparcamiento vehículos esta en la zona exterior del centro y al aire libre.

3.2.2.9. Otras causas de emergencia consideradas

Se excluyen del ámbito del presente plan los riesgos relacionados con agentes naturales (terremotos, huracanes, tifones, inundaciones, sequías prolongadas, fugas o sabotajes con contaminantes químicos, radioactivos...), dado que las instrucciones de actuación en caso de emergencia corresponden a las autoridades locales, autonómicas o nacionales según las circunstancias concurrentes.

En lo referente al desarrollo de la evacuación del centro, si fuera necesario, sería de aplicación lo descrito para la misma en el contenido del Plan de Emergencia y Evacuación.

3.2.3. Inventario y evaluación de riesgos externos

3.2.3.1. Emergencias en Empresas colindantes

No existen actividades de riesgo próximas, toda vez que a ambos laterales y anexados al centro, hay en uno un establecimiento destinado a Bar donde se dispone de la correspondiente cocina, y al otro una vivienda. Es por lo anteriormente reseñado que se estima un riesgo MEDIO de propagación de incendios.

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso al edificio, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad

3.3.1. Identificación del personal que accede a las instalaciones

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	52/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas usuarias del edificio se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos:

- Trabajadores/as Municipales del centro (trabajadores de los distintos departamentos ubicados en el edificio, Vigilantes Municipal, empresas contratadas puntualmente para revisiones de material de extinción de incendios, maquinaria del ascensor...).
- Miembros de la Corporación Municipal.
- Ciudadanía que tenga que llevar a cabo tramites administrativos municipales.

3.3.2. Tipología de las personas que acceden al edificio, tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma

Por las actividades desarrolladas en este centro, objeto del Plan de Autoprotección, es de suponer que las personas que acceden por cualquier circunstancia, están contempladas en las siguientes:

- Trabajadores afectos a la actividad objeto de este Plan de Autoprotección
- Trabajadores de empresas concurrentes y/o de mantenimiento
- Miembros de la Corporación Municipal
- Ciudadanos/as (población general)
- Ancianos, Adultos y personas de la tercera edad
- Niños
- Personas que pueden presentar algún tipo de discapacidad
- Mujeres embarazadas
- Personas de otras nacionalidades (con desconocimiento del idioma)

El personal que trabaja en el centro lo conoce, así como también conoce las instalaciones y no presentará problemas de evacuación. El personal no perteneciente al centro por su condición de visita temporal y/u ocasional no conocerá con detalle las instalaciones y deberá ser guiado en caso de evacuación por personal propio hasta el punto de reunión establecido.

CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias

4.1.1. Medios Humanos

A continuación se establecen los criterios adoptados por el/la Jefe/a de Intervención, con el personal propio del edificio, para la determinación de los medios personales mínimos necesarios para actuación en caso de emergencia.

El personal designado se determinará en número suficiente para garantizar una correcta evacuación de las personas presentes en el centro.

DISTRIBUCION DE PERSONAL DESIGNADO

Jefe de Emergencia:

Se deberá designar a una persona responsable máximo en el edificio.

Equipo de Intervención:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	53/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Se define un trabajador/a municipal del edificio.

Equipo de Alarma y Evacuación:

Realizarán acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada del centro y a garantizar que se ha dado la alarma.

Equipo de Primeros Auxilios:

Se designará una persona

Responsable de comunicaciones:

Se designará una persona. Garantizara un puesto permanentemente ocupado.

En caso de actuación en situación de emergencia, la división de funciones y responsabilidades se repartirá de la siguiente manera:

JEFE DE EMERGENCIAS / DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS:

Su función es la de dirigir el siniestro, realizando la toma de decisiones y comunicando las órdenes oportunas.

Comprende la máxima responsabilidad sobre las personas que se encuentran dentro del edificio. Así mismo realizará la labor de coordinación con los posibles servicios externos de emergencia que pudieran intervenir (Bomberos, Ambulancias, Policía, Protección Civil etc.).

EQUIPO INTERVENCION:

Sus componentes con formación y adiestramiento, acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto verificar la alarma y de intentar su control (siempre deberán de actuar por parejas).

Además realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector o zona y a garantizar que se ha dado la alarma.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN:

Realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector o zona y a garantizar que se ha dado la alarma.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar la atención primaria a los accidentados. De no existir accidentados colaborarán con el Equipo de Alarma y Evacuación.

CENTRO DE CONTROL:

Realizan acciones encaminadas a la vigilancia del centro, transmisión de los avisos de emergencia y seguir las órdenes del Jefe/a de Emergencias.

4.1.2. Medios Técnicos

Se relacionan a continuación los medios materiales de autoprotección disponibles en el centro:

Medios Técnicos	
Instalación de Protección Contra Incendios	Ubicación
Detección y alarma de incendios	Departamento Archivos
Extintores de Incendio	Distribuidos por el edificio

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Alumbrado de emergencia	Distribuidos por el edificio
Señalización	Distribuidos por el edificio

Medios en Caso de Accidentes	
Botiquín	
Desfibrilador Externo Semi Automatico	

CAPITULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

El principal objetivo de este capítulo, es programar el mantenimiento de las instalaciones propias del centro y de las instalaciones de autoprotección, para mejorar su eficacia y asegurar su funcionamiento.

El concepto de mantenimiento trata de evitar cualquier suceso que pueda producir una emergencia.

El capítulo se compone de dos apartados iniciales, donde se indica el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo e instalaciones de protección.

El artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, (R.D. 513/2017, de 22 de mayo), en los casos, en los que la instalación de protección contra incendios no tiene determinadas las inspecciones en su reglamentación específica.

Por último, el capítulo se complementa con un anexo, dispuesto en forma de cuadernillo, para que la entidad pueda, mediante plantillas de control realizadas con el Vº Bº de los responsables, reflejar el resumen de las operaciones de mantenimiento realizadas e inspecciones reglamentarias.

5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos

Las instalaciones propias del centro son susceptibles de originar situaciones de emergencia, por lo cual es necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones por medios ajenos o propios, debidamente autorizados, que cumplan la normativa adecuada en cada caso, garantizándose la operatividad de las mismas.

Las tareas de mantenimiento de las instalaciones existentes en el edificio se realizarán bajo los criterios de periodicidad y frecuencia establecidos en las normativas específicas, como las siguientes:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según la ITC-BT-05.
- Instalaciones térmicas RITE, según Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Instalaciones de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Y según cualquier otra periodicidad establecida en las normas sectoriales específicas.

En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Una vez realizada la tarea de mantenimiento por una empresa especializada, el técnico de dicha empresa redactará el acta de verificación de la correspondiente instalación. Las actas de las revisiones que deban ser realizadas por empresas autorizadas y registradas por el órgano competente de la Administración (en las que debe figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente, así como la firma del técnico que ha procedido a las mismas) deben estar a disposición de los servicios competentes de inspección en materia de prevención de incendios, al menos durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.

Los aparatos, equipos, sistemas y componentes se someterán a operaciones de revisión después de un incendio y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente. En su defecto, con frecuencia mínima anual.

A continuación se describe una relación de las instalaciones con mayor riesgo de producir un incendio y las operaciones mínimas de mantenimiento que deben realizarse.

FALLO ESTRUCTURAL	
Instalación	Mantenimiento
Elementos estructurales	ACCION: Se realizará una inspección visual cada año de los elementos estructurales como son muros, pilares, vigas y forjados.
FUERTES VIENTOS	
Instalación	Mantenimiento
Fachadas y cubiertas del edificio	ACCIÓN: Comprobar, anualmente o cuando se detecte una incidencia, la fijación de todos los elementos de fachadas y cubiertas para evitar desprendimientos.
INCENDIO	
Instalación	Mantenimiento
Instalación eléctrica de Baja Tensión	ACCIÓN: Se realizarán las revisiones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias que sean de aplicación. > Cada año. > Cada 5 años (OCA) en instalaciones deBT.

5.2. Mantenimiento preventivo de los medios de protección

5.2.1. Proveedores de servicios o materiales de seguridad

Las instalaciones protección contra incendios, explosión, fuga y derrame, serán sometidas a las condiciones generales de inspección, revisiones y mantenimiento, así como de uso y mantenimiento, establecido en la legislación vigente aplicable.

En este sentido, el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), indica:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Artículo 21. Mantenimiento y conservación. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a este Reglamento, se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos. Las actas de estos mantenimientos, firmadas por el personal cualificado que los ha llevado a cabo, estarán a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, al menos, durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.

ILUMINACION DE EMERGENCIA	
Instalación	Mantenimiento
Luces de emergencia	ACCION: La revisión de la instalación según la instrucción ITC BT 05 del RBT se realiza periódicamente cada cinco años.

INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	
Instalación	Mantenimiento
Extintores Manuales Detección contra Incendios	<p>ACCIÓN: Se realizarán las revisiones y mantenimiento según el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p>RESPONSABLES:</p> <p>MANTENIMIENTO: Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>EMPRESAS AUTORIZADAS: Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p>

5.2.2. Calendario de mantenimiento de las instalaciones P.C.I.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en las tablas I y II del REAL DECRETO 560/2010. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I serán ejecutadas por personal de un instalador o empresa mantenedora.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o empresa mantenedora para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate.

Se conservará constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo:

- Las operaciones efectuadas,
- El resultado de las verificaciones y pruebas y
- La sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado

Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Administración correspondiente.

5.3. Inspecciones de Seguridad

Las instalaciones protección contra incendios, explosión, fuga y derrame, serán sometidas a las condiciones generales de inspección, revisiones y mantenimiento, así como de uso y mantenimiento, establecido en la legislación vigente aplicable.

En este sentido, el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), indica:

Artículo 22. Inspecciones periódicas. En aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por reglamentación específica, los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos, cada diez años, a un organismo de control acreditado, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable.

Se exceptúan los edificios destinados a:

- a) Uso residencial vivienda,
- b) Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m²,
- c) Uso docente con superficie construida menor de 2000 m²,
- d) Uso comercial con superficie construida menor de 500 m²,
- e) Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m² y
- f) Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m²,

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del organismo de control que ha procedido a la inspección y por el titular de la instalación, quienes conservarán una copia, que estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma. En caso de que se detecten incumplimientos respecto al presente Reglamento, el organismo de control que ha realizado la inspección fijará los plazos para su subsanación y, en caso de que éstos sean de carácter muy grave o no se corrijan en dichos plazos, lo pondrá en conocimiento de los servicios competentes en materia de industria de la comunidad autónoma.

5.4. Cuaderno de Mantenimiento

El presente capítulo se acompaña en los anexos, donde deben quedar reflejadas las operaciones de mantenimiento e inspecciones de seguridad realizadas, conforme a la normativa de los

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	58/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

reglamentos de instalaciones vigentes, asimismo, se recomienda incluir en este las inspecciones no reglamentarias y voluntarias que la entidad realice sobre el centro.

CAPITULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

En función del tipo de riesgo.

Por el tipo de riesgo de las actividades previstas en el centro las situaciones de emergencia que se contemplan son:

- De incendios.
- De explosión
- De escape o derrame.
- Accidentes graves (tanto del personal laboral como de otras personas presentes en el centro).
- Amenaza de bomba.

Por el tipo de riesgos externos que pueden afectar a las instalaciones.

- Condiciones naturales adversas.
- Emergencia en empresas colindantes.
- Corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica.
- Actos incívicos.

En función de la gravedad o nivel de la emergencia.

Situación de Alerta:

Se produce una alerta preventiva de emergencia cuando esa situación sea establecida por el/la Director/a del Plan de Actuación en Emergencias (denominado también Jefe de Emergencia) o los servicios de emergencia externos y Protección Civil. Esta situación se da cuando existe una cierta probabilidad de que se presente una situación de emergencia.

Emergencia:

Se clasifican las emergencias por la gravedad de sus posibles consecuencias en tres tipos de niveles o grados:

- Conato de emergencia: Emergencia que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.
- Emergencia parcial: Emergencia que requiere, para ser dominado, la actuación de equipos de emergencia de la zona.
- Emergencia general: Emergencia que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y de la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

Activación del Plan de Autoprotección:

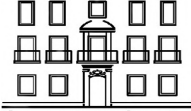
El/la Director/a del Plan de Actuación en Emergencias, (denominado también Jefe/a de Emergencia), del centro de trabajo, activará éste cuando los Servicios Públicos de Emergencia lo determinen o cuando se produzca una situación de Alerta o Emergencia en el establecimiento.

Para cada una de las emergencias inventariadas, las situaciones de alerta y emergencia se producirán en los supuestos detallados a continuación. Para otras situaciones no inventariadas, se actuarán por analogía.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	59/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XX



Ayuntamiento
Los Barrios

Nota importante: El/la Directora/a del Plan de Actuación en Emergencias, determinará desde el primer momento de la emergencia, el emplazamiento del Centro de Control, Alarma y Comunicaciones (en adelante, C.C.A.C. o Centro de Control), que es el lugar físico, desde donde se establecen las comunicaciones telefónicas, con los medios externos de ayuda (Bomberos, Ambulancias, Protección Civil, Policía Local, etc.), y se gestionarán gran parte de las decisiones.

Dadas las circunstancias concurrentes en la emergencia concreta que se esté materializando, este emplazamiento podrá modificarse, en cuyo caso, el Jefe de Emergencias, debe notificar esta circunstancia a los equipos de emergencia y a los Servicios Públicos de Emergencia.

Desactivación del Plan de Autoprotección:

Corresponde al Director/a del Plan de Actuación en Emergencias del centro de trabajo, la declaración de fin de emergencia o alerta y consecuente desactivación del Plan cuando la activación haya sido realizada por él. Si se han presentado en el centro los Servicios Públicos de Emergencia, esta actuación se realizará siguiendo las instrucciones de éstos.

Si la activación ha sido realizada por autoridades exteriores, corresponderán a éstos la desactivación del Plan.

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias

6.2.1. Detección y alerta

Incendio

La detección de un incendio en el centro, se puede realizar de forma automática, mediante la activación de un detector de incendios existente en las distintas dependencias o mediante la detección humana, por parte de una persona que se encuentra en la zona.

Detección automática: Al producirse la detección automática, se activará una señal acústica y luminosa en el detector. En este momento se establecerá la situación de alerta y se iniciaran los avisos a los miembros del equipo de intervención.

Detección humana: Al producirse la detección humana, se pasará directamente a la fase de emergencia, pudiéndose establecer magnitud de la misma en función de la información facilitada.

Explosión

Al detectarse cualquier accidente de este tipo, se declarará de inmediato la situación de emergencia que se calificará de tipo parcial o general a la vista de la valoración realizada por el Equipo de Intervención sito en la zona.

La persona que sea testigo de una explosión, deberá avisar al Centro de Control, indicando la ubicación.

Escape o derrame

Si se produce un vertido, se establecerá la fase de alerta, si el vertido tiene unas dimensiones considerables o requiere la intervención con equipos de protección individual, el/la Jefe/a de Emergencias determinará la situación de emergencia parcial.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	60/136	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Accidentes graves (tanto del personal del centro como de otras personas presentes en el mismo)

Al detectarse en el interior del centro de trabajo, un accidente, susceptible de causar daños personales, se declarará inmediatamente la situación de emergencia que se calificará tipo parcial o general en función de la valoración realizada por el/la Jefe/a de Emergencias y los miembros/as del Equipo de Primeros Auxilios.

Amenaza de bomba

Al recibir una amenaza de bomba o localizar un paquete sospechoso en el centro de trabajo, se determinará inmediatamente la situación de alerta a espera de la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia quienes determinará la situación de emergencia parcial o general. El/la Jefe/a de Emergencias, podrá también determinar la situación de emergencia.

Condiciones naturales adversas

La fase de alerta se declara cuando a partir de las previsiones meteorológicas, se deduce la existencia de una cierta probabilidad de que se pueda presentar un fenómeno adverso. Se calificará la situación de estado de emergencia cuando la evolución de la emergencia haga prever que se puedan producir daños a personas o bienes.

En el caso de movimientos sísmicos, difícilmente se podrá declarar la situación de alerta preventiva, pasándose directamente a la fase de emergencia cuando el terremoto haya causado daños al centro de trabajo. Se declarará situación de alerta en el caso de producirse el terremoto sin causar daños y en previsión de posibles réplicas.

Emergencia en zonas colindantes

Al recibir la información el/la Jefe/a de Emergencias sobre la existencia de una emergencia en el exterior del centro de trabajo, se activará la fase de alerta, posteriormente y en función de la información transmitida por los Servicios Públicos de Emergencia, se declarará la situación de emergencia general.

Corte de suministro de agua, luz o línea telefónica

Si se produce un corte de suministro de agua, luz o línea telefónica, previamente no anunciado por la compañía suministradora y si de la información recibida, no se tiene la certeza de ser restablecido el suministro en un plazo de tiempo asumible, se declarará la situación de alerta preventiva.

En función de la evolución, el/la Jefe/a de Emergencias, decidirá pasar a la situación de emergencia.

Actos incívicos

De tener conocimiento el/la Jefe/a de Emergencias de posibles manifestaciones, disturbios, se mantendrá en fase de alerta a la espera de los acontecimientos.

En situaciones de robo, agresiones, etc, se pasará directamente a la fase de emergencia.

6.2.2. Comunicaciones y alarma

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez detectada una situación de emergencia, se debe realizar el aviso llamando o avisando al Jefe/a de Emergencias.

Para establecer la evacuación general del centro, se transmitirá un mensaje predefinido indicando la necesidad de evacuar el centro.

Cabe destacar que, en la comunicación con los distintos miembros de los equipos de emergencia, también se pueden utilizar otros sistemas de comunicación como teléfono móvil.

En cualquier situación de emergencia acontecida en centro de trabajo, en función de la gravedad, se dará aviso telefónico al Servicio de Emergencias 112 Andalucía, para que colaboren en el control de la emergencia, el tráfico y la evacuación.

6.2.2.1. Identificación de la persona que realiza los avisos

Una vez detectada una situación de emergencia, se debe informar al Jefe/a de Emergencias, indicando el lugar del siniestro y las características del mismo. Se solicitará la presencia de los componentes del Equipo de Intervención.

Durante la llamada se deberá facilitar la siguiente información:

- Identificación personal.
- Ubicación de la emergencia.
- Características y magnitud de la emergencia (presencia de heridos, etc.)

6.2.2.2. Avisos a realizar

Una vez recibida la comunicación de emergencia por el centro de control, este procederá a realizar el siguiente aviso en función del tipo y localización de la emergencia.

Incendio

Si se ha producido una detección automática de un incendio, se confirmará desde el Centro de Control mediante un aviso a los miembros/as del Equipo de Intervención de la zona. Una vez éstos confirmen la presencia del incendio, se realizarán los siguientes avisos (se solicitará colaboración para realizar los avisos de forma simultánea).

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía
- Jefe/a de Emergencias

Estas llamadas, también se realizarán en el momento

Explosión

Cuando se reciba el aviso de la existencia de una explosión, el centro de control, avisará al Jefe/a de Emergencias y/o Equipo de Intervención. El/la Jefe/a de Emergencias será quien valorará la magnitud de la emergencia e indicará al Centro de Control que realice el aviso a:

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía
- Equipo de Primeros Auxilios si hay heridos

Escape o derrame.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	62/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Si en el centro de control, se recibe el aviso de la presencia de un derrame, se realizará el aviso al Jefe/a de Emergencias, quien informará de la peligrosidad de las sustancias según lo descrito en la ficha de seguridad del producto.

Si se requiere Equipos de Protección no disponible para la recogida del vertido o si se ha producido la mezcla de varias sustancias y se ha derivado en una nube toxica, se realizará el aviso dando información sobre los compuestos derramados a:

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía

Accidentes graves (tanto del personal del centro como de otras personas presentes en el mismo)

Si se recibe aviso de una emergencia médica en el centro de control, éste realizará el aviso a los miembros/as del Equipo de Primeros Auxilios y Servicio de Emergencias Médicas (teléfono 112). La comunicación, a ser posible, se realizará por los miembros/as del Equipo de Primeros Auxilios quienes transmitirán mayor información sobre el estado del accidentado.

Amenaza de bomba

Al recibir un aviso de amenaza de bomba o localizar un paquete sospechoso, se realizará los siguientes avisos por parte del centro de control:

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía
- Jefe/a de Emergencias

Condiciones naturales adversas

Si se han producido daños a la instalación o personas presentes en la instalación, el Director/a del Plan de Actuación en Emergencias indicará que se realicen los avisos a:

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía

Emergencia en empresas colindantes

Si se han producido daños a la instalación o personas presentes en la instalación, el Director/a del Plan de Actuación en Emergencias indicará que se realicen los avisos a:

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía

Corte de suministro de agua, luz o línea telefónica

Se realizará el aviso al teléfono de averías de la empresa suministradora del servicio cortado.

Actos incívicos

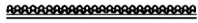
En cualquier caso, desde el centro de control se alertará a todo el departamento de Seguridad.

Si se han producido daños a la instalación o personas presentes, el Jefe/a de Emergencias indicará que se realicen los avisos a:

- Servicio de Emergencias 112 Andalucía

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios 6.2.3 Intervención

Incendios

Los miembros/as del Equipo de Intervención avisados se dirigirán al punto de la emergencia, llevando consigo un extintor cercano al mismo. Una vez en el lugar, realizará la valoración e intento de extinción con los medios disponibles (extintores).

Si se consigue la extinción, se comunicará la situación al Jefe/a de Emergencias, y se volverá a la normalidad.

Si no es posible la extinción del incendio, se evitará su propagación: Se cerrarán puertas y se darán indicaciones para que se produzca la evacuación de la zona.

Una vez se personen el Servicio de Bomberos en el lugar del siniestro, se pondrán a la disposición de éstos y colaborará en cualquier asunto en que sea solicitada su ayuda.

El/la Jefe/a de Emergencias podrá tomar la decisión de evacuar o el confinamiento de todas las personas presentes en el centro. A la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia, esta decisión puede ser realizada por éstos.

Explosión

Se acordará por parte del Equipo de Intervención la zona, si hay daños personales, se actuará siguiendo las pautas indicadas en el caso de Accidentes graves, si la explosión genera un incendio, se actuará como en el caso de Incendio, teniendo especial precaución con los posibles daños estructurales generados.

Escape o derrame

Cuando se detecte un vertido de grandes dimensiones, el Equipo de Intervención, recogerán el mismo teniendo presente la naturaleza de producto derramado. Se deberá valorar, la posible generación de atmósferas tóxicas. De ser necesario, se ordenará la evacuación de la zona afectada.

Accidentes graves (tanto del personal del centro como de otras personas presentes en el mismo)

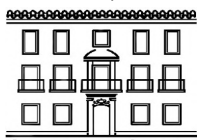
En aquellos casos donde se produzca una situación de emergencia en la que sea necesario prestar auxilio a los accidentados, en función de la situación de la emergencia se desarrollarán las siguientes actividades:

Una vez desplazados al punto de Emergencia, se valorará como mínimo entre otros los siguientes puntos:

- La posibilidad de acceso de forma segura al accidentado/a y los medios a emplear, medidas de protección colectiva e individual a adoptar, para la seguridad y salud del accidentado/a y las personas que auxilien.
- La gravedad de las lesiones del accidentado/a.
- La posibilidad de rescatar o proteger de forma adecuada y segura al accidentado/a, si se tuviese que retirar del punto de emergencia.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	64/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios

En base al criterio de dicho equipo de emergencia, si es necesario requerirán la participación de servicios externos, informando sobre las peculiaridades de la emergencia y la lesión (Ambulancia y/o Bomberos, etc.).

Si es posible en todo momento atenderán al accidentado/a, hasta la llegada de los servicios externos.

El/la Jefe/a de Emergencias, o una persona designada por él, recibirá a los Servicios Públicos Emergencias e informará de la situación y el lugar de la emergencia. Tomarán los mismos el mando de la misma.

Todos los equipos se pondrán a disposición de los Servicios Públicos de Emergencia para colaborar en todo aquello que les sea requerido.

Una vez controlada la situación por los Servicios Públicos de Emergencia éstos determinarán el fin de la emergencia.

Amenaza de bomba

Ante una situación de amenaza de bomba o localización de paquete sospechoso, la actuación se limita a balizar la zona y seguir las pautas establecidas por los Servicios Públicos de Emergencia.

Condiciones naturales adversas

Se seguirá la información facilitada por los medios de comunicación e instituto meteorológico y se realizarán aquellas actuaciones recomendadas por ellos o por los Servicios Públicos de Emergencia.

Si se ha producido un movimiento sísmico, se debe revisar inmediatamente las instalaciones de gas y agua. También se deberá realizar una inspección visual de la estructura.

Emergencia en zonas colindantes

Se seguirán las indicaciones establecidas por los Servicios Públicos de Emergencia. En función de sus indicaciones, proceder a evacuar o confinarse en el centro.

Corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica

Seguir las instrucciones aportadas por la empresa suministradora.

Actos incívicos

Seguir los procedimientos internos para actuación en caso de robo, hurto, ...

A la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia se seguirán las instrucciones que éstos faciliten y se les proporcionará apoyo por parte del departamento de Seguridad.

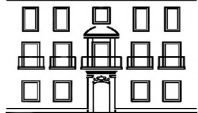
6.2.4. Evacuación

En caso de presentarse una situación de emergencia en el centro, tanto si es por incendio como por amenaza de bomba o cualquier otra emergencia, la decisión de proceder a la evacuación del centro recaerá siempre en el/la Jefe/a de Emergencias.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	65/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

El personal del centro que reciba visitas, es responsable de la misma y en caso de evacuación, debe guiarla hasta el exterior.

En caso de decretarse la orden de evacuación, las actuaciones a seguir serán las siguientes:
Transmisión de la orden de evacuación:

- La orden de evacuación se transmitirá mediante la activación del aviso verbal realizado por los miembros de los equipos de evacuación.

Desarrollo de la evacuación: Una vez decretada la orden de evacuación por el/la Jefe/a de Emergencias, cada uno de los/las empleados/as, procederán a organizar la evacuación de la zona donde se encuentren. Todos/as colaborarán en la evacuación de las personas presentes en su zona asignada. El personal responsable de evacuación, procederá a organizar la evacuación de su zona con el personal presente en el momento de la emergencia.

De forma general, las funciones a realizar por cada miembro/a del Equipo de Evacuación serán las siguientes:

- Guiar a los ocupantes de su zona hacia las vías de evacuación practicables, siguiendo el procedimiento establecido.
- Evitar la acumulación de personas en salidas y vías de evacuación.
- Evitar la entrada en el centro de personas procedentes del exterior.
- Tranquilizar a las personas durante la evacuación, pero actuando con firmeza para conseguir una evacuación "rápida" y "ordenada".
- Ayudar en la evacuación de posibles personas físicamente impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso al centro evacuado a ninguna persona que pretenda ir a buscar algún objeto o a otra persona.

Una vez finalizada la evacuación de personas en su zona asignada, comprobar que no queda ningún rezagado/a y proceder a su propia evacuación.

En el Punto Exterior de Reunión informar de posibles ausencias. En caso afirmativo, comunicándolo al Jefe/a de Emergencias, o en su ausencia, al Jefe del Servicio de Bomberos o Policía Local. Nunca regresará al interior de la instalación a realizar operaciones de rescate. Esta actuación la realizarán los Servicios Públicos de Emergencia.

Durante la evacuación, cerrar las puertas que vaya atravesando si la emergencia es debida a un incendio o presencia de contaminante químico.

Localización del Punto de reunión: En el exterior del edificio, en la Plaza de la Iglesia.

Punto de reunión



Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	66/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el punto de reunión, se indicará al personal que se agrupe por zonas de trabajo y que realicen de forma visual el recuento entre los mismos. Las incidencias se transmitirán al Director/a del Plan de Actuación ante Emergencias.

6.2.5. Confinamiento

En ocasiones, las anteriores instrucciones de evacuación no se pueden llevar a cabo, bien por encontrarse las vías de evacuación bloqueadas (presencia de humo o llamas) o porque la propia emergencia determina la necesidad de confinarse (este último caso, se contempla en emergencias exteriores a la instalación, presencia de nube tóxica, etc.). Ante estas situaciones, las actuaciones serán las descritas a continuación:

Si se encuentra atrapado por el fuego:

- Mantenga la calma, regrese al recinto seguro libre de humo.
- Cierre puertas y apague el sistema de climatización de la zona si es posible.
- Comunique su situación (llamada telefónica o haciendo señales desde ventanas).
- Espere a ser rescatado/a.

Si se transmite un aviso sobre la posible emergencia exterior, y la orden de confinarse en el edificio (ésta será realizada normalmente por la Policía u otro de los Servicios Públicos de Emergencias).

Al recibir la orden de confinarse, el/la Jefe/a de Emergencias, ordenará que todo el personal entre en el edificio. Se apagarán los sistemas de climatización y se cerrarán todas las puertas que comuniquen con el exterior y ventanas. Permanecerán en el edificio hasta que se indique que el peligro ha desaparecido. Podrán seguir instrucciones sobre la evolución de la emergencia a través de las emisoras de radio, teléfonos móviles, etc.

El/la Jefe/a de Emergencias informará periódicamente a todo el personal sobre la evolución de la emergencia.

6.2.6. Prestación de las primeras ayudas

La prestación de primeras ayudas se realizará por el personal del centro tal y como se ha descrito ampliamente en el apartado 6.2.3

6.2.7. Recepción de las primeras ayudas externas

El/la Jefe/a de Emergencias recibirá a los Servicios Públicos de Emergencia en el Punto Exterior de Recepción de ayudas, explicándoles la situación de la emergencia y poniéndose a su disposición para las ayudas que fuesen necesarias. Este punto exterior se ubicará en alguno de los controles de acceso, según la ubicación de la emergencia y que será indicado previamente por el Jefe/a de Emergencias.

En caso de emergencia por accidente, el/la Jefe/a de Emergencias podrá delegar ésta acción en otro trabajador/a.

6.2.8. Post-emergencia

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	67/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

En caso de incendio, se dará fin a la situación de Emergencia:

- Si el incendio es real y los miembros/as del Equipo de Intervención logran la extinción del incendio.
- Si el Servicio de Bomberos logra extinguir el incendio, en tal caso será el Bombero de mayor rango quien dará fin a la situación de emergencia.

En todos los casos anteriores, se dará fin a la situación de emergencia, se comunicará la nueva situación a todos los alertados.

En caso de amenaza de bomba, se dará fin a la situación de emergencia:

- Si el/la Jefe/a de Emergencias estima que la amenaza de bomba carece de fundamento.
- Si a criterio de la Policía Local se da por finalizada la búsqueda al no aparecer ningún objeto sospechoso. Se permanecerá en alerta durante un cierto tiempo, normalmente hasta que finalice el plazo dado para la explosión, si es que este fue dado por la persona que realizó la amenaza.

Para el resto de situaciones de emergencia: Vertido, fuga y accidente se dará fin a la situación de emergencia una vez controlada la situación por los Equipos de Emergencia correspondientes.

Si la emergencia es externa al centro, será la entidad o Equipo Público de Emergencia que haya alertado de la misma, quien determinará el fin de la emergencia.

Posteriormente a cualquier situación de emergencia ocurrida en el centro, los miembros/as del Equipo de Intervención realizarán un análisis de las causas de la emergencia, redactando un informe a la Dirección y estableciendo un programa preventivo adecuado para evitar que se repita una situación similar.

Cuando sea posible, todo el personal presente antes de la emergencia, regresarán a sus correspondientes Departamentos.

6.2.9. Actuación en otros horarios diferentes a periodos de trabajo o escasa actividad

Con independencia de lo indicado en los puntos anteriores, en la actividad del centro hay periodos de escasa o nula actividad (tarde, noche, festivos, etc), donde tanto la ocupación como los recursos humanos del centro disminuyen, pudiendo quedar algún trabajador/a que se incorpore por la tarde, o bien para la realización de un Pleno Ordinario, en estos casos, se seguirán en la medida de sus posibilidades, las siguientes pautas:

El orden normal de la actuación para resolver la emergencia es el siguiente:

Fase previa. Detección y Comprobación de la Emergencia

- Detección del siniestro.
- Comprobación del carácter y veracidad del siniestro.

Fase 1. Alerta

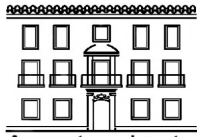
- Aviso a los servicios externos.
- Activar, si procede, los equipos de evacuación.

Fase 2. Evacuación

- Desalojo total de la/s zona/s.
- Desalojo posterior si procede, de otras zonas de posible afectación.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	68/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Fase 3. Intervención (esta fase solo se realizará si hay medios personales y técnicos adecuados).

- Control o contención del siniestro con los medios al efecto.
- Recepción, información y traspaso del siniestro a los servicios externos.

Estas fases generales, se podrán simplificar o adaptar al riesgo previsible de la actividad y personal disponible para la actuación, adecuando convenientemente medios y acciones, siempre que el aviso a los servicios externos y la evacuación (que, a su vez, son acciones que pueden ser simultáneas en su comienzo) queden solventados eficazmente.

6.3 Funciones de personal designado

En anexo al presente documento se adjuntan las fichas informativas a los distintos equipos de emergencia donde se indican las funciones a realizar por cada equipo.

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

7.1. Planes de ámbito superior de aplicación en el centro

El presente Plan de Autoprotección se integrará en el Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios.

7.2. Protocolos de notificación de la emergencia

Con el objetivo de alcanzar la eficacia en las comunicaciones efectuadas a la Ayuda Externa se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

- En los anexos se definen los correspondientes procedimientos de actuación frente a las diferentes situaciones de emergencia previstas y en ellos se incluyen los protocolos de notificación de las emergencias a los medios de ayuda exterior.
- El orden de las llamadas se realizará atendiendo a la gravedad consecencial del suceso y de acuerdo a las necesidades del concurso de la Ayuda Externa.
- Como fórmula general será personal designado, quien efectuará las llamadas pertinentes. En cualquier caso, se indicará al Jefe/a de Emergencias, las llamadas efectuadas con el fin de mantener una coordinación.
- Ante una emergencia mayor, se avisará directamente a los servicios de emergencias externos, formulando que la empresa se encuentra en una situación muy grave.
- Las llamadas a los servicios de la Ayuda externa son procesos de comunicación encadenados, por lo que es preciso dotar al interlocutor/a de la Ayuda Externa con la posibilidad de que pueda demandar posteriormente la ampliación de la información, en el momento del aviso o en instantes posteriores (e incluso en comprobar la verosimilitud de la llamada). Por ello, junto a los datos del suceso se aportarán los datos del interlocutor/a, un teléfono para establecer nuevos contactos u otro desde el que se podrán más datos.

7.3. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección

Respecto a la activación del Plan de Autoprotección y su gestión en coordinación con otros planes, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	69/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





➤ Si se produce una situación de emergencia el Jefe/a de Emergencias activará el Plan de Autoprotección y comunicará la situación lo más rápido posible al Servicio de Emergencias 112 Andalucía, quien realizará un seguimiento de las actuaciones del plan.

Si la emergencia excede la capacidad de los recursos y medios propios del Centro para su control, se procederá a requerir ayuda externa mediante los correspondientes modelos de aviso incluidos en el Anexo II.

Una vez recibidos los efectivos de ayuda externa, la gestión y coordinación de la emergencia se transferirá a la dirección de la ayuda externa.

Finalizada la situación de emergencia, el/la Jefe/a de Emergencias deberá comunicar al Servicio de Emergencias 112 Andalucía, la nueva situación.

7.4. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y actuaciones del sistema público de Protección Civil

Aun siendo recursos externos y ajenos a la actividad del centro, los Servicios Externos (Bomberos, Policía, Protección Civil, etc.), constituyen un elemento esencial ante las posibles emergencias que puedan producirse en una instalación como el centro objeto del presente Plan de Autoprotección.

Del grado de su integración y de la coordinación previa que se alcance, dependerá en gran medida la eficacia de su intervención y la severidad de las consecuencias de los sucesos en los que participen.

Para lograr dicha integración y su aseguramiento, es preciso establecer unas relaciones fluidas que posibiliten el conocimiento mutuo y el intercambio de una información amplia.

Se recomienda realizar las actividades siguientes:

- Reuniones de las personas que compongan la estructura y organización del plan.
- Programación de visitas para que los componentes de la Ayuda Externa conozcan y se familiaricen con las instalaciones (sobre todo con aquellas singulares).
- Programación de ejercicios y simulacros.

Al menos anualmente se planificarán reuniones con los diferentes Servicios Externos (Bomberos, Policía Local, Protección Civil, etc.), para fijar programas de trabajo sobre los aspectos antes citados.

Como interlocutor/a ejercerá el/la Jefe/a de Emergencias, cuando se considere necesario. Participarán los distintos integrantes de la estructura y organización de emergencias.

Siempre que se realice un simulacro de emergencia en el centro se avisará al Servicio de Emergencias 112 Andalucía.

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Una vez elaborado el documento que da soporte al Plan de Autoprotección y aprobado éste por la Dirección del Plan de Autoprotección, procede poner en práctica las medidas destinadas a la implantación del mismo.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	70/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Según criterios del Ministerio del Interior, todo el personal que habitualmente forma parte del centro, tendrá que participar para conseguir la implantación satisfactoria de las medidas de emergencia reseñadas en el Plan de Autoprotección.

La Dirección del Plan de Autoprotección impulsará las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento del mismo, pudiendo delegar estas funciones en la persona que designe específicamente.

Se considera implantado el Plan de Autoprotección aprobado por la Dirección del plan de Autoprotección cuando:

- Se haya elaborado la planificación preventiva en base a las medidas correctoras que pudieran haber sido propuestas con en la elaboración del Plan.
- El personal de la organización de emergencia esté formado en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores para el desarrollo de sus funciones. Las necesidades formativas serán solicitadas por la Dirección del Plan de Autoprotección a las entidades que corresponda. El referido personal deberá ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias señaladas en el propio Plan.
- Se haya facilitado información a todo el personal del centro, según las instrucciones del propio Plan.
- Esté establecida, la asignación de medios y recursos humanos para la aplicabilidad del Plan y comunicada dicha asignación a los miembros de los equipos de emergencias.

8.2. Programa de Formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

Los equipos de emergencia constituyen el conjunto de personas especialmente formadas, entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito de este establecimiento.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidas las condiciones que puedan originar un accidente.

Para ello, cada componente de los equipos deberá:

- Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- Tener conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- Hacerse cargo del mantenimiento de los mencionados medios.
- Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía:
 - Mediante acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, etc.)
 - Mediante una acción indirecta, dando la alerta a las personas designadas en el Plan de Autoprotección.
- Combatir el fuego desde su descubrimiento mediante:
 - Dar la alarma
 - Aplicar las consignas del Plan de Autoprotección.
 - Atacar el incendio con los medios de primera intervención disponibles mientras llegan refuerzos.
- Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas
- Coordinar con los miembros/as de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El programa de formación global propuesto, se subdivide, en función de sus objetivos, en los siguientes grupos:

- Director/a del Plan de Autoprotección (Jefe/a de Emergencias - JE).
- Equipos de Emergencia.
- Personal empleado existente.
- Nuevo personal empleado.

Director/a del Plan de Actuación en Emergencias (Jefe/a de Emergencias):

Periódicamente, el/la Director/a del Plan de Actuación en Emergencias y sus sustitutos/as asistirán a un curso de Prevención y Análisis de riesgos de Incendio y Emergencias. En estos cursos, se les impartirá formación sobre las actuaciones a realizar descritas en el presente documento en función del tipo de emergencia y secuencias establecidas por franjas horarias.

Equipos de Emergencia:

Según el contenido del plan de autoprotección, los equipos de emergencia se dividen en:

- Equipo de Intervención (E.I.)
- Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.).
- Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.).

El E.I. debe disponer de una formación referida a la identificación de los riesgos concretos inherentes a la actividad y a las instalaciones, así como al uso de los medios específicos de protección ante estos riesgos y en los procedimientos de actuación en caso de emergencia.

El Equipo de Primeros Auxilios debe disponer de formación referida a la actuación básica en este ámbito.

Formación práctica: Periódicamente, el E.I. y el E.P.A., realizarán un curso práctico de extinción de incendios y primeros auxilios, según proceda.

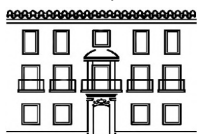
Formación Teórica: Periódicamente, los equipos de emergencias realizarán un curso teórico-práctico de control de situaciones de emergencia. Se incluirá en la presente formación el contenido establecido en el presente documento sobre secuencias de actuación en función de la emergencia desarrollada.

Se resume el programa de formación global, en función de sus objetivos, en los siguientes grupos:

	Curso Extinción Incendios	Curso Primeros Auxilios	Jornada Divulgación del Plan	Normas de Actuación
D.P.E. (J.E.)	Opcional	Opcional	Requerido	Requerido
E.I.	Requerido	Opcional	Requerido	Requerido
E.A.E.	Opcional	Opcional	Requerido	Requerido
E.P.A.	Opcional	Requerido	Requerido	Requerido
Todo el Personal	Opcional	Opcional	Requerido	Requerido

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

La propuesta del programa de las actividades de formación a los Equipos de Emergencia, debe al menos contener los siguientes programas formativos

EQUIPO	PROGRAMA FORMATIVO
E.P.A.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Principios generales y nociones anatómicas básicas del cuerpo humano. ➤ Evaluación del accidentado/a. ➤ Parada Cardiorrespiratoria. ➤ Traumatismos: fracturas, luxaciones, esguinces, contusiones y heridas. Síntomas, inmovilización, vendajes y curas. ➤ Hemorragias y shocks. Quemaduras. Intoxicaciones. ➤ Avisos y procedimiento de actuación por emergencias médicas en el centro de trabajo. ➤ Llamada al 112. ➤ Traslado de accidentados/as. ➤ Distribución de material sanitario en el centro de trabajo.
E.I.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de inventario de posibles emergencias en el centro de trabajo. Nivel de riesgo y localización. ➤ Normas para prevenir situaciones de emergencia en el centro de trabajo. ➤ Naturaleza del fuego. Consecuencias del humo. ➤ Medios de protección frente a emergencias disponibles en el centro de trabajo. ➤ Actuaciones específicas de actuación en emergencias para personal designado. ➤ Procedimiento de evacuación. ➤ Procedimiento de confinamiento. ➤ Llamada al 112.
E.A.E.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inventario de situaciones de emergencia en el centro de trabajo. ➤ Prevención de incendios y otras situaciones de emergencia que puedan acontecer. ➤ Análisis de vías de evacuación y Salidas de emergencia en el centro de trabajo. ➤ Actuaciones específicas de actuación durante la evacuación o el confinamiento para personal designado. Distribución del equipo por zonas. ➤ Actuaciones en el Punto de Reunión.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.P.E. (J.E.) C.C.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de inventario de posibles emergencias en el centro de trabajo. Nivel de riesgo y localización. ➤ Normas para prevenir situaciones de emergencia en el centro de trabajo. ➤ Naturaleza del fuego. Consecuencias del humo. ➤ Medios de protección frente a emergencias disponibles en el centro de trabajo. ➤ Prevención de incendios y otras situaciones de emergencia que puedan acontecer. ➤ Análisis de vías de evacuación y Salidas de emergencia en el centro de trabajo. ➤ Actuaciones específicas de actuación en emergencias para personal designado. ➤ Actuaciones específicas de actuación durante la evacuación o el confinamiento para personal designado. Distribución del equipo por zonas. ➤ Actuaciones en el Punto de Reunión del EEC ➤ Organización durante una Emergencia. Llamada al 112. ➤ Recepción a los Servicios Públicos de Emergencia.
-----------------------	---

La impartición de la formación a las personas que integran los equipos de actuación, tanto inicial como periódica, es responsabilidad del Director del Plan de Implantación.

8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección

Anualmente se mantendrá reuniones informativas donde se les facilitarán las instrucciones por escrito, se aclararán dudas a todo el personal, se le informará concretamente quienes son componentes de las diferentes brigadas de emergencias y Director/a del Plan de Actuación en Emergencias.

En resumen, estas reuniones incluirán:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia en el interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Información sobre las actuaciones y lo que no se debe hacer en caso de emergencia.

En función del sistema de información de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales, se hará entrega de información en emergencias.

Los sistemas de información tendrán en cuenta la inclusión de nuevo personal empleado.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

A continuación, se indican en cuadros, un resumen de sus contenidos:

Programa de Formación – Dirigido a todo el personal del centro
<p>La formación mínima, que en materia de Emergencias deberá disponer todo el personal del centro, para poder hacer frente a una situación de emergencia es:</p> <p>➤ SI SE DETECTA UN ACCIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cómo actuar y prestar asistencia a los heridos. - Alertar al Equipo de primeros auxilios. - Dar parte al Director/a del Plan de Actuación. <p>➤ SI SE DETECTA UN INCENDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alertar a la Centralita Telefónica: - Identificarse - Detallar el lugar, naturaleza y tamaño de la Emergencia. - Comprobar que reciben el aviso. - Utilizar inmediatamente el extintor adecuado. - Indicar la situación del fuego al personal miembro de los Equipos de Intervención. <p>➤ SI ES ALERTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saber escuchar y atender y acatar las indicaciones del Equipo de Evacuación. - Conocer la importancia de guardar el orden en las evacuaciones. - Saber las actuaciones a realizar en caso de evacuación ante la presencia de humos y/o fuego. - Conocer la importancia de asistir al Punto de reunión. <p>En definitiva, el personal del centro, deberá ser conocedor de este Plan de Autoprotección, de la existencia de unos equipos y una estructura montada para hacer frente a las situaciones de emergencia, que deberá acatar y seguir las instrucciones dadas por los equipos y estar preparado para llevarlos a cabo.</p>

Detectar la Emergencia
<p>Cualquier persona que detecte una EMERGENCIA deberá:</p> <p>AVISAR inmediatamente a puesto de control de entrada, personándose en el lugar o por teléfono interno.</p> <p>AVISAR al Director/a del Plan de Actuación sobre la situación de la Emergencia y ponerse a su disposición.</p> <p>En caso de incendio. AVISAR al resto de compañeros/as.</p>

Normas generales de actuación
<p>Si se observa cualquier incidente, comunicarlo rápidamente a su Jefe inmediato y atender sus indicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener la calma y evitar el pánico; salir sin correr ni gritar. ➤ No entrar nunca en la zona de peligro afectada por el siniestro. ➤ No volver nunca hacia atrás ni entretenerse en recoger objetos personales. ➤ Ayudar en los desplazamientos a los que necesiten atenciones especiales. ➤ Utilizar siempre la vía de evacuación más rápida y segura. ➤ Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar donde se encuentra. ➤ Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Normas generales de evacuación

Mantener la calma y evitar el pánico; salir sin correr ni gritar.

- No entrar nunca en la zona de peligro afectada por el siniestro.
- No volver nunca hacia atrás ni entretenerse en recoger objetos personales.
- Ayudar en los desplazamientos a los que necesiten atenciones especiales.
- Utilizar siempre la vía de evacuación más rápida y segura.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.

Normas generales de actuación en caso de incendio

Ante un incendio, en primer lugar, hay que tratar de separar el material combustible del foco del incendio, cerrar puertas y ventana y evitar corrientes de aire que puedan intensificarlo.

- Como norma general: primero alertar y luego intervenir.
- Intentar apagarlo mediante los extintores portátiles y si se sabe y conoce su utilización mediante las bocas de incendio equipadas.
- Mantener serenidad y obrar con firmeza, sabiendo siempre lo que se hace. Nunca actuar sólo.
- Vigilar y proteger la retirada para caso necesario. Estar atentos ante la posibilidad de verse envuelto súbitamente por las consecuencias del fuego.
- Si es preciso abandonar, contener el fuego cerrando puertas y ventanas. Cerrar las puertas mientras se escapa.
- Si existe humo: Gatear por debajo de la capa de humo.
- Si se queda atrapado por el humo, respirar por la nariz en intervalos cortos. Gatear por el suelo buscando el oxígeno y la menor concentración de gases sofocantes y tóxicos.

Normas generales de actuación en caso de incendio

- Si es posible localizar tejidos (nunca de fibra artificial) que podrán aplicarse sobre las vías respiratorias para evitar la inhalación de gases tóxico o para cubrirse en caso de tener que atravesar zonas calientes.
- Usar las escaleras. Jamás el ascensor.
- Si se queda atrapado por el humo o por el fuego tumbarse en el suelo. Tratar de localizar tejidos (de algodón, nunca de fibra artificial), humedecerlos en agua. Tapar las rendijas en puertas para imposibilitar la entrada de humos y gases. Si es posible acercarse a la ventana y solicitar ayuda; hacer lo posible por ser visto u oído.
- Antes de abrir una puerta: tocarla con la mano; si está caliente, no abrirla. Si está fría, abrirla con precaución, poco a poco, tratando de protegerse de las posibles llamaradas. Si al abrirla se siente calor o presión, cerrar de inmediato antes de que el fuego penetre en el recinto en que se encuentra.
- Ante una gran presencia de humo en un recinto, romper las ventanas selladas o con candado. No abrir o romper una ventana que esté directamente sobre el fuego.
- Los peligros derivados del fuego son: los humos y los gases calientes, la insuficiencia de oxígeno, el calor y las quemaduras y el pánico.
- De todos ellos y en contra de lo que se cree el mayor peligro lo representa el humo y los gases calientes ya que contienen monóxido de carbono y desplazan el oxígeno del aire. En ocasiones contienen ácido cianhídrico o clorhídrico de alta toxicidad.
- El pánico es un factor emocional provocado por el miedo que en ocasiones lleva a correr un

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

riesgo superior. El riesgo de pánico se acrecienta si una persona lo extiende a un colectivo. La serenidad y la firmeza de las personas de los equipos de emergencia evitan situaciones de pánico colectivo. En presencia de grupos conviene detectar aquellas personas proclives a los ataques de pánico.

Desalojo del centro de trabajo

En caso de darse la ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Cerrar las llaves de paso de líquidos y gases, y desconectar los aparatos, máquinas y equipos eléctricos.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Cerrar todas las aportaciones de aire posibles, ventanas, puertas, etc.
- En la parte de oficinas sobre todo, quien salga el último debe cerrar la puerta (sin llave).

Reunirse en el Punto de Reunión

En caso de evacuación, deberá dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados (carteles verdes de salida) y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

- Recuerde: Al ser evacuado deberá obligatoriamente acudir al Punto de reunión.
- Deberá permanecer en el mismo hasta el recuento de personal.

Manejo del Extintor

- Elegir el extintor adecuado, en función del tipo de fuego a extinguir. En resumen, recuerde que:
 - Fuego clase A: Combustibles sólidos.
 - Fuego Clase B: Combustibles líquidos.
 - Fuego Clase C: Combustibles gaseosos
 - Fuego Clase D: Metales
- Quitar el precinto.
- Probarlo (presionar hasta el fondo la palanca). Si es polvo golpear, suavemente, el extintor contra el suelo para deshacer el apelmazamiento del polvo.
- Dirigir el chorro a la base del incendio.
- Descargarlo en zig zag.
- Ponerse a favor del aire (si se actúa en el exterior).
- Dejar libre una salida.
- Tener dispuesto otro para continuar.

Nota: Si es de anhídrido carbónico (CO₂), coger la manguera por el mango previsto para ello (el agente extintor es expulsado a temperaturas muy bajas) y podría provocar quemaduras en la mano.

8.4. Programa de información general para los usuarios/as

Entre el personal ajeno que pueda estar en el centro de trabajo durante una situación de emergencia podemos tener la tipología de usuarios/as descritos en el apartado 2.3.

Para su información se dispondrán carteles y consignas por el recinto, y/o se entregarán a los usuarios/as junto a un plano de evacuación, de tal manera que los usuarios/as y visitas tengan conocimiento sobre las actuaciones de prevención de riesgos y comportamiento a seguir en caso de emergencia.

Normas de Prevención

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	77/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

- Siempre que sea posible, mantener una zona de seguridad (sin combustibles) alrededor de los aparatos eléctricos.
- No sobrecargar los enchufes. De utilizar alargaderas para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulte previamente a personal cualificado. Si detecta cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios, comuníquelo al personal de mantenimiento.
- Evite el uso de calefactores de barra incandescente sustitúyalos por radiadores eléctricos de aceite son más seguros.
- Cuando se tenga previsto realizar operaciones "en caliente" (con llamas abiertas, objetos calientes, chispas mecánicas, arcos eléctricos...), normalmente por operaciones de mantenimiento mecánico y soldadura, se ha de revisar el área donde vayan a realizarse los trabajos y seguir las pautas marcadas en el Anexo I del presente documento.
- No obstaculizar en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como el acceso a extintores u otro medio de lucha contra incendios, salidas de emergencia, cuadros eléctricos, pulsadores de alarma. Estos equipos deben estar siempre accesibles para su rápida utilización en caso de emergencia.
- Fíjese en la señalización, compruebe las salidas disponibles, vías a utilizar y la localización del extintor más próximo. En caso de observar anomalías, comuníquelo al personal de mantenimiento.
- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Los espacios ocultos son peligrosos: No dejar en los rincones, debajo de las estanterías o detrás de las puertas lo que no queremos que esté a la vista.
- Ante cualquier olor sospechoso o superficie excesivamente caliente, avisar a mantenimiento, para que se tomen las medidas pertinentes.
- En los almacenamientos dejar libre una distancia de 1 metro por debajo de cualquier luminaria y detector de incendios.
- Recordar siempre que la prevención de incendios se basa en impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
- Inspeccionar su lugar de trabajo al final de la jornada laboral. Si es posible, desconectar los aparatos eléctricos que no se necesiten mantener conectados.

8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes

Además de la señalización de vías de evacuación y salidas que se encuentra colocada en el centro, se recomienda la entrega a todos los visitantes de la ficha incluida en el anexo.

8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

La redacción de un Plan de Autoprotección pone de manifiesto el grado de Autoprotección estructural del centro. El estudio y la valoración de la situación por parte de la persona responsable de la implantación del Plan, podrá comportar el planeamiento de medidas y mejoras en la autoprotección. Ejemplos de mejoras estructurales pueden ser: Sectorizar determinada área o servicio con un riesgo propio alto, instalar megafonía en todo el edificio en caso de que se observe un defecto, reponer material caducado o que tenga alguna parte dañada.

Se adjunta modelo donde el/la directora/a del Plan de Autoprotección, puede establecer un programa de dotación necesaria o adecuación de alguna anomalía en cuanto a medios materiales y/o recursos:

Instalación/ Equipo	Situación actual	Situación necesaria	Fecha implantación	Propuesto por:	Aprobado por:

Señalización,	Situación	Situación	Fecha	Propuesto	Aprobado

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/10/2024 09:11:01
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 08:53:28		
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Página	78/136		
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

alumbrado y cartelería de emergencias	actual	necesaria	implantación	por:	por:

Medios de los miembros de los equipos de emergencia	Situación actual	Situación necesaria	Fecha implantación	Propuesto por:	Aprobado por:

CAPITULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La finalidad de este punto, es crear un programa de implantación, la adecuación de los medios materiales existentes (instalaciones generales, vías de evacuación, señalización, alumbrados especiales, sistemas de protección contra incendios, comunicaciones y transmisión de alarma, etc.), incluyendo a los medios humanos, para la creación de los diferentes equipos. También se establecen los criterios de ese mantenimiento y mejora.

Así, este punto, constituye una parte fundamental del Plan de Autoprotección.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información

Mantenimiento de la formación del personal propio y personal ajeno.

Se elaborará las acciones programadas para asegurar que todo el Personal Propio tiene los conocimientos pertinentes en materia de seguridad ante las emergencias. La formación deberá ser continuada ya que puede darse el caso de nuevas incorporaciones a la plantilla, cambios estructurales en el edificio que impliquen novedades o modificaciones del plan de autoprotección o simplemente para refrescar los conocimientos anteriormente adquiridos.

Para llevar a cabo esta parte se desarrollará en cada caso, un programa de formación similar al mencionado en el punto 8.2, así se podrá mantener la preparación de los equipos de emergencia, tanto en su formación como EPIs, como en la formación más específica para el resto de equipos.

Mantenimiento de la información y divulgación del Plan.

Se elaborarán las acciones programadas para asegurar que todos los agentes implicados conocen la última actualización del Plan. Se revisarán todas aquellas acciones establecidas en la Implantación para verificar su vigencia.

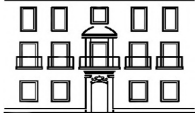
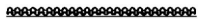
9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

Todas las instalaciones y equipos del centro citados en el Documento están sometidos a las revisiones periódicas establecidas por la legislación industrial correspondiente.

El mantenimiento de los medios técnicos que intervienen en una detección y una extinción de un incendio, es una garantía para una eficaz actuación.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	79/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Por este motivo es necesario crear un programa de mantenimiento en el que se detallan las operaciones a efectuar, así como la periodicidad de las mismas.

Esta periodicidad se refleja en las siguientes tablas de control periódico de las instalaciones detalladas en el Capítulo 5 del presente documento, existentes en el centro.

9.3. Programa de ejercicios y simulacros

Uno de los aspectos de mayor importancia en la implantación del plan es la ejecución de los simulacros de emergencia. En los simulacros periódicos se procurará la puesta en práctica de los distintos tipos de alarma previstos en el plan de emergencias y la consecuente evacuación o confinamiento del centro de trabajo.

Los objetivos principales de los simulacros son, por orden de prioridad, los siguientes:

- Detectar errores u omisiones en las actuaciones del personal.
- Conseguir una evacuación rápida y segura de la totalidad de las personas presentes en el centro (evacuación total o general) o de una parte de ellas (evacuación parcial o sectorial).
- Comprobar los medios y equipos que puedan llegar a intervenir en situaciones reales: Medios de comunicación; de alarma; de señalización y de extinción de incendios.
- Verificar la estimación de los tiempos en los que se realizan las diferentes secuencias: Tiempos de evacuación; de activación y actuación del personal propio; de intervención de las posibles ayudas externas solicitadas (de extinción y salvamento, de orden, de atención sanitaria, etc.).

Los simulacros deben ser preparados de forma exhaustiva. En dicha preparación se deben tener en cuenta las eventualidades que puedan surgir durante la realización del mismo, es fundamental aprovechar estos ejercicios para poder obtener la máxima cantidad de datos.

Es preciso disponer de personal para el cronometraje de los tiempos empleados, así como para evitar cualquier intrusión.

Con anterioridad al simulacro se deben organizar sesiones recordatorias de los procedimientos de actuación en caso de emergencia y de prestación de primeros auxilios.

Y, por último, reflejar, la obligación existente en cuanto a la elaboración de un informe del simulacro, que será confeccionado una vez concluido el mismo, y que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Fecha y hora de realización.
- Tipo de emergencia planteada en el simulacro.
- Personas presentes y afectadas por el mismo.
- Cronología de los hechos acontecidos en el suceso.
- Conclusiones.
- Identificación y firma.

PROGRAMA: Con la finalidad de evaluar el plan de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad del plan de actuación en emergencia se realizará anualmente un simulacro, en el que participen todas las personas concurrentes y personas trabajadoras presentes en el centro de trabajo.

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	80/136





El proceso de mantenimiento del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN implica dos actividades importantes sobre el propio documento: La actualización y la revisión.

El PLAN DE AUTOPROTECCIÓN es un documento que debe revisarse sistemáticamente siempre que haya una variación en los datos, nombramientos, medios, cambios menores en la instalación, de forma que en el documento tenga datos actuales. Ésta actuación de revisión es la Actualización.

El PLAN DE AUTOPROTECCIÓN tendrá una vigencia de 3 años. Tres meses antes de finalizar la vigencia del mismo, se someterá a una revisión exhaustiva donde se examinará de forma detallada todo el documento, analizando nuevas situaciones de riesgo o cambios en los riesgos inventariados, así como cambios estructurales y/o de actividad. Se revisará todo el documento, incluido los anexos y se transmitirá el nuevo PLAN DE AUTOPROTECCIÓN a Protección Civil donde se reiniciará un nuevo proceso de homologación.

También deberá revisarse el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN y por tanto comportará un nuevo proceso de homologación siempre que se presente alguna de las circunstancias siguientes:

- Modificación de la legislación vigente.
- Modificación de la reglamentación interna del centro.
- Deficiencias observadas de este plan a partir de la realización de simulacros o de emergencias reales.
- Modificaciones del personal o de los equipos intervinientes en la planificación.
- Modificaciones estructurales, ampliaciones o reformas en el centro.

9.5. Programa de auditorías e inspecciones

Para planificar, coordinar y seguir las acciones de implantación, mantenimiento y actualización, se propone que de acuerdo con el titular del centro celebre reuniones periódicas.

Se pueden considerar tres tipos de reuniones:

- Reuniones ordinarias.

Se recogerán las acciones de implantación realizadas, su valoración y se anotarán las acciones a realizar en un futuro, sus objetivos y se preverán los recursos económicos necesarios. Se recomienda un mínimo de dos reuniones anuales.

- Reuniones extraordinarias.

Después de cada posible incidente o accidente, se hará una reunión extraordinaria donde se evaluarán las sus causas, el funcionamiento de los medios de autoprotección y la eficacia de las actuaciones de los Equipos de Emergencia.

- Reuniones post - ejercicio práctico.

También se indicará que siempre después de un simulacro se hará otra reunión donde se analizarán y evaluarán las posibles deficiencias observadas en la realización del mismo.

El PLAN DE AUTOPROTECCIÓN indicará la previsión en fecha, lugar, participantes y objetivos de cada reunión.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

En el caso de que el titular decida otra opción, será preciso que se consideren acciones de planificación, coordinación y seguimiento como las mencionadas en el párrafo anterior.

ANEXOS

Anexo I Directorio y protocolos de comunicación de la emergencia

Telefonos de Ayuda Exterior	
Emergencias	
Policía Local	
Guardia Civil	
Ambulancias	
Policía Nacional	
Bomberos	
Protección Civil	
Hospital Punta de Europa	
Hospital de La Línea de la Concepción	
Información toxicología 91 562 04 20	

Protocolo de comunicación de la emergencia

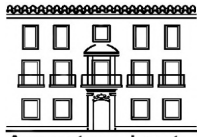
Estoy llamando desde el Ayuntamiento de Los Barrios, situado en Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz).

SE HA PRODUCIDO	<input type="checkbox"/> Un incendio <input type="checkbox"/> Una explosión <input type="checkbox"/> Una amenaza de bomba <input type="checkbox"/> Recepción de paquete sospechoso <input type="checkbox"/> Un Accidente o enfermedad subita de una persona
EN	<input type="checkbox"/> Edificio (Informar donde concretamente)
HAY/NO HAY HERIDOS (Cuantos)	<input type="checkbox"/> Atrapados <input type="checkbox"/> Quemados <input type="checkbox"/> Traumatizados <input type="checkbox"/> Intoxicados <input type="checkbox"/> Fallecidos
HA TENIDO LUGAR A LAS	<input type="checkbox"/> Hora de inicio de la Emergencia: _____
PUEDE AFECTAR A	<input type="checkbox"/> Edificios del entorno <input type="checkbox"/> Vehículos estacionados <input type="checkbox"/> Circulación del tráfico rodado <input type="checkbox"/> Otros
PERSONA DE CONTACTO	<input type="checkbox"/> Persona de contacto: _____ <input type="checkbox"/> Teléfono: _____ <input type="checkbox"/> Punto de recepción de los servicios de emergencia: _____ <input type="checkbox"/> Otros

82

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Anexo II Formularios para la gestión de emergencias

- Ficha de recogida de datos en caso de amenaza de bomba.
- Protocolo para trabajos en caliente.
- Protocolo ante la recepción de un paquete sospechoso.
- Acta de comunicación de incidente al Director/a del Plan de Autoprotección (Jefe/a de Emergencias).

Ficha de recogida de datos en caso de amenaza de bomba

- Permanecer tranquilo		- Intentar alargar lo más posible la conversación, con el fin de recibir el mayor numero de datos	
PREGUNTAR IMPRESIONES AL INTERLOCUTOR			
¿Cuándo hará explosión? _____		Sexo _____	
¿Dónde hará explosión? _____		Edad Estimada _____	
¿Como es? _____			
¿Que tipo de artefacto es? _____			
OTRAS POSIBLES PREGUNTAS		CARACTERÍSTICAS DE LA VOZ	
¿Puso Vd. la bomba? _____		Calmada	Miedosa
¿Porque la puso? _____		Enfadada	Nerviosa
¿Porque llama? _____		Despreciativa	Confuda
¿Como nos podemos librar de la amenaza? _____		Embriaguada	Vacilante
		Autoritaria	Monotona
		Sonriente	Con acento
		Nasal	Tartamuda
			Cansada
PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA:			
MODOS DE HABLAR		RUIDOS DE FONDO	
Uso de modismos	Vulgar	Silencioso	Ventiladores
Palabras regionales	Educada	Callejeros	Aire acondicionado
Palabras que más usa	Rapida	Claxon	Multitudes
Normal	Lenta	Musica	Construcción
Buena pronunciación	Mala pronunciación	Normales de la casa	Ecos
			Tormenta
			Lluvia
			Animales
			Maquinaria
DURACIÓN DE LA LLAMADA: _____			
RECEPTOR DE LA LLAMADA: _____			
NOTAS:			

Protocolo para trabajos en caliente

Se define trabajos en caliente como todas las operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas. Por ejemplo: Soldadura y oxicorte, emplomado, esmerilado, taladrado, etc.

Cualquier trabajo que implique fuentes de calor de suficiente intensidad como para producir la inflamación de materiales combustibles que se encuentren en las proximidades, deberá contar con un Permiso de Trabajo en Caliente firmado y supervisado por una persona responsable designado a tal fin, y firmado por la persona encargada de la realización de los trabajos.

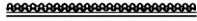
En especial, deberá presentarse a todas las operaciones de reparación y mantenimiento (soldadura, corte, remachado en caliente, etc.) que se realicen, prestando especial atención a aquellos lugares donde previsiblemente existan más materiales combustibles.

Los puntos que debe considerar el permiso de trabajo en caliente son los siguientes:

- Nombre de la persona responsable de trabajo.
- Lugar donde se desarrollará.
- Equipo a utilizar.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios

- Desconexión del equipo de la red eléctrica (cuando sea preciso)
- Inspección de los equipos a utilizar en el trabajo (botellas de gas, soldadura, etc.).
- Uso de mantas incombustibles cuando no sea posible eliminar el material combustible que pudiera verse afectado.
- Separación o/y cubrimiento de materiales potencialmente inflamables o combustibles.
- Disponibilidad de extintores portátiles, o, cuando sea preciso, equipos especiales.
- Necesidad de presencia permanente de un ayudante durante las operaciones.
- Disponer de medios para recoger restos que supongan algún riesgo (puntas de electrodos, piezas calientes, etc.).

Inspección del lugar del trabajo una vez terminado éste.

Protocolo ante la recepción de un paquete sospecho

Se estará en situación de riesgo en el supuesto hipotético de recepción de un paquete sospechoso, el cual presentará una o varias de las siguientes afirmaciones:

- Existencia de sellos extranjeros o marcas de "por avión".
- Existencia de advertencias específicas en el paquete de productos químicos o similar.
- Franqueo excesivo.
- Matasellos y remite de áreas diferentes.
- No tiene remitente.
- Indicadores tales como "personal privado o confidencial".
- Instrucciones tales como "entregar el fecha a las horas", faltas en el nombre o títulos incorrectos.
- Manuscrito distorsionado o con letras recortadas.
- Precinto o cuerdas en exceso.
- Manchas de aceite o decoloración en el envoltorio o sobre.
- Al palpar el sobre y comprobar externamente si su contenido es blando y si está amontonado en un lado del sobre.
- Inusualmente pesado / voluminoso.
- Contenedor tubular más pesado por uno de los lados.
- Sobre muy rígido.
- Desequilibrado, peso desigual en el sobre o paquete.

En este caso la actuación a seguir será la siguiente:

- No abrir, manipular ni vaciar el sobre o paquete.
- Si el sobre o paquete ya ha sido abierto, introducirlo en una bolsa de plástico utilizando cualquier medio de protección para las manos y cerrando la bolsa lo más herméticamente posible, sin vaciar el aire de su interior.
- Salir de la estancia donde esté el paquete y cerrar la puerta y ventanas, desconectar el aire acondicionado si es posible de esa zona. Impida que nadie entre en la habitación o zona donde esté el paquete.

Nota: Si se sospecha que el paquete puede contener un artefacto explosivo, en lugar de cerrar puertas y ventanas hay que abrirlas, para minimizar los daños de la onda expansiva.

Dar aviso al Director/a del Plan de Actuación en Emergencias.

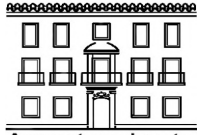
Hacer una LISTA con el nombre de todas las personas que estaban en el lugar o área cuando estaba la persona sospechosa o paquete.

Lávarse las manos con agua y jabón y tener cuidado de no tocarse la cara.

Dúchase lo antes posible con agua y jabón, pero no utilizar desinfectantes para la piel.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqRQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqRQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

En cuanto se pueda, guardar la ropa que se llevase puesta en un recipiente o bolsa adecuada y espere a recibir instrucciones.

Las indicaciones anteriores, pretenden cubrir la actuación ante un paquete sospechoso bien por contaminantes químicos/biológicos o bien por bomba. El Director del Plan de Actuación en Emergencias avisará al 112 informando de la situación y atenderán a las instrucciones que reciban.

Acta de comunicación de incidente al Director del Plan de Autoprotección

I. Anomalías y/o incidencias detectadas:(Definir brevemente las anomalías detectadas)

.....

II. Afecciones a la dotación de máquinas, instalaciones, servicios y equipos

Instalaciones	
Departamentos	
Equipos	
Estructuras	
Otros	

III. Naturaleza del Riesgo originado por la anomalía

.....

IV. Informe de la Persona Responsable del Servicio/Área/Zona/Sección

.....

VI. Otros datos de interés y/o Recomendaciones para hacer frente a la situación

.....

Cumplimentados los datos anteriores, se redacta el presente informe.

En, a de de

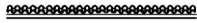
La persona responsable del Servicio/Área/Zona/Sección.

Fdo.

REGISTRO DE ACCIDENTES E INCIDENTES	
DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA	
Nombre y Apellidos:	_____
Domicilio:	_____
Teléfono:	_____

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Ayuntamiento
Los Barrios

<p>DATOS DEL ACCIDENTE Fecha del accidente: _____ Parte del cuerpo dañada: _____ Descripción del accidente: _____</p>
<p>MEDIDAS PREVENTIVAS Se analizarán desde la Delegación de Prevención y Riesgos Laborales</p>
<p>TESTIGOS _____ Nombre, Apellidos y firma del trabajador/a del Ayuntamiento que da constancia de los hechos:</p>
<p>Fecha: _____</p>

Anexo III Planos
Relación de Planos:

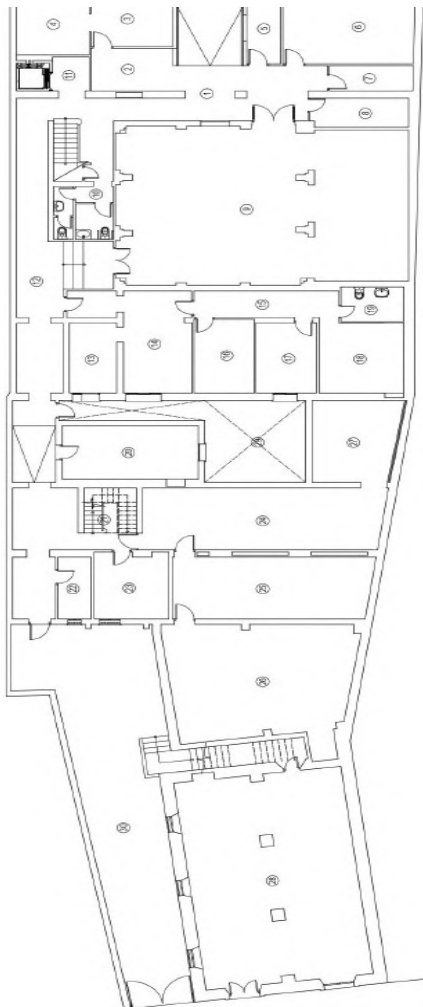
Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento Los Barrios

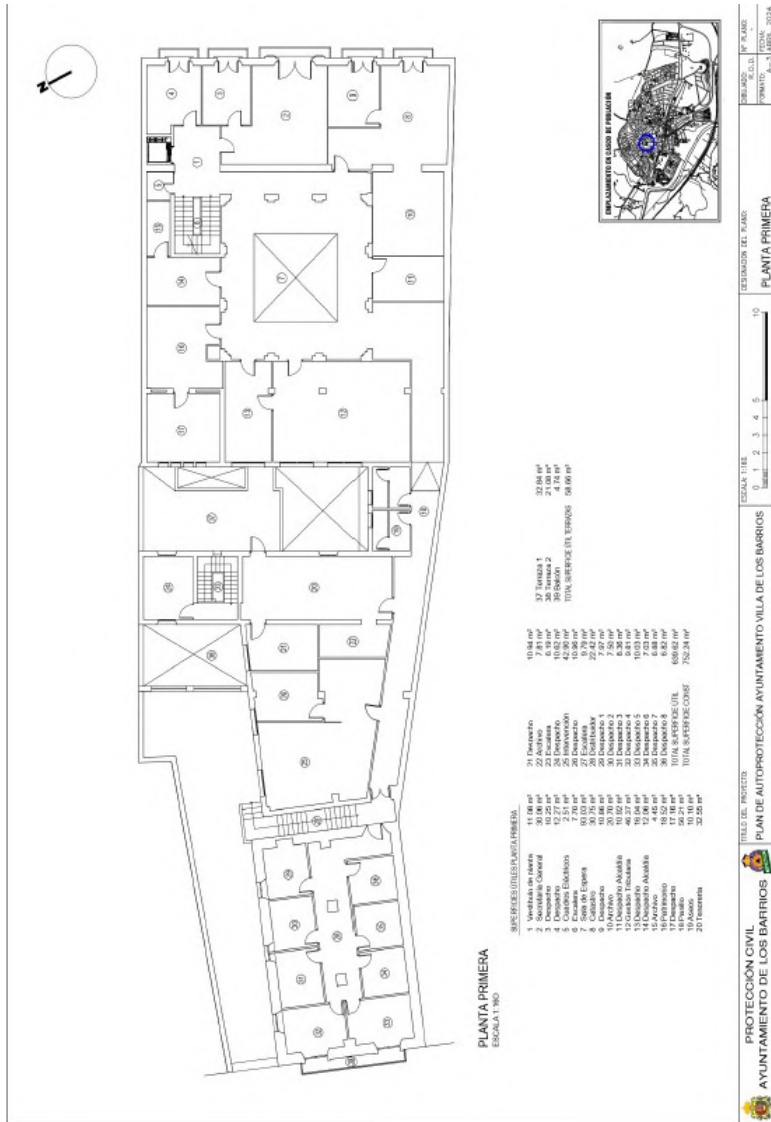


PLANTA BAJA
ESCALA 1:160

SUPERFICIES ÚTILES VIVIENDA		SUPERFICIES ÚTILES	
1 Vestíbulo	83,31 m ²	17 Pasadizo Informático	18,54 m ²
2 Sala de Lectura	9,31 m ²	18 Sala Informática	16,44 m ²
3 Registro	11,75 m ²	19 Almac	5,57 m ²
4 Estadística	11,98 m ²	20 Prensa	18,60 m ²
5 Sala de Juntas	10,97 m ²	21 Escalero	1,47 m ²
6 Comedor	24,87 m ²	22 Corredor	5,36 m ²
7 Almacén 1	5,41 m ²	23 Archivero	11,58 m ²
8 Almacén 2	7,31 m ²	24 Archivo Sala 1	38,57 m ²
9 Sala de Servicios	14,72 m ²	25 Archivo Sala 2	34,12 m ²
10 Almac	7,03 m ²	26 Archivo Sala 3	54,12 m ²
11 Ascensor	5,00 m ²	27 Archivo Sala 4	17,76 m ²
12 Pasillo Informático	76,00 m ²	28 Local	68,27 m ²
13 Pasadizo Informático	6,73 m ²	TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	617,34 m ²
14 Responder Informática	21,82 m ²	TOTAL SUPERFICIE CONST.	813,26 m ²
15 Distribuidor	10,05 m ²		
16 Servicios Informática	11,38 m ²		
29 Sala 1	28,59 m ²		
30 Sala 2	90,86 m ²		
TOTAL SUPERFICIE ÚTILES	119,450 m ²		

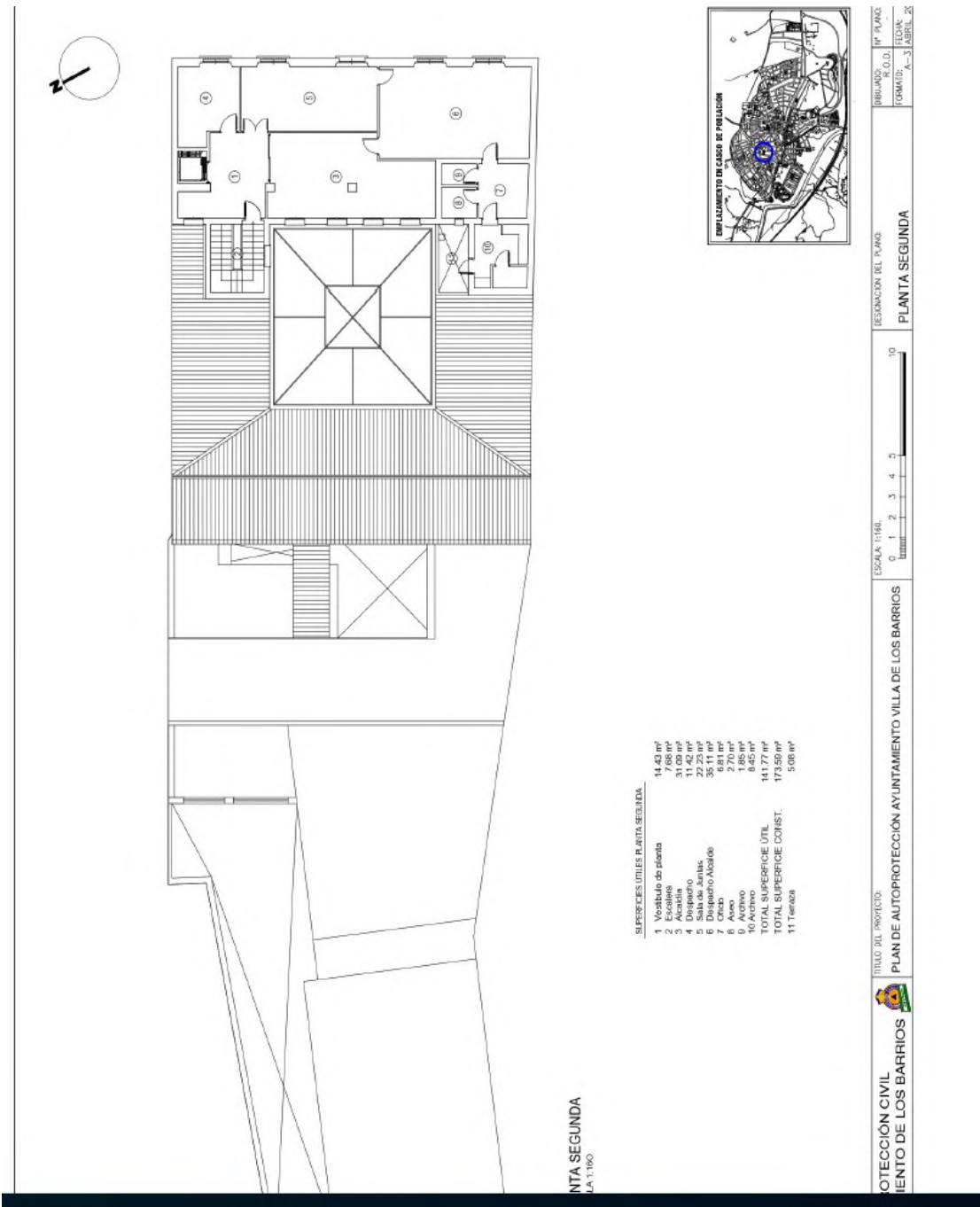
Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	87/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	88/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo IV Procedimientos y fichas de actuación en caso de emergencia

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	89/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Director/a del Plan de Actuación en Emergencias (o Jefe/a de Emergencias)
- Equipo de intervención
- Equipo de Alarma y Evacuación
- Equipo de Primeros Auxilios
- Centro de Control
- Visitantes
- Actuaciones comunes para empleados
- Actuaciones específicas en caso de:
 - Desalojo del centro, reunirse en punto de reunión, manejo de extintor y manejo de Boca de incendios equipada
 - Riesgos propios de la actividad desarrollada
 - Explosión
 - Escape de productos y/o sustancias tóxicas
 - Fallo en el suministro eléctrico
 - Aviso de bomba
 - Detección de paquete sospechoso
 - atentado
 - Riesgos antrópicos
 - Incendios industriales
 - Derrumbe de edificios
 - Evacuación personas discapacidad
 - Evacuación de personas con discapacidad intelectual
 - Evacuación de personas con discapacidad auditiva
 - Evacuación de personas con discapacidad visual
 - Evacuación de personas con discapacidad física

FICHA 1: JEFE DE LA EMERGENCIA

DIRECTOR/A DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS (J.E.)	
DEFINICIÓN: Es el máximo/a responsable en la organización del Plan de Autoprotección y debe conocer perfectamente las pautas de actuación.	
En caso de emergencia asumirá el mando de la misma hasta la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia.	
Las instrucciones y órdenes que emita, deben ser claras y concisas, con el fin de evitar equívocos que puedan dar lugar a situaciones peligrosas.	
FUNCIONES:	
➤ Ostentar en las emergencias la máxima responsabilidad y decidir las acciones a tomar, incluso la evacuación si fuera necesario, según la secuencia de acciones prevista en el Plan de Emergencia.	
➤ Velar por mantenimiento de las instalaciones y sistemas de protección existentes en el centro, en especial, que los medios humanos integrantes del equipo de emergencia estén debidamente adiestrados.	
➤ Concertar los servicios de ayuda externa y coordinación con la ayuda del personal presente en el centro de control de emergencias designado en el establecimiento (Centro de control).	
➤ A la llegada de los Servicios Públicos de Extinción o Policía les informará de la situación, prestándoles su colaboración y les transmitirá la máxima responsabilidad.	
ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:	
➤ Al ser avisado de una emergencia en el centro, se dirigirá al centro de control o al lugar de la	

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

emergencia y organizará los Equipos de Actuación en función de la naturaleza de ésta.

- Asumirá el mando y organizará la situación con el personal disponible.
- Al ver la magnitud de la emergencia valorará su gravedad y en función de ésta, ordenará el aviso a la ayuda externa (Bomberos, Ambulancias, etc.)
- Coordinará sus fuerzas con las de los Equipos de Ayuda Externa que vayan llegando.
- De recibir aviso de una emergencia externa, se mantendrá en alerta e informado de la evolución de la misma, dando las órdenes oportunas.
- Cuando lo considere pertinente dará la orden de EVACUACIÓN, CONFINAMIENTO o de FIN DE LA EMERGENCIA.

ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA:

- Al ser avisado de una amenaza de bomba o presencia de paquete sospechoso, se asegurará que se haya dado aviso al 112.
- Valorará la fiabilidad de la amenaza. No obstante, como norma general, deberán tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que se sepa con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento. Esta actuación se recomienda realizar de forma consensuada con la Policía.
- Si la amenaza es generada por la presencia de un paquete sospechoso, indicará que se acordone la zona y dará ordenes de que nadie acceda a la misma.
- En función de la evaluación, decida la evacuación y dé las órdenes oportunas para que el personal presente en el hotel proceda en consecuencia.

ACTUACIÓN DURANTE LA EVACUACIÓN:

- Una vez decidida la orden de evacuación, ordenará al centro de control que indique mensaje de evacuación.
- Recabará toda la información que los equipos presentes le vayan indicando, tomando nota de las zonas donde se ha realizado un “barrido” de personas. Transmitirá dicha información al Jefe de Bomberos y/o Policía que se persone en el centro.
- Será el/la responsable de gestionar y controlar el desplazamiento de posibles heridos a los Hospitales o Centros Sanitarios más cercanos. Tendrá la colaboración del Equipo de Primeros Auxilios.

FICHA 2: EQUIPO DE INTERVENCION

EQUIPO DE INTERVENCIÓN (E.I.)

DEFINICIÓN: Serán las personas encargadas de actuar sobre el foco de la emergencia hasta la llegada de los Servicios Públicos externos, si ésta no fuese controlada.

FUNCIONES:

- Seguir las órdenes del Jefe/a de Emergencias.
- Colaborar en el control de la emergencia
- Coordinar la evacuación o el confinamiento en su zona en base a la información que vaya recibiendo.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Si es testigo de un incendio, un derrame, un herido o cualquier situación de emergencia, informe al centro de control de la misma o al Jefe/a de Emergencias.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Recuerde indicar su posición.

- El aviso de un incendio también puede realizarse a través de los pulsadores de alarma.
- Si recibe un aviso de bomba por teléfono: No interrumpa al que llama y apunte el mensaje con el máximo detalle. Si es posible, pregúntele sus intenciones, hora de la explosión, lugar, etc. y que es lo que debe hacer a continuación. Tras la llamada, alerte al centro de control.
- Al ser avisado de un incendio o un vertido, se dirigirá al punto de la emergencia y colaborará en el control de la misma.
- Siga las indicaciones relativas a cierre de suministros u otras indicaciones recibidas por el personal del centro, si es persona ajena al mismo.

ACTUACIÓN DURANTE LA EVACUACIÓN: Una vez decidida la orden de evacuación por el Jefe/a de Emergencias:

- Organizar y colaborar en la evacuación de la zona en la que se encuentre.
- Comprobar que no queda nadie en la zona a desalojar. Desalojada su zona, inicie su propia evacuación al exterior hasta el punto de reunión.
- No permitir el regreso a los locales evacuados a ninguna persona que pretenda ir a buscar algún objeto u otra persona.
- Indicar a Bomberos, Policía o Jefe/a de Emergencias las posibles incidencias o ausencias que detecte.

ACTUACIÓN DURANTE EL CONFINAMIENTO: Si se ordena el confinamiento:

- Manténerse en el interior del edificio hasta nuevo aviso y transmitir ésta orden entre los visitantes al centro.
- Si hay personas en el exterior indíqueles la obligación de entrar.

FICHA 3: EQUIPO DE ALARMA y EVACUACION

EQUIPO DE ALARMA y EVACUACION

DEFINICIÓN: Serán las personas encargadas de confirmar que se ha dado la señal de alarma y de asegurar una evacuación total y ordenada de su zona o sector.

FUNCIONES:

- Seguir las órdenes del Jefe/a de Emergencias.
- Coordinar la evacuación en su zona en base a la información que vaya recibiendo.
- Informar al Jefe/a de Emergencias de posibles incidencias y/o ausencias de personas en su Punto de Reunión.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Guiará a los ocupantes de su zona hacia la salida, indicándoles el punto de reunión exterior. Evitando acumulación de personas en la salida. Para ello organizará a los trabajadores presentes en su zona.
- Evitará la entrada en el edificio de personal del exterior.
- Tranquilizará a las personas durante la evacuación, pero actuará con firmeza para conseguir una evacuación "rápida" y "ordenada".
- No permitirá el regreso a los locales evacuados a ninguna persona que pretenda ir a buscar algún objeto u a otra persona.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE EVACUACIÓN

Una vez indicado el mensaje de evacuación:

- Anunciar la evacuación de su zona.
- Guiar a los ocupantes de su zona hacia las vías de evacuación practicables.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	92/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Indicar el punto de reunión.
- Ayudar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso a los locales evacuados a ninguna persona que pretenda ir a buscar algún objeto u a otra persona.
- No permitir el uso de ascensores.
- Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector o zona.
- Comprobar ausencias.

En el punto de reunión:

- Indicar al Jefe/a de Emergencias, Bomberos o Policía posibles ausencias o incidencias de los departamentos que están en su punto de reunión.

ACTUACION DURANTE EL CONFINAMIENTO: Si se ordena el confinamiento:

- Manténerse en el interior del edificio hasta nuevo aviso y transmitir ésta orden entre los visitantes al centro.
- Si hay personas en el exterior indíqueles la obligación de entrar.

FICHA 4: EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

DEFINICIÓN: Forman parte del Equipo de Primeros Auxilios el personal del centro presente durante una Emergencia con conocimientos de Primeros Auxilios.

FUNCIONES:

- Seguir las órdenes del Jefe/a de Emergencias.
- Colaborar en la prestación de auxilio a personas heridas y/o accidentadas.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Una vez desplazados al punto de Emergencia, se valorará como mínimo entre otros los siguientes puntos:
 - La posibilidad de acceso de forma segura a la persona accidentada y los medios a emplear, medidas de protección colectiva e individual a adoptar, para la seguridad y salud de la persona accidentada y las personas que auxilien.
 - La gravedad de las lesiones de la persona accidentada.
 - La posibilidad de rescatar o proteger de forma adecuada y segura al accidentado, si se tuviese que retirar del punto de emergencia.
- En base al criterio de los componentes del equipo, si es necesario requerirán la participación de servicios externos, informando sobre las peculiaridades de la emergencia y la lesión (Ambulancia y/o Bomberos, etc.).
- Si es posible en todo momento atenderán a la persona accidentada, hasta la llegada de los servicios externos.
- Se pondrán a disposición de los Servicios Públicos de Emergencia para colaborar en todo aquello que les sea requerido.

RECUERDE:

- No deje nunca solo a la persona accidentada.
- Conserve la calma y tranquilice a la persona accidentada.
- Observe la situación antes de actuar: no se precipite.
- Examine bien a la persona herida sin tocarle innecesariamente.
- No mueva a la persona accidentada sin saber lo que tiene.
- No dar de beber ni comer a quien esté sin conocimiento.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Accidentado en llamas: Cubrir con una manta o chaqueta. No retirar ropa. Traslado urgente.

Secuencia de actuación:

1 PROTEGER

2 AVISAR

3 SOCORRER

RECONOCIMIENTO DE SIGNOS VITALES

A CONSCIENCIA
B RESPIRACION
C PULSO

El Equipo de Primeros Auxilios se mantendrá en comunicación permanente vía teléfono con el D.P.E. (Jefe/a de Emergencia)

Si precisa colaboración para la prestación de los primeros auxilios (evacuación del personal de la zona, acordonamiento de la zona, traslado de heridos...) el D.P.E. (Jefe/a de Emergencia) ordenará la movilización de los miembros del Equipo de Intervención de las zonas más próximas al punto de emergencia.

FICHA 5: CENTRO DE CONTROL, ALARMA y COMUNICACIONES

CENTRO DE CONTROL, ALARMA y COMUNICACIONES	
FUNCIONES:	
Seguir las órdenes del Jefe/a de Emergencias. Realizar la transmisión de los avisos de Emergencia.	
ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:	
<p>* INCENDIOS: Si se ha producido una detección automática de un incendio, confirmará el mismo desplazándose o se realizará un aviso al Equipo de Intervención para que acudan presencialmente a la zona. Una vez éstos confirmen el incendio, se realizarán los siguientes avisos (se solicitará colaboración para realizar los avisos de forma simultánea):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informará al Jefe/a de Emergencias por telefonía móvil de la localización y magnitud de la emergencia. ➤ Realizará las llamadas y avisos que le ordene el Jefe/a de Emergencias. <p>* ACCIDENTES GRAVES: Si se ha detectado un accidente grave de cualquier persona presente en el centro o una persona presente en la zona comunica el mismo, se realizarán los siguientes avisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Jefe/a de Emergencia. ➤ Emergencias: (112). <p>* OTRAS EMERGENCIAS (Amenaza Bomba, actos incívicos, condiciones naturales adversas, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Jefe/a de Emergencia. ➤ Emergencias: (112). 	
ACTUACION DURANTE LA EVACUACION:	
En caso de presentarse una situación de emergencia en el centro, tanto si es por incendio como por amenaza de bomba o cualquier otra situación de emergencia que lo requiera, la decisión de proceder a la evacuación del centro recaerá siempre que se pueda en el Jefe/a de Emergencia.	

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de decretarse la orden de evacuación, las actuaciones a seguir serán las siguientes:

*** TRANSMISIÓN DE LA ORDEN DE EVACUACIÓN:**

Al recibir la orden de evacuar el edificio por parte del Jefe/a de Emergencias, activará el mensaje de evacuación desde la centralita.

Iniciará su propia evacuación cuando así se lo ordene el Jefe/a de Emergencias.

ACTUACION DURANTE EL CONFINAMIENTO: Si el/la Jefe/a de Emergencias decreta el confinamiento, siga las instrucciones de aviso que éste le ordene y manténgase en el interior de las instalaciones hasta nuevo aviso.

FICHA 6: VISITANTES

VISITANTES

➤ Si descubre una emergencia:

- Mantenga la calma. No grite ni corra. Deje los equipos que está utilizando en posición segura y abandone la zona. (Toda una organización para casos de emergencia le ayudará).
- Cierre la puerta de la sala y comunique la localización de la emergencia a CUALQUIER EMPLEADO/a DEL CENTRO.
- Espere instrucciones.

➤ En caso de evacuación:

- En caso de ser alertado por las personas trabajadoras del centro, se procederá a la evacuación del mismo.
- Siga las indicaciones del personal del centro. Deje los equipos de trabajo que esté utilizando en posición segura.
- Siga la ruta de evacuación que se le indique y diríjase urgentemente al exterior. No corra ni grite.
- Una vez en el exterior, diríjase al punto de reunión determinado.

➤ En caso de confinamiento:

- En caso de ser avisado de confinamiento por el personal del centro, deberá mantenerse en el interior del mismo, hasta nuevo aviso.

FICHA 7: ACTUACIONES COMUNES PARA EMPLEADOS

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Consignas básicas en caso de Emergencia:

¿QUE SE DEBE HACER CUANDO SEA DETECTADA UNA SITUACION DE PELIGRO O EMERGENCIA?

Avisar al centro de control (Controles de Acceso) y/o a algún compañero, indicando el lugar del siniestro y las características del mismo. Recordar facilitar la siguiente información:

- Identificación personal.
- Ubicación y características de la emergencia.

Comunicar la situación de emergencia a las personas que estén próximas.

¿CUANDO SE DEBE EVACUAR?

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Al oír el mensaje de evacuación.
2. Por indicación de algún compañero que haya detectado una situación de peligro o emergencia.

¿COMO SE DEBE EVACUAR?

Se deberá abandonar todo lo que se esté haciendo, dejar los equipos que se estén utilizando en posición segura y dirigirse al **PUNTO DE REUNIÓN**.

Durante la evacuación, no usar los ascensores, no detenerse en puertas ni pasillos y no llevar consigo objetos personales.

Acompañar a las visitas que se tengan a cargo hasta el **PUNTO DE REUNIÓN**.

Para salir de la planta, utilizar cualquiera de las salidas existentes, tanto las de emergencia como las de entrada y salida habituales del centro, según requiera la situación.

Al llegar al **PUNTO DE REUNIÓN**, agrúpanse con los compañeros/as de planta o zona. La persona responsable realizará un recuento visual.

Si se observa la ausencia de algún compañero/a, comunicarlo a algún responsable o algún miembro de Bomberos o Policía presentes para controlar la emergencia.

¿DÓNDE ESTA TU PUNTO DE REUNIÓN?



¿QUE HACER SI SE ESTA ATRAPADO?

Si está atrapado por el fuego o por la presencia de gran cantidad de humo en las vías de evacuación:

- Mantener la calma, dirigirse a una zona libre de humo.
- Cerrar puertas y apagar el sistema de climatización de la zona si es posible.
- Comunicar situación llamando a centro de control o Emergencias 112.
- Señalizar lugar donde se encuentre haciendo señales desde las ventanas.
- Esperar a ser rescatado.

ACTUACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR AL DETECTAR UNA EMERGENCIA TRAS

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Manejo del Extintor

- Elegir el extintor adecuado, en función del tipo de fuego a extinguir. En resumen, recordar que:
 - Fuego clase A: Combustibles sólidos.
 - Fuego Clase B: Combustibles líquidos.
 - Fuego Clase C: Combustibles gaseosos
 - Fuego Clase D: Metales
 - Quitar el precinto.
 - Probarlo (presionar hasta el fondo la palanca). Si es polvo golpear, suavemente, el extintor contra el suelo para deshacer el apelmazamiento del polvo.
 - Dirigir el chorro a la base del incendio.
 - Descargarlo en zig zag.
 - Ponerse a favor del aire (si se actúa en el exterior).
 - Dejar libre una salida.
 - Tener dispuesto otro para continuar.
- Nota: Si es de anhídrido carbónico (CO₂), coger la manguera por el mango previsto para ello (el agente extintor es expulsado a temperaturas muy bajas) y podría provocar quemaduras en la mano.

ESCAPE DE PRODUCTOS Y/O SUSTANCIAS TOXICAS

- Ante un escape de productos y/o sustancias tóxicas, se declarará una emergencia general y se evacuará el centro.
- Cortar inmediatamente la alimentación eléctrica si no existe peligro en la operación por estar seguro de que en la zona donde se encuentra el cuadro general no hay peligro. Siempre será más peligroso que por distracción se encienda un interruptor en un punto no controlado o se provoque una explosión de otra forma.
- Como norma general: primero alertar y luego intervenir.
- El escape tóxico también puede provocar la asfixia por sustitución del aire en determinadas zonas, aunque si se trata de gases combustibles, su mayor riesgo es la explosión, por lo que siempre deberán ventilarse los locales.
- Si no ofrece peligro el acceso, se cortarán los suministros y abrirán puertas y ventanas para airear el centro. Si no se puede o no se sabe controlar, se alertará de inmediato para solicitar la incorporación de la Ayuda Externa.
- Mientras tanto, se tratará de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones.
- Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.
- Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.
- Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.

FALLO EN EL SUMINISTRO ELECTRICO

- El Jefe/a de Emergencias, realizará una estimación inicial del alcance de la situación, tanto en cuanto a tiempo previsto de reposición del servicio, como de instalaciones afectadas, así como autonomía de servicios esenciales. Para ello se pondrán en contacto con la empresa suministradora, si el problema es externo al centro.
- Adoptará las medidas propias que la situación aconseje (supresión de actividades, protección

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





frente a acto antisocial, bloqueos de personas, evacuación ordenada, etc.).

AVISO DE BOMBA

- Ante un aviso de Bomba dentro de las instalaciones, deberá mantenerse la calma y la serenidad, y comunicar la acción al Jefe/a de Emergencias, el cual Evaluará la situación y adoptará las medidas oportunas.
- Solicitarse directamente la presencia de la Ayuda Externa (Policía).
- Recabar y tratar de conseguir la máxima información posible dada por teléfono, al objeto de poder facilitarla a la Policía, según el formulario definido en el centro.
- El/la Jefe/a de Emergencia, actuará siguiendo siempre las indicaciones de la Policía, y en su caso, si así lo requiriera, informando inmediatamente a los Equipos de Evacuación, dando la voz de Alarma, para la evacuación del edificio.

DETECCION DE PAQUETE SOSPECHOSO

- Ante la presencia de un paquete sospechoso, se alertará inicialmente al Jefe/a de Emergencia, el cual actuará en consecuencia alertando a los equipos de Intervención, así como a los Equipos de Alarma y Evacuación.
- Se evaluará la situación, y se adoptarán las medidas oportunas. Si se estima necesario el/la Jefe/a de Emergencia, declarará la situación de emergencia y se solicitará la ayuda de los Equipos exteriores de la Policía.
- Se evitará mientras acuden los servicios de policía, que las personas se acerquen de forma accidental al lugar donde se encuentre el paquete sospechoso, despejando la zona.
- Se recabará toda la información necesaria por la que la presencia del paquete se ha hecho sospechosa: Destinatario, Procedencia, Forma, Volumen, Peso, etc., para poderlo comunicar a los servicios Policiales.
- El Jefe/a de Emergencia, actuará siguiendo siempre las indicaciones de la Policía, y en su caso, si así lo requiriera, informando inmediatamente a los Equipos de Evacuación, dando la voz de Alarma, para la evacuación del edificio.

ATENTADO

- Ante una explosión o incidente en los que se tenga la duda que pueda tratarse de un atentado terrorista, en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias.
- Asimismo, se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado.
- Como norma general: Primero se deberá alertar y luego intervenir.
- Se avisará a los Equipos de Intervención y a los Equipos de Alarma y Evacuación, así como al Jefe/a de Emergencia.
- Alertará al Jefe/a de Emergencia, declarando la emergencia y requiriendo la ayuda de los Equipos exteriores.
- Se tratará de rescatar, socorrer y atender a los heridos, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa.
- Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.

INCENDIOS URBANOS EN EL EXTERIOR

(La actuación en estos casos, estará dirigida por el Servicio de Bomberos, siguiendo el Jefe/a de Emergencias las indicaciones del referido Servicio.)

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Ante el aviso o la alerta de fuego en las inmediaciones del edificio o en otras actividades ajenas en el mismo edificio, y que podrían afectar a las actividades, personas o bienes, el/la Jefe/a de Emergencias, solicitarán al Servicio de Bomberos las actuaciones más apropiadas a realizar frente a este tipo de emergencias.
- Mientras tanto, se prepararán los Equipos de Intervención, así como los Equipos de Evacuación, a las informaciones transmitidas directamente por Bomberos y/o Protección Civil, para actuar en consecuencia.
- No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.
- No abusar del uso del teléfono para evitar el bloqueo de las líneas telefónicas.
- Cerrar puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar ventiladores y aparatos de aire acondicionado.
- Desconectar la energía eléctrica y poner a salvaguarda la documentación importante.
- Preparar a los Equipos de Evacuación y Primeros Auxilios, y Avisar a los trabajadores, para preparar ordenadamente la evacuación.
- Se demandará información al Servicio de Bomberos ó Protección Civil, sobre las medidas de protección que se aplicarían según el caso y cómo se tendrían que llevar a cabo.
- Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura.

DERRUMBE DE EDIFICIOS

(La actuación en estos casos, estará dirigida por el Servicio de Bomberos, siguiendo el Jefe/a de Emergencias las indicaciones del referido Servicio.)

- Ante el aviso o la alerta de derrumbe de una edificación en las inmediaciones del edificio y que podrían afectar a las actividades, personas o bienes, el/la Jefe/a de Emergencias, solicitarán al Servicio de Bomberos, las actuaciones más apropiadas a realizar frente a este tipo de emergencias.
- Mientras tanto, se prepararán los Equipos de Intervención, así como los Equipos de Evacuación, a las informaciones transmitidas directamente por Bomberos y/o Protección Civil, para actuar en consecuencia.
- No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.
- Preparar a los Equipos de Evacuación y Primeros Auxilios, y Avisar a las personas trabajadoras, para preparar ordenadamente la evacuación.
- Se demandará información al Servicio de Bomberos ó Protección Civil, sobre las medidas de protección que se aplicarían según el caso y cómo se tendrían que llevar a cabo.
- Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura si fuera necesario.

EVACUACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Un factor muy importante a tener en cuenta en la planificación de la evacuación de personas con discapacidad intelectual, son sus bajos niveles de comprensión, percepción y orientación. En efecto, las personas con discapacidad intelectual se caracterizan a menudo por una limitación de la función de la memoria, la atención y la comprensión de la información. Esto significa que muchas personas con discapacidad de tipo cognitivo, pueden también presentar dificultades para comprender una situación de emergencia y los procedimientos de evacuación que deben llevarse a cabo, así como tener ciertas dificultades para la orientación espacio temporal y la localización de salidas e itinerarios de evacuación adecuados a sus capacidades.

Cuando la evacuación del edificio afecte a personas con discapacidad cognitiva conviene tener en cuenta una serie de recomendaciones básicas al objeto que los Equipos de Emergencias puedan ser eficientes y eficaces en el desalojo de las zonas previamente asignadas:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	100/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- En la medida de lo posible, se deberán moderar o eliminar estímulos ambientales aversivos: Apagar sirenas, galibo, etc.
- Controlar la acumulación de personas.
- Mantenerlos espacios ordenados.
- Localizar un espacio seguro más tranquilo para comunicarse.
- Acercamiento progresivo a la persona (sin aspavientos ni gritos).
- Adoptar una actitud serena y tranquila.
- Asegurarle que no somos una amenaza para él/ella.
- Tratar a la persona como un adulto que por casualidad tiene una discapacidad cognitiva. No hablar en tono condescendiente y no tratarle como niño.
- Hablar de forma sencilla, clara y literal (frases cortas o palabras sueltas).
- Utilizar vocabulario sencillo, evitando tecnicismos
- Anticipar paso a paso y de forma visual si es posible, lo que vamos a hacer.
- Dar instrucciones sencillas, frases cortas y utilizando vocabulario concreto referido a objetos y acciones.
- Mantenerse lo más calmado y controlado posible.
- Hablarle en voz baja, no amenazante. Nunca subir el volumen de voz.
- Utilizar gestos, fotos o dibujos.
- Indicar paso a paso lo que se vaya a hacer y reforzar cada paso mediante reforzadores (apoyo afectivo-gestual y un elogio "bien").
- Asegurarse que la persona comprende la información que le está dando.
- Dejar un tiempo de respuesta (esperar unos segundos antes de repetir la orden/pregunta).
- Ejercer de modelo lo que queremos que haga.
- Dejarle espacio libre, no acorralándole, a menos que se pretenda sujetarle.

EVACUACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Al planificar un procedimiento de evacuación para una persona invidente o que presente visión reducida, lo más importante a considerar será cómo salir con seguridad de un edificio que se encuentra señalizado en exclusiva para personas videntes. El reto es enorme, por lo que se deberán proporcionar los apoyos y refuerzos que sean necesarios, especialmente para la orientación y localización de rutas y salidas de evacuación, con el fin que puedan encontrar y seguir la ruta de evacuación de la forma más digna, segura y autónoma posible.

Cuando la evacuación del edificio afecte a personas con discapacidad visual conviene tener en cuenta una serie de recomendaciones básicas al objeto de que los Equipos de Emergencias puedan ser eficientes y eficaces en el desalojo de las zonas previamente asignadas:

- No tocar directamente a la persona. Preséntarse antes de tocar.
- Localizar un espacio tranquilo y seguro para tranquilizar a la persona.
- Preguntar antes de ofrecer ayuda, pero deje que la persona explique qué necesita.
- Comunicar que se está haciendo o se va a hacer.
- Explicar la función de los estímulos sonoros (como sirenas, etc.) mientras se le guía.
- Hablar directamente con la persona de forma natural y tranquila.
- Usar el nombre de la persona.
- Hablar despacio y claro, pero sin gritar.
- Colocarse donde pueda verle, especialmente si tiene visión funcional.
- Vaya describiendo las maniobras anticipadamente y recordar mencionar escaleras, puertas, rampas o cualquier obstáculo presente en el recorrido.
- La persona quizás busque agarrarse ligeramente a su brazo u hombro para guiarse. Tal vez camine un poco retrasado para evaluar las reacciones del cuerpo frente a obstáculos.
- Cuando existan varias personas con discapacidad visual, solicitar que se cojan de la mano formando una hilera y colócarse en la cabeza para dirigir la evacuación. Sería muy conveniente

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

que alguien se colocase al final de la hilera.

- Las personas cuando estén ubicados en el exterior deberán permanecer acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia, evitando que se encuentren desatendidos en un lugar no habitual para ellos.

EVACUACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA

Algunas personas con movilidad reducida decidirán que pueden realizar la evacuación usando los sistemas existentes dentro del edificio. Otros sin embargo, puede que necesiten la ayuda de una o más personas.

Una persona con movilidad reducida que usa una muleta o bastón, tal vez pueda superar escaleras de forma independiente: Una mano se usa para agarrar el pasamanos, y la otra para la muleta o bastón. En este caso, es mejor NO INTERFERIR con el movimiento de esta persona. Tal vez se pueda ayudar al ofrecerse para cargar la otra muleta. Asimismo, si la escalera está llena de gente, se puede ser una barrera para el resto.

Al ayudar a un usuario de silla de ruedas, evitar aplicar presión en las extremidades y el pecho de la persona. Tal presión tal vez provoque espasmos, dolor y hasta respiración restringida.

Técnicas para la Evacuación Manual

Bajar silla de ruedas por escaleras:

- Párarse detrás de la silla de ruedas y agarrar las empuñaduras de los brazos de la silla.
- Inclinar la silla hacia atrás hasta el punto de equilibrio.
- Bajar hacia adelante.
- Manténerse un escalón arriba de la silla y bajo su centro de gravedad e ir dejando bajar gradualmente las ruedas traseras al próximo escalón, asegurándose mantener la silla inclinada hacia atrás.
- Si es posible, hacer que otra persona ayude al agarrar el armazón de la silla y al empujar desde la parte frontal. No levantar la silla, ya que esto transfiere más peso a la persona en la parte de atrás.

Técnicas para la evacuación con una sola persona:

- El Levantamiento de Cuna es el método preferido cuando la persona que hay que cargar tiene poca o nada de fuerza en los brazos. Es más seguro si la persona siendo cargada pesa menos que el cargador.
- Para las personas con dificultades para la deambulación, puede ser suficiente prestar apoyo para caminar.

Técnica de cargar dos personas:

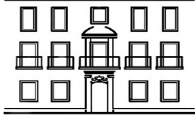
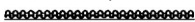
Para utilizar esta técnica:

- Los que van a cargar se sitúan a lados opuestos de la persona.
- Cada persona agarra un brazo del otro y lo pone sobre los hombros.
- Agarrar el antebrazo del compañero atrás del la persona en la región de la espalda inferior.
- Agarrar la muñeca de la otra mano del compañero por debajo de las rodillas de la persona.
- Ahora los dos compañeros deben inclinarse cerca de la persona y, al contar hasta tres, levantarla.
- Seguir aplicando presión a la persona que están cargando para apoyo adicional.

La ventaja de este levantamiento es que los compañeros pueden soportar (con práctica y coordinación) a una persona que pesa lo mismo o más que ellos. La desventaja es una torpeza

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

aumentada en desplazamientos verticales (descenso de escaleras) debido a la complejidad de este levantamiento. Tres personas en el fondo, puede exceder lo amplio de la escalera. Otra posibilidad es utilizando la técnica de camilla.

Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Autoprotección Edificio Ayuntamiento Villa de Los Barrios, se remitirá a Alcaldía”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal PSOE, instando a la Junta nuevos ciclos formativos para el municipio de Los Barrios.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/09/2024 y E2024010965, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Barrios se lleva demandando, desde hace tiempo, un mayor número de ciclos formativos. En la actualidad, en nuestra localidad solamente se imparten tres ciclos formativos divididos en:

- Dos grados superiores: Comercio internacional con 40 plazas y ninguna con la posibilidad de FP Dual y Construcciones metálicas, ofreciendo 40 plazas y tan solo algunas de ellas en la modalidad dual.

- Un grado medio de gestión administrativa sin modalidad dual.

Todas estas formaciones profesionales se imparten en un único centro, el IES SIERRA LUNA, teniendo, por tanto, un centro aún sin utilizar para la oferta de ciclos formativos.

Los Barrios cuenta con una población de más de 24.000 habitantes, geográficamente se encuentra ubicado en el centro del Campo de Gibraltar y en el corto plazo, nuestra localidad será uno de los puntos más relevantes en generación de hidrógeno verde en España.

Todo ello, nos hace indicar que sería coherente y apropiado ubicar en algunos de los centros de nuestro municipio ciclos formativos que vayan orientados en formar a alumnos en estas nuevas industrias generadoras de energía.

Hace unos meses, conocíamos que la Junta de Andalucía volvía a obviar todos estos condicionantes y anteponía los intereses partidistas a los intereses de los vecinos y vecinas de Los Barrios, aprobando la creación de tres nuevos ciclos formativos en La Línea de la Concepción y uno de ellos especializado en hidrógeno verde.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	103/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desde aquí solicitamos a la Junta de Andalucía del Partido Popular que recule en su decisión y destine finalmente el ciclo formativo sobre hidrógeno verde en el municipio de Los Barrios o si no fuera posible en estos momentos, habilitar nuevas formaciones profesionales sobre esta misma materia en los centros educativos de nuestra localidad.

El gran peso de la industria en el Campo de Gibraltar, tanto de las actuales como de las que vendrán, es soportado por el municipio barreño y en cambio, entendemos desde el PSOE de Los Barrios, que en materia formativa no se ve compensado ese esfuerzo.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a aumente el número de ciclos formativos ofertados en los centros educativos de nuestro municipio.

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a instaurar la formación dual en todas las formaciones profesionales que se impartan en los centros educativos de nuestro municipio.

-TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a ampliar la oferta educativa en los centros de nuestro municipio con ciclos formativos en materia de hidrógeno verde.

-CUARTO.- Elevar el presente acuerdo a la delegación territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz”.

*Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 8º.- Moción VOX para la inclusión de niños con trastornos del espectro autista (TEA) y mejorar su atención.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/09/2024 y E2024010967, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autismo es una discapacidad permanente del desarrollo, se manifiesta en los tres primeros años de edad y deriva en un trastorno neurológico, que afecta al funcionamiento del cerebro y, principalmente, a algunos niños independientemente de su sexo, raza o nivel socio económico.

En el ámbito infantil, cada vez hay más niños con diagnóstico TEA (trastorno del espectro autista), esta discapacidad del desarrollo puede provocar problemas sociales, comunicacionales y conductuales significativos, también niños con otras diversidades funcionales que requieren de medidas especiales para realizar las actividades cotidianas, y es por eso que desde este Ayuntamiento de Los Barrios debemos adaptarnos.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según el último informe de Autismo en España publicado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativos al alumnado de educación no universitaria con necesidades especiales asociado a discapacidad en el curso 2022-2023 asciende a 262.732 alumnos.

En cuanto a los datos referidos al trastorno del espectro del autismo (TEA) como categoría diagnóstica, se identifican a 78.063 alumnos, lo que supone un 29,71% del alumnado con necesidades especiales asociadas a discapacidad y lo convierte en la categoría más numerosa.

Desde el Grupo Municipal VOX Los Barrios consideramos que la accesibilidad e inclusión universal en el proceso de desarrollo urbano es capital, contemplando su aplicación en las tres áreas fundamentales, que son: entornos físicos y sistemas de movilidad, vivienda adecuada e infraestructura digital y de información.

Si hablamos de entornos físicos, los parques infantiles son elementos fundamentales en el diseño urbano de cualquier pueblo, como Los Barrios. Estos espacios permiten a los niños disfrutar de su derecho al juego de forma libre, fomentando el desarrollo de su creatividad, capacidades motoras y habilidades sociales.

En Los Barrios, la disponibilidad de espacios de juego sigue siendo limitada para muchos niños, especialmente de aquellos con dificultades en el desarrollo. Siendo una asignatura pendiente de nuestro pueblo.

Las personas con TEA deben de tener la oportunidad de poder promover su desarrollo integral, social, económico y cultural para equipararse a las demás personas de la sociedad y tienen derecho a llevar una vida independiente y a desarrollarse en la medida de sus posibilidades.

La mayor dificultad que poseen los niños con TEA es la comunicación, ya sea con iguales o con adultos. También tienen dificultades en el desarrollo del lenguaje y, a veces, con la intención comunicativa, dado que las personas con TEA son pensadoras visuales, por todo ello, los sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación, son uno de los mejores medios de comunicación, para que, desde ahí, se logre estimular el lenguaje oral, y en todo caso, para dotarles de un sistema de comunicación inicial.

Dicha comunicación aumentativa y alternativa, incluyen símbolos gráficos (fotografías, pictogramas, palabras, símbolos gestuales, mímica, gestos). La ventaja de estos símbolos gráficos e imágenes es ayudar a asimilar/reconocer conceptos complicados.

La comprensión de los pictogramas viene dada por la legibilidad, especialmente para aquellos con dificultades cognitivas. Cada pictograma se explica por sí mismo y no es estrictamente necesario que venga acompañado de textos, ni que deba ser interpretado para su comprensión.

Promoviendo así un ambiente inclusivo en los espacios de entretenimiento donde todos, independientemente de sus capacidades, puedan aumentar la comprensión del entorno.

Aumentando su participación y su bienestar social, así como fomentar el respeto y la valoración de la diversidad en los espacios de ocio, al reconocer que cada niño tiene sus propias necesidades y formas de comprender las normas.

Niños y adolescentes que, buscan lugares de ocio y entretenimiento, se enfrentan actualmente a obstáculos de acceso y carencia de información accesible en parques infantiles, espacios de ocio o culturales en Los Barrios. Estos jóvenes se beneficiarían simplemente de la instalación de un sistema de pictogramas con tablas explicativas de cada juego y apoyos visuales, que son

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	105/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





herramientas claras y consistentes con el fin de facilitar el disfrute y la inclusión de los niños con con trastorno de espectro autista (TEA).

Debemos invertir en instalaciones inclusivas para promover el desarrollo y la participación social adecuada en las zonas de ocio infantil de nuestro pueblo, al igual que pensamos que es fundamental un plan para la instalación de pictogramas también en los edificios municipales (Servicios Sociales, Centros Sanitarios, Centros Educativos, Bibliotecas, espacios deportivos, ..). También buscar las mejoras de [os pasos de peatones y adaptarlos para que sean más accesibles a todos, sobre todo a aquellas personas que tengan algún déficit de atención o cualquier otro tipo de discapacidad que les haga difícil su uso. La intención es lograr una pueblo más accesible y facilitar la vida a todos los usuarios, y con estas actuaciones se intenta mejorar la autonomía de las personas con trastorno TEA, ya que les facilita la comprensión de la forma de actuar cuando tienen que cruzar una calle, y también cumple una función formativa, pues permite enseñar a los más pequeños unas pautas y rutinas a seguir a la hora de cruzar las calles.

"Es crucial concienciar a las generaciones más jóvenes sobre las necesidades de las personas con TEA o discapacitados en nuestro municipio"

Por todo ello, esta propuesta de VOX también abarca la implementación de talleres públicos y charlas en los colegios, realizar actividades lúdicas y/o jornadas durante los días 3 de diciembre (Día Internacional de las Personas con Discapacidad) y 2 de abril (Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo), sin perjuicio de otros, para dar visibilidad a las personas con autismo y sus familias. Con el objetivo de concienciar tanto a los jóvenes como a toda la comunidad educativa sobre la discapacidad y fomentar la colaboración para garantizar la inclusión de estas personas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central financiación para la adaptación e instalación, en todos los parques infantiles del municipio de Los Barrios, de un sistema de pictogramas con tablas explicativas de cada juego con el fin de facilitar el disfrute y la inclusión de los niños con con trastorno de espectro autista (TEA).

Segundo.- Instar al Gobierno de España a ampliar los recursos económicos y materiales que ayuden a mejorar la situación de las familias que tengan hijos con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y a mejorar la legislación vigente para que favorezca su inclusión y desarrollo.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a ampliar la cobertura del Plan Precoz del TEA a todos los centros de salud, fortaleciendo la formación de todos los profesionales sanitarios en dicha materia y mejorando la coordinación entre los distintos servicios implicados en la detección y diagnóstico.

Cuarto.- Solicitar a las diferentes administraciones financiación para a elaborar un Plan Estratégico de Accesibilidad para adaptar tanto las vías de nuestro municipio, espacios y edificios públicos como los diferentes servicios municipales a las necesidades de las personas con TEA y discapacidad.

Quinto.- Solicitar a las diferentes administraciones financiación y recursos para dotar a los profesionales de seguridad y emergencias municipales de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo mediante una aplicación móvil, que les permita una correcta interacción con las personas con TEA, así como un manual de pictogramas a este respecto que puedan incorporar en sus vehículos para hacer uso del mismo en caso de necesidad.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	106/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Sexto.- Instar a la Consejería de Educación y Administración Local la implementación de talleres públicos y charlas en los colegios, con el objetivo de concienciar tanto a los jóvenes como a toda la comunidad educativa sobre la discapacidad y fomentar la colaboración para garantizar la inclusión de estas personas”.

Por la Concejala del Grupo Municipal, Movimiento Barreño, D^a Amparo Gómez Doñate, se conoce la siguiente enmienda de adicción:

“Séptimo.- Pedir al Gobierno de España, adaptar el sistema educativo español para que sea eficiente en cuanto a la capacitación de las personas con autismo para la vida adulta, debido a que el abandono y el fracaso escolar de este colectivo es alto.

Octavo.- Rogar al Gobierno de España desarrollar políticas activas de empleo, especialmente a través de la fórmula de empleo con apoyo, un modelo capaz de generar inclusión social y laboral, sensibilización social y calidad de vida, autonomía e independencia de la persona con discapacidad. Concienciando al tejido empresarial en la implicación para la contratación de personas con autismo para que de esta manera puedan acceder a una vida autónoma e independiente”.

Por la Portavoz del Grupo Municipal, Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera se conoce la siguiente enmienda de adicción:

“Noveno.- Solicitar a las administraciones estatal y andaluza la puesta en marcha de una línea de financiación para actividades complementarias, dirigida a aquellas familias que tienen niños y niñas con capacidades especiales, destinadas a mejorar el bienestar de estos menores y su desarrollo cognitivo”.

Por la **Portavoz del Grupo Municipal VOX**, se aceptan ambas enmiendas.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal VOX, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/09/2024 y E2024010967, enmendada según propuestas de los Grupos Municipales, Movimiento Barreño y Los Barrios 100x100, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autismo es una discapacidad permanente del desarrollo, se manifiesta en los tres primeros años de edad y deriva en un trastorno neurológico, que afecta al funcionamiento del cerebro y, principalmente, a algunos niños independientemente de su sexo, raza o nivel socio económico.

En el ámbito infantil, cada vez hay más niños con diagnóstico TEA (trastorno del espectro autista), esta discapacidad del desarrollo puede provocar problemas sociales, comunicacionales y conductuales significativos, también niños con otras diversidades funcionales que requieren de medidas especiales para realizar las actividades cotidianas, y es por eso que desde este Ayuntamiento de Los Barrios debemos adaptarnos.

Según el último informe de Autismo en España publicado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativos al alumnado de educación no universitaria con necesidades especiales asociado a discapacidad en el curso 2022-2023 asciende a 262.732 alumnos.

En cuanto a los datos referidos al trastorno del espectro del autismo (TEA) como categoría diagnóstica, se identifican a 78.063 alumnos, lo que supone un 29, 71% del alumnado con necesidades especiales asociadas a discapacidad y lo convierte en la categoría más numerosa.

Desde el Grupo Municipal VOX Los Barrios consideramos que la accesibilidad e inclusión universal en el proceso de desarrollo urbano es capital, contemplando su aplicación en las tres áreas fundamentales, que son: entornos físicos y sistemas de movilidad, vivienda adecuada e infraestructura digital y de información.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	107/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Si hablamos de entornos físicos, los parques infantiles son elementos fundamentales en el diseño urbano de cualquier pueblo, como Los Barrios. Estos espacios permiten a los niños disfrutar de su derecho al juego de forma libre, fomentando el desarrollo de su creatividad, capacidades motoras y habilidades sociales.

En Los Barrios, la disponibilidad de espacios de juego sigue siendo limitada para muchos niños, especialmente de aquellos con dificultades en el desarrollo. Siendo una asignatura pendiente de nuestro pueblo.

Las personas con TEA deben de tener la oportunidad de poder promover su desarrollo integral, social, económico y cultural para equipararse a las demás personas de la sociedad y tienen derecho a llevar una vida independiente y a desarrollarse en la medida de sus posibilidades.

La mayor dificultad que poseen los niños con TEA es la comunicación, ya sea con iguales o con adultos. También tienen dificultades en el desarrollo del lenguaje y, a veces, con la intención comunicativa, dado que las personas con TEA son pensadoras visuales, por todo ello, los sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación, son uno de los mejores medios de comunicación, para que, desde ahí, se logre estimular el lenguaje oral, y en todo caso, para dotarles de un sistema de comunicación inicial.

Dicha comunicación aumentativa y alternativa, incluyen símbolos gráficos (fotografías, pictogramas, palabras, símbolos gestuales, mímica, gestos). La ventaja de estos símbolos gráficos e imágenes es ayudar a asimilar/reconocer conceptos complicados.

La comprensión de los pictogramas viene dada por la legibilidad, especialmente para aquellos con dificultades cognitivas. Cada pictograma se explica por sí mismo y no es estrictamente necesario que venga acompañado de textos, ni que deba ser interpretado para su comprensión.

Promoviendo así un ambiente inclusivo en los espacios de entretenimiento donde todos, independientemente de sus capacidades, puedan aumentar la comprensión del entorno.

Aumentando su participación y su bienestar social, así como fomentar el respeto y la valoración de la diversidad en los espacios de ocio, al reconocer que cada niño tiene sus propias necesidades y formas de comprender las normas.

Niños y adolescentes que, buscan lugares de ocio y entretenimiento, se enfrentan actualmente a obstáculos de acceso y carencia de información accesible en parques infantiles, espacios de ocio o culturales en Los Barrios. Estos jóvenes se beneficiarían simplemente de la instalación de un sistema de pictogramas con tablas explicativas de cada juego y apoyos visuales, que son herramientas claras y consistentes con el fin de facilitar el disfrute y la inclusión de los niños con con trastorno de espectro autista (TEA).

Debemos invertir en instalaciones inclusivas para promover el desarrollo y la participación social adecuada en las zonas de ocio infantil de nuestro pueblo, al igual que pensamos que es fundamental un plan para la instalación de pictogramas también en los edificios municipales (Servicios Sociales, Centros Sanitarios, Centros Educativos, Bibliotecas, espacios deportivos, ..). También buscar las mejoras de [os pasos de peatones y adaptarlos para que sean más accesibles a todos, sobre todo a aquellas personas que tengan algún déficit de atención o cualquier otro tipo de discapacidad que les haga difícil su uso. La intención es lograr una pueblo más accesible y facilitar la vida a todos los usuarios, y con estas actuaciones se intenta mejorar la autonomía de las personas con trastorno TEA, ya que les facilita la comprensión de la forma de actuar cuando tienen que cruzar una calle, y también cumple una función formativa, pues permite enseñar a los más pequeños unas pautas y rutinas a seguir a la hora de cruzar las calles.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	108/136	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento

Los Barrios

Noveno .- Solicitar a las administraciones estatal y andaluza la puesta en marcha de una línea de financiación para actividades complementarias, dirigida a aquellas familias que tienen niños y niñas con capacidades especiales, destinadas a mejorar el bienestar de estos menores y su desarrollo cognitivo”.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 9º.- Moción conjunta de los Grupos Políticos, PSOE y Los Barrios 100x100, para solicitar mas recursos y personal docente para el Instituto Sierra Luna de Los Barrios.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal, Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herreera, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/09/2024 y E2024011012, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Familias de alumnos y alumnas del instituto Sierra Luna, ubicado en nuestro municipio, denunciaron el pasado 4 de agosto la decisión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de suprimir tres aulas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), pasando de las 23 existentes hasta el pasado mes de junio a las 20 que comenzarán el próximo curso escolar académico.

Esta reducción del número de clases de ESO ha provocado, a su vez, tal y como establece la normativa, la reducción de un orientador/a; por lo que el centro pasará de tener dos profesionales de este departamento a tener solo uno para atender a los 1.150 alumnos que tiene escolarizados el Sierra Luna.

La legislación vigente establece que el número de orientadores que se destinan a cada centro educativo tiene relación directa con el número de unidades de ESO que ofrece el centro; por lo que al bajar el número de clases, se elimina uno de los dos orientadores que hasta hace dos meses tenía la plantilla.

Sin embargo, esta situación, que se ajusta a ley, dista mucho de la realidad educativa de los centros de educación secundaria, y en particular del instituto Sierra Luna. A partir de ahora, será imposible atender las necesidades educativas, con un solo especialista, de los 1.150 alumnos que están escolarizados en etapas tan decisivas para su futuro profesional como es la propia ESO, los ciclos formativos o el Bachillerato.

La reducción de unidades y el aumento de alumnos y alumnas por aula, vuelve a sacar a la luz el problema de espacio del centro, que lleva esperando una reforma de adecuación desde hace años. La masificación en las aulas volverá a poner en liza esta cuestión repercutiendo directamente en el alumnado y el profesorado. Recordamos, que el centro cuenta con 2 aulas prefabricadas y hay muchos espacios infrautilizados: gimnasio, laboratorios, entre otras aulas específicas.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	110/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XX



Ayuntamiento Los Barrios

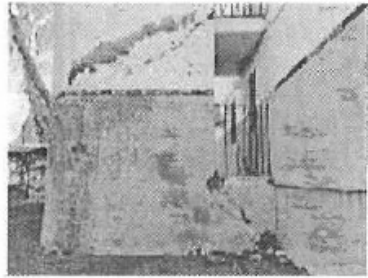
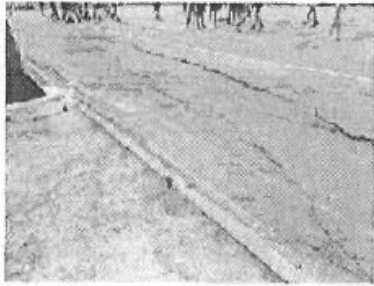
Además, se debe tener en cuenta que la mejor medida de atención a la diversidad es la ratio, que permite una mejor atención al alumnado de forma global.

El progresivo descenso del número de docentes que sufren los centros no hace más que perjudicar a la calidad de la enseñanza de nuestros jóvenes. La baja natalidad y, por tanto, el menor número de alumnos y alumnas que llegan a nuestros institutos, más que una oportunidad para aumentar la calidad de la enseñanza; con menos ratio por clase, y más profesores para atender la diversidad y las necesidades de nuestros jóvenes; se utiliza para seguir reduciendo las plantillas docentes, provocando masificación y fracaso escolar.

Esta nueva situación agrava la ya existente en el Sierra Luna, pendiente de obras y ampliaciones que solucionen la actual masificación a la que se ve sometida el centro. Este instituto es el centro educativo de secundaria más antiguo del municipio, un centro que sustenta un elevado número de alumnos provenientes de diferentes núcleos del municipio y que, por tanto, requiere de una inversión en obras de rehabilitación y mantenimiento por parte de la Junta de Andalucía.

Con hacer una simple visita podremos encontrar socavones en diferentes puntos, rajaduras en las infraestructuras y aulas precintadas. Una auténtica vergüenza y un peligro para todo aquel que tiene que trabajar o estudiar en el centro, tanto en los ciclos formativos que se imparten en él, como en la educación reglada y obligatoria. Adjuntamos fotografías a continuación.

Y mientras las carencias siguen aumentando, seguimos sin noticias sobre los planes de la Consejería de Desarrollo Educativo para la construcción, tal y como se anunció, de un tercer instituto para nuestro municipio que, de ser realidad, aliviaría la situación que se vive en los dos centros que actualmente imparten clase en Los Barrios ..



Por todo ello, solicitamos:

PRIMERO.- A la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que reconsidere la reducción del número de aulas dedicadas a ESO, manteniendo las 23 existentes el curso anterior.

SEGUNDO.- A la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que vuelva a designar dos orientadores para atender a los 1.150 alumnos y alumnas del centro.

TERCERO.- A la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que realice las obras pendientes en el instituto Sierra Luna.

CUARTO.- A la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que informe del estado actual del proyecto del nuevo instituto para Los Barrios”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal, Movimiento Barreño, D. Antonio E. González Gómez se conoce la siguiente enmienda de adición:

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	111/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

“QUINTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía impulsar y seguir de cerca el procedimiento de mejora educativa, no solo a nivel de recursos, sino también en cuanto a la implementación de un estudio integral que evalúe las carencias de infraestructuras y personal en todos los centros educativos del municipio, no solo en el Instituto Sierra Luna”.

Por los **Portavoces de los Grupos, Los Barrios 100x100 y PSOE**, se acepta la enmienda.

Seguidamente se conoce moción conjunta presentada por los Grupos Municipales, Los Barrios 100x100 y PSOE, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/09/2024 y E2024011012, enmendada según propuesta del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Familias de alumnos y alumnas del instituto Sierra Luna, ubicado en nuestro municipio, denunciaron el pasado 4 de agosto la decisión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de suprimir tres aulas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), pasando de las 23 existentes hasta el pasado mes de junio a las 20 que comenzarán el próximo curso escolar académico.

Esta reducción del número de clases de ESO ha provocado, a su vez, tal y como establece la normativa, la reducción de un orientador/a; por lo que el centro pasará de tener dos profesionales de este departamento a tener solo uno para atender a los 1.150 alumnos que tiene escolarizados el Sierra Luna.

La legislación vigente establece que el número de orientadores que se destinan a cada centro educativo tiene relación directa con el número de unidades de ESO que ofrece el centro; por lo que al bajar el número de clases, se elimina uno de los dos orientadores que hasta hace dos meses tenía la plantilla.

Sin embargo, esta situación, que se ajusta a ley, dista mucho de la realidad educativa de los centros de educación secundaria, y en particular del instituto Sierra Luna. A partir de ahora, será imposible atender las necesidades educativas, con un solo especialista, de los 1.150 alumnos que están escolarizados en etapas tan decisivas para su futuro profesional como es la propia ESO, los ciclos formativos o el Bachillerato.

La reducción de unidades y el aumento de alumnos y alumnas por aula, vuelve a sacar a la luz el problema de espacio del centro, que lleva esperando una reforma de adecuación desde hace años. La masificación en las aulas volverá a poner en liza esta cuestión repercutiendo directamente en el alumnado y el profesorado. Recordamos, que el centro cuenta con 2 aulas prefabricadas y hay muchos espacios infrautilizados: gimnasio, laboratorios, entre otras aulas específicas.

Además, se debe tener en cuenta que la mejor medida de atención a la diversidad es la ratio, que permite una mejor atención al alumnado de forma global.

El progresivo descenso del número de docentes que sufren los centros no hace más que perjudicar a la calidad de la enseñanza de nuestros jóvenes. La baja natalidad y, por tanto, el menor número de alumnos y alumnas que llegan a nuestros institutos, más que una oportunidad para aumentar la calidad de la enseñanza; con menos ratio por clase, y más profesores para atender la diversidad y las necesidades de nuestros jóvenes; se utiliza para seguir reduciendo las plantillas docentes, provocando masificación y fracaso escolar.

Esta nueva situación agrava la ya existente en el Sierra Luna, pendiente de obras y ampliaciones que solucionen la actual masificación a la que se ve sometida el centro. Este instituto es el centro

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	112/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 10º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

Punto 1 de urgencia.-

Moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, para exigir el aumento de recursos para poder atender las solicitudes de la Ley de Dependencia.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Lobato, que dice: Nosotros traemos dos asuntos de urgencia que presentamos en la reunión de Portavoces. El primero es una moción para exigir el aumento de recursos para poder atender las solicitudes de la Ley de Dependencia; si les parece bien les justifico la urgencia de la propuesta, y es porque actualmente la espera en nuestro municipio, desde que un ciudadano demanda la Ley de Dependencia para su inicio de trámite, es de diecisiete meses de espera, ocho es lo que están tardando en hacer la valoración, automáticamente se hace el PIA desde Los Barrios, y luego se remite a la Junta de Andalucía que tarda nueve meses más en resolver, un total de diecisiete meses. Entendemos que es urgente elevar a la Junta de Andalucía que estos plazos hay que acortarlos porque evidentemente, las personas que solicitan este tipo de recursos de la Junta de Andalucía, son persona que están en una situación lamentablemente, que necesitan ayuda de manera imperiosa y esta tardanza en estos meses de espera, que además no cumple con la normativa estipulada de los meses establecidos, pues es algo bastante complejo, esa es la urgencia.

*Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Por la Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que el tiempo máximo marcado por la ley para resolver un expediente de dependencia es de 180 días.

Los datos publicados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero), correspondientes al 31 de julio de 2024, señalan que el tiempo medio desde la solicitud de la dependencia hasta la resolución de la prestación en Andalucía ha pasado a ser de 594 días, superando a Canarias como la comunidad que más retraso acumula.

Hace justo un año esa cifra era de 532 días en Andalucía, dos meses menos que en la actualidad. Atendiendo a lo publicado en diversos medios de comunicación, la Consejería de Inclusión Social no termina de acordar el procedimiento a pesar de la implantación en marzo de un modelo administrativo nuevo con el que se pretendían acortar los plazos.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según datos aportados por la delegación de Servicios Sociales, tomando como muestra los expedientes tramitados en el municipio de Los Barrios con resoluciones de recurso en el año 2024, el tiempo medio desde que se solicita el reconocimiento de grado hasta la aplicación del recurso a las familias es de 17 meses -dos meses menos que la media andaluza-, siendo el tiempo más reducido de 15 meses y el más prolongado de 21.

Este período de tiempo se divide en dos procesos o tiempos diferenciados. El primero de ellos se inicia cuando un ciudadano o ciudadana acude a nuestros Servicios Sociales a solicitar cualquiera de los recursos que incluye la Ley de Dependencia. Una vez trasladada esta petición a la Junta de Andalucía, esta es la que realiza la valoración de la persona dependiente. En esta fase, el promedio de tiempo es de 8 meses en el municipio de Los Barrios.

Una vez valorado el grado de dependencia, la Junta de Andalucía solicita a los Servicios Sociales del Ayuntamiento la elaboración de un Plan Individualizado de Atención, conocido como PIA que, una vez realizado, vuelve a remitirse a la administración autonómica, que es quien resuelve finalmente qué recurso se le concede al solicitante. Este período se sitúa en nueve meses en el caso del municipio de Los Barrios.

Los tiempos no son iguales para todos los expedientes, dependen del tipo de recurso que se solicita, y son más prolongados si se solicitan recursos residenciales, debido a la escasez de plazas. También fluctúan cuando se piden prestaciones económicas, en función de la disponibilidad presupuestaria del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Actualmente, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios tienen 0 expedientes en lista de espera de elaboración de PIAS. Es decir, los expedientes con resolución de grado de la Junta son valorados inmediatamente por los trabajadores sociales de los Servicios Sociales y Comunitarios, y solicitado a la Junta el recurso de dependencia que más se ajuste a las necesidades de la familia.

Esto es posible gracias que la delegación dispone en la actualidad de cinco trabajadores sociales dedicados en exclusiva a la tramitación de los expedientes de la ley de Dependencia.

Sin embargo, los servicios sociales del Ayuntamiento están a la espera de que se resuelvan y concedan los recursos de un total de 183 PIAS o planes individualizados de atención ya elaborados.

Pero las cifras son aún mayores cuando hablamos de expedientes que están inmersos en cualquier trámite, ya sea solicitud, valoración, revisión, o con PIA, cuya cifra se eleva a 456.

La magnitud del problema, del crecimiento de la población que necesita estas ayudas y, por tanto, de la necesidad de aplicar más recursos se ve reflejado en los datos aportados por la delegación municipal. En la actualidad, un total de 670 personas tienen algún recurso en activo actualmente, de las cuales, 250 tienen ayuda a domicilio.

Por todo ello, solicitamos:

PRIMERO.- A la Junta de Andalucía que aumente los recursos humanos y económicos para atender las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que solicitan ayudas incluidas en la Ley de Dependencia.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	115/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

SEGUNDO.- Al Gobierno Central que aumente las cuantías de las transferencias económicas en esta materia a las comunidades autónomas para que estas puedan hacer frente a los pagos y prestaciones incluidos en la ley”.

Por la Concejala del Grupo Municipal Movimiento Barreño Dª Amparo Gómez Doñate, se conoce las siguiente enmiendas de adicción:

“**TERCERO.-** Solicitar al Gobierno de la Nación elaborar un Pacto de Estado por la Dependencia que garantice el cuidado de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia que respete los derechos, las preferencias y la dignidad de las personas.

CUARTO.- Incrementar la financiación de recursos, de las ratios, salarios y condiciones laborales de las personas profesionales del ámbito de los cuidados para que esta profesión sea más atractiva.

QUINTO.- Instamos tanto al Gobierno Central como al Gobierno Autónomico a elaborar estrategias políticas públicas que aborden las necesidades reales de nuestra sociedad envejecida cumpliendo con la Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2022, sobre le fomento de una acción europea común en materia de cuidados”.

Por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, se aceptan las enmiendas.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, enmendada según propuesta del Grupo Municipal, Movimiento Barreño, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que el tiempo máximo marcado por la ley para resolver un expediente de dependencia es de 180 días.

Los datos publicados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), correspondientes al 31 de julio de 2024, señalan que el tiempo medio desde la solicitud de la dependencia hasta la resolución de la prestación en Andalucía ha pasado a ser de 594 días, superando a Canarias como la comunidad que más retraso acumula.

Hace justo un año esa cifra era de 532 días en Andalucía, dos meses menos que en la actualidad. Atendiendo a lo publicado en diversos medios de comunicación, la Consejería de Inclusión Social no termina de acordar el procedimiento a pesar de la implantación en marzo de un modelo administrativo nuevo con el que se pretendían acortar los plazos.

Según datos aportados por la delegación de Servicios Sociales, tomando como muestra los expedientes tramitados en el municipio de Los Barrios con resoluciones de recurso en el año 2024, el tiempo medio desde que se solicita el reconocimiento de grado hasta la aplicación del recurso a las familias es de 17 meses -dos meses menos que la media andaluza-, siendo el tiempo más reducido de 15 meses y el más prolongado de 21.

Este período de tiempo se divide en dos procesos o tiempos diferenciados. El primero de ellos se inicia cuando un ciudadano o ciudadana acude a nuestros Servicios Sociales a solicitar cualquiera de los recursos que incluye la Ley de Dependencia. Una vez trasladada esta petición a la Junta de Andalucía, esta es la que realiza la valoración de la persona dependiente. En esta fase, el promedio de tiempo es de 8 meses en el municipio de Los Barrios.

Una vez valorado el grado de dependencia, la Junta de Andalucía solicita a los Servicios Sociales del Ayuntamiento la elaboración de un Plan Individualizado de Atención, conocido como PIA que,

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una vez realizado, vuelve a remitirse a la administración autonómica, que es quien resuelve finalmente qué recurso se le concede al solicitante. Este período se sitúa en nueve meses en el caso del municipio de Los Barrios.

Los tiempos no son iguales para todos los expedientes, dependen del tipo de recurso que se solicita, y son más prolongados si se solicitan recursos residenciales, debido a la escasez de plazas. También fluctúan cuando se piden prestaciones económicas, en función de la disponibilidad presupuestaria del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Actualmente, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios tienen 0 expedientes en lista de espera de elaboración de PIAS. Es decir, los expedientes con resolución de grado de la Junta son valorados inmediatamente por los trabajadores sociales de los Servicios Sociales y Comunitarios, y solicitado a la Junta el recurso de dependencia que más se ajuste a las necesidades de la familia.

Esto es posible gracias que la delegación dispone en la actualidad de cinco trabajadores sociales dedicados en exclusiva a la tramitación de los expedientes de la ley de Dependencia.

Sin embargo, los servicios sociales del Ayuntamiento están a la espera de que se resuelvan y concedan los recursos de un total de 183 PIAS o planes individualizados de atención ya elaborados.

Pero las cifras son aún mayores cuando hablamos de expedientes que están inmersos en cualquier trámite, ya sea solicitud, valoración, revisión, o con PIA, cuya cifra se eleva a 456.

La magnitud del problema, del crecimiento de la población que necesita estas ayudas y, por tanto, de la necesidad de aplicar más recursos se ve reflejado en los datos aportados por la delegación municipal. En la actualidad, un total de 670 personas tienen algún recurso en activo actualmente, de las cuales, 250 tienen ayuda a domicilio.

Por todo ello, solicitamos:

PRIMERO.- A la Junta de Andalucía que aumente los recursos humanos y económicos para atender las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que solicitan ayudas incluidas en la Ley de Dependencia.

SEGUNDO.- Al Gobierno Central que aumente las cuantías de las transferencias económicas en esta materia a las comunidades autónomas para que estas puedan hacer frente a los pagos y prestaciones incluidos en la ley.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación elaborar un Pacto de Estado por la Dependencia que garantice el cuidado de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia que respete los derechos, las preferencias y la dignidad de las personas.

CUARTO.- Incrementar la financiación de recursos, de los ratios, salarios y condiciones laborales de las personas profesionales del ámbito de los cuidados para que esta profesión sea más atractiva.

QUINTO.- Instamos tanto al Gobierno Central como al Gobierno Autonómico a elaborar estrategias políticas públicas que aborden las necesidades reales de nuestra sociedad envejecida cumpliendo con la Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2022, sobre le fomento de una acción europea común en materia de cuidados”.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	117/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

El Presidente hace entrega de la moción al Secretario Accidental.

Punto 2 de urgencia.-

Moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, para solicitar que se construya una circunvalación para el área metropolitana del Campo de Gibraltar.

El Sr. Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, que dice: “la segunda moción que traemos desde Los Barrios 100x100, es una moción para solicitar que se construya una circunvalación para el área metropolitana del Campo de Gibraltar. La justificación de la urgencia, hay varias cuestiones, pero me voy a centrar en dos. Una es los continuos accidentes de tráfico que estamos teniendo en nuestro término municipal, a su paso por la A-7 y las continuas retenciones en la autovía, y segundo, y no menos importante, porque ya el Ministerio ha anunciado públicamente que una de las alternativas o propuestas a desarrollar y ejecutar en nuestro tramo, es una circunvalación que entendemos insuficiente, que podría ser complementaria, pero insuficiente para la gravedad. La circunvalación lo que va a hacer es que nos pongamos en un tercer carril, a bajarnos del coche, hasta que se quite el atasco, este tercer carril no da una vía alternativa, como la circunvalación que es lo que nosotros proponemos.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Por la Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible anunció el pasado 19 de julio que ha licitado - por valor de 3,1 millones de euros- la redacción del proyecto de trazado y construcción para la mejora de la seguridad vial y aumento de capacidad de la autovía A-7 en un tramo de 11 kilómetros, comprendido entre el enlace de la autovía A-381, en nuestro municipio, y San Roque. Dicho proyecto se traduce en la construcción de un tercer carril para el citado tramo.

Nuestro alcalde, Miguel Alconchel, ha mostrado su rotundo rechazo a este proyecto de añadir un tercer carril a este tramo de autovía que afecta a núcleos de población tan importantes como

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	118/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento Los Barrios

notablemente con el incremento de la contaminación y el ruido provocado por el tráfico, especialmente, el tráfico pesado que está en franco crecimiento.

Parece que al Ministerio no le importa ir en contra de las directrices europeas, que abogan por la descongestión de los núcleos urbanos sacando los tráficos fuera de los mismos; como la proyectada circunvalación de Algeciras, y priorizando los transportes colectivos públicos y al peatón en cualquiera de sus formas de movilidad sin motor.

Con esta propuesta del tercer carril nos preguntamos cuántos espacios se van a perder para facilitar ese tercer carril; si servirá para duplicar el puente de Carrefour, y dar una salida digna a trabajadores del Parque Empresarial y vecinos de Palmones; si la población de Guadacorte tendrá accesos adecuados; o si Palmones quedará definitivamente aislado.

Por todo ello, solicitamos:

PRIMERO.- Al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a que renuncie a la idea de construir un tercer carril entre los municipios de Los Barrios y San Roque; y retome la idea de habilitar una gran circunvalación para todo el área metropolitana.

SEGUNDO.- Al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España que promueva y trabaje en las infraestructuras que, la citada circunvalación, van a favorecer un mayor desarrollo económico de nuestro municipio y de todo el Campo de Gibraltar”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, se conoce las siguientes enmiendas de adición:

1. Considerar el tercer carril como una solución temporal: Mientras avanzamos hacia la circunvalación definitiva, sugerimos que el tercer carril se contemple como una medida transitoria para aliviar la congestión en la A-7. De esta forma, podemos ofrecer una solución inmediata sin renunciar a la planificación a largo plazo.
2. Exigir garantías de sostenibilidad: Solicitamos que, en caso de que se avance con el tercer carril, el Ministerio incluya medidas específicas para mitigar su impacto ambiental y social, como la instalación de pantallas acústicas, la reducción de emisiones y el fomento del transporte público. No podemos permitir que esta obra incremente aún más los niveles de contaminación.
3. Estudios detallados del impacto en los núcleos urbanos cercanos: Proponemos que se realicen estudios específicos sobre el impacto del tercer carril en zonas como Palmones, Los Cortijillos y Guadacorte. Es esencial que se tomen medidas concretas para garantizar la calidad de vida de los residentes, con accesos adecuados y protección frente al tráfico adicional.
4. Elevar una moción a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y que se recojan las posturas de los partidos que voten a favor de esta moción”.

Por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, se rechaza el punto 1, y se aceptan las enmiendas de los puntos 2, 3 y 4.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, enmendada según propuesta del Grupo Municipal, Movimiento Barreño, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible anunció el pasado 19 de julio que ha licitado - por valor de 3,1 millones de euros- la redacción del proyecto de trazado y construcción para la mejora de la seguridad vial y aumento de capacidad de la autovía A-7 en un tramo de 11

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





kilómetros, comprendido entre el enlace de la autovía A-381, en nuestro municipio, y San Roque. Dicho proyecto se traduce en la construcción de un tercer carril para el citado tramo.

Nuestro alcalde, Miguel Alconchel, ha mostrado su rotundo rechazo a este proyecto de añadir un tercer carril a este tramo de autovía que afecta a núcleos de población tan importantes como Palmones, Los Cortijillos y Guadacorte. En su opinión, no ofrece una solución ni eficaz ni sostenible, ni es acorde a las exigencias actuales en cuanto a movilidad y medio ambiente que reclama la Unión Europea.

Este tramo de 11 kilómetros es uno de los puntos negros del tráfico rodado en el Campo de Gibraltar, con más de 75.000 vehículos diarios; donde se registran numerosos atascos y, por desgracia, accidentes de tráfico por la alta tasa de vehículos y camiones que pasan por esta carretera a diario.

Nuestra formación política, Los Barrios 100x100, se suma a la petición hecha por nuestro alcalde y exigimos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que vuelva a trabajar en la alternativa de la circunvalación para todo el área metropolitana.

Esta opción ya fue recogida en un Estudio Informativo, que incluye el estudio de impacto ambiental aprobado y publicado en el BOE de 14 de julio de 2009, donde se analizan y proponen distintas soluciones a este colapso de la A-7; y donde se aprueba la ejecución de una circunvalación para todo el área metropolitana de la bahía.

Este estudio informativo ya condicionó nuestro PGOU de 2008 y, por tanto, nuestro futuro. Además, generó unos suelos logísticos en su entorno llamados a ser motor económico para nuestro pueblo y para toda la comarca.

Aquella propuesta de la circunvalación, que ahora parece haber abandonado el Gobierno de España, perseguía dar un impulso al sector logístico que, desgraciadamente, sigue siendo una actividad residual. A todo ello deben añadirse los factores en contra, como la falta de infraestructuras, que mantienen al principal puerto del país, el de Algeciras, hipotecado.

La decisión del Gobierno de habilitar un tercer carril en el tramo de la A- 7 que discurre entre Los Barrios y hasta San Roque, choca con los planes que el mismo Ministerio de Transporte tiene como solución para la ciudad de Algeciras.

El Ministerio de Transportes anunció en noviembre de 2023 la construcción de una variante exterior de la A- 7 para el núcleo urbano de Algeciras. Lo hizo coincidiendo con la licitación a concurso de la redacción del estudio informativo, por 892.046 euros, para diseñar el trazado de una nueva carretera cuya construcción alcanzaría los 140 millones de euros.

La carretera proyectada por el Gobierno de España, según el anuncio hecho público, partirá desde el kilómetro 100 de la N-340, en el entorno de la conexión con las obras del Acceso Sur, ahora en ejecución, y discurrirá por el oeste urbano de la ciudad hasta el kilómetro 87 de la A-381, en Los Barrios.

De tal modo que mientras que para Algeciras se prevé una variante exterior, para Los Barrios, la solución que aportan es añadir un tercer carril a una autovía que ya está hipersaturada de tráfico rodado.

El tercer carril, como ya ha reiterado en varias ocasiones nuestro alcalde, es un varapalo sin precedentes para nuestro municipio. No solo renunciamos al desarrollo económico planificado,

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

sino que también empeorará la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas que viven en los núcleos de Ciudad Jardín, Los Álamos, Cortijillos y Guadacorte.

Más grave aún será la situación de Palmones, cuyos habitantes, salvo que se ponga remedio, quedarán definitivamente aislados. Obviamente, la calidad ambiental también empeorará notablemente con el incremento de la contaminación y el ruido provocado por el tráfico, especialmente, el tráfico pesado que está en franco crecimiento.

Parece que al Ministerio no le importa ir en contra de las directrices europeas, que abogan por la descongestión de los núcleos urbanos sacando los tráficos fuera de los mismos; como la proyectada circunvalación de Algeciras, y priorizando los transportes colectivos públicos y al peatón en cualquiera de sus formas de movilidad sin motor.

Con esta propuesta del tercer carril nos preguntamos cuántos espacios se van a perder para facilitar ese tercer carril; si servirá para duplicar el puente de Carrefour, y dar una salida digna a trabajadores del Parque Empresarial y vecinos de Palmones; si la población de Guadacorte tendrá accesos adecuados; o si Palmones quedará definitivamente aislado.

Por todo ello, solicitamos:

PRIMERO.- Al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a que renuncie a la idea de construir un tercer carril entre los municipios de Los Barrios y San Roque; y retome la idea de habilitar una gran circunvalación para todo el área metropolitana.

SEGUNDO.- Al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España que promueva y trabaje en las infraestructuras que, la citada circunvalación, van a favorecer un mayor desarrollo económico de nuestro municipio y de todo el Campo de Gibraltar”.

TERCERO. Exigir garantías de sostenibilidad: Solicitamos que, en caso de que se avance con el tercer carril, el Ministerio incluya medidas específicas para mitigar su impacto ambiental y social, como la instalación de pantallas acústicas, la reducción de emisiones y el fomento del transporte público. No podemos permitir que esta obra incremente aún más los niveles de contaminación.

CUARTO. Estudios detallados del impacto en los núcleos urbanos cercanos: Proponemos que se realicen estudios específicos sobre el impacto del tercer carril en zonas como Palmones, Los Cortijillos y Guadacorte. Es esencial que se tomen medidas concretas para garantizar la calidad de vida de los residentes, con accesos adecuados y protección frente al tráfico adicional.

QUINTO. Elevar una moción a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y que se recojan las posturas de los partidos que voten a favor de esta moción”.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (8 Los Barrios 100x100, 2 PP y 2 Movimiento Barreño. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Angeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Angeles Ferral Pozo, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Votos en contra: ninguno

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

Abstenciones: 7 (6 PSOE y 1 VOX) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, y D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.

El Presidente hace entrega de la moción al Secretario Accidental.

V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- junio 2024: Resoluciones nº887 a 1031
- julio 2024: Resoluciones nº1032 a 1137

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- del nº717 al nº886, correspondientes al mes de junio del año 2024.
- del nº1032 al nº1137, correspondientes al mes de julio del año 2024.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 18 de junio de 2024.

PUNTO 1.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

PUNTO 1 de urgencia.- Aprobación inicial “Estudio de detalle Manzana 2MRC-1, Cortijo Grande del PGOU de Los Barrios (Cádiz)”.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 25 de junio de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 4 de junio de 2024.

URBANISMO

PUNTO 2.- Expte. 2024/LOE_03/0000000024, D. José Luis Oliva Pérez en r/ de D^a xxxxx xxxx xxxxx xxxx, para “Proyecto de demolición parcial de vivienda unifamiliar entremedianeras” en C/Alcaría nº4, Los Barrios, Cádiz.

PUNTO 3.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Punto 1 de urgencia.- Expte. 2023/PES_02/002356 y 2023/PES_02/001388, Aprobación del Proyecto de finalización de las obras de urbanización del Sector API API-12, “Cortijo Grande para recepción de la urbanización por el Ayuntamiento de Los Barrios, Cádiz.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 2 de julio de 2024.

URBANISMO

PUNTO 1.- Expte. 2022/LOE_03/0000000060, “Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas entre medianeras” en C/Santísimo nº14, Los Barrios (Cádiz).

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PERSONAL

PUNTO 2.- Declaración de la situación administrativa de jubilación voluntaria, para el empleado municipal D. José Mariscal Rivera, con D.N.I. nº***2949**, con fecha 2 de septiembre de 2024.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 17 de julio de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 18 de junio de 2024.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 25 de junio de 2024.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 2 de julio de 2024.

URBANISMO

PUNTO 4.- Expte. 2024/LOE_03/000000026, "Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/Vega Maldonado 42, Los Barrios (Cádiz)."

PUNTO 5- ASUNTOS DE URGENCIA.

Aprobar el proyecto de ejecución de nueva calle entre Avenida de los Empresarios y Avenida de los Trabajadores.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de julio de 2024.

URBANISMO

PUNTO 2.- Expte. 2024/LOE_03/000000020, "Proyecto de demolición de edificación comercial", en calle Martín Luther King nº4, Los Barrios (Cádiz)."

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2024.

PERSONAL

PUNTO 1.- Expediente "Declaración de la situación administrativa de jubilación, a petición del empleado de este Ayuntamiento D. José Luis Gavilán Márquez".

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 2.- Expediente LAP 16/23- ENDESA GENERACIÓN, S.A., para actividad de planta de almacenamiento de GNL. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

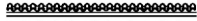
PUNTO 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

Punto 1 de urgencia.- Expte. 2023/LOE_03/000000016, Edistribuciones Redes Digitales S.L., para "Nueva línea subterránea de baja tensión de la red del CD-66065, Banderilla" en Avda. Tercer Centenario nº4, Los Barrios, Cádiz.

La Corporación quedó enterada.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento

Los Barrios

PUNTO 13º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre las interrupciones del autobús urbano.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 02/09/2024 y E2024010965, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas ya las veces que, por desgracia, se ha traído a este pleno el deficiente servicio de autobús que se presta en nuestro municipio y, sin embargo, sigue siendo un tema de actualidad y lastimosamente, un problema que persiste para perjuicio de nuestros vecinos y vecinas, pues en los últimos meses el servicio de autobús urbano en nuestro pueblo ha sufrido una de las situaciones más críticas, bochornosas e insostenibles, incurriendo en numerosas interrupciones, retrasos y cancelaciones que han afectado de manera significativa a los usuarios.

Estas interrupciones que se han prolongado durante largos periodos en los meses estivales, llegando a superar los 30 días sin servicio, han causado y siguen causando graves perjuicios a los ciudadanos que dependen del transporte público no solo para sus desplazamientos diarios en cumplimiento de sus obligaciones como acudir a sus puestos de trabajo, sino que además afecta a los usuarios que únicamente cuentan con este servicio como único medio para llegar a la playa de Palmones, la única opción para poder refrescarse y sobrellevar las altas temperaturas que en estos tiempos se alcanzan desde que se cerrara la piscina de verano en nuestro municipio.

Pero este perjuicio se ve altamente agravado cuando los vecinos solo llegan a tener notificación de la interrupción del servicio cuando simplemente llegada la hora, el autobús no aparece por la estación, imposibilitando que los usuarios puedan estar al tanto de las interrupciones y, por tanto, imposibilitando también cualquier actuación por parte de los usuarios afectados que les permita buscar alternativas en tiempo real. La falta de información agrava la frustración de los usuarios y dificulta la planificación de sus trayectos, lo que ha provocado la pérdida de confianza total en el servicio, los usuarios no pueden depender de un servicio tan inestable.

El Ayuntamiento tiene el deber de garantizar un servicio de transporte público eficiente, accesible y confiable para todos los ciudadanos, pero la persistencia de estas interrupciones pone en entredicho la capacidad de la administración para cumplir con este compromiso que viene arrastrando desde hace ya demasiado tiempo.

Por todo lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.-** ¿En qué fase se encuentra el proceso de adquisición del nuevo autobús urbano?
- **SEGUNDO.-** ¿Este nuevo autobús se cederá desde el Ayuntamiento a la nueva empresa que llegue y por tanto siendo menor el coste de este servicio?
- **TERCERO.-** ¿Se contempla alguna alternativa provisional mientras llega ese autobús?

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqzQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqzQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	125/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

• **CUARTO.-** ¿Se tiene pensado instalar paneles informativos en la estación de autobuses que transmita la información de todos los recorridos e interrupciones de los mismos en tiempo real?

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre la situación de la plantilla municipal.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 02/09/2024 y E2024010965, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Al grupo municipal socialista nos preocupa la deriva que está tomando la gestión política en lo concerniente a la plantilla laboral. El sindicato USB denunciaba hace unos días "que la carencia de trabajadores y vehículos amenaza la prestación de los servicios municipales en Los Barrios."

La falta de trabajadores y la carencia se nota en la falta de albañiles, pintores, electricistas, maquinistas, fontaneros, limpiadores y vehículos en óptimas condiciones. Todo ello, coincidimos desde el PSOE de Los Barrios, está mermando considerablemente los servicios que se presta al ciudadano.

También, comprobamos preocupados la problemática que existe en la plantilla de la policía local donde incumplimientos de las promesas por parte del equipo de gobierno está generando un malestar entre los policías locales. A esta situación se suma la falta de patrullas durante determinadas horas del día.

Y recientemente, nos han llegado quejas vecinales acerca de la necesidad de reforzar también otras delegaciones, especialmente, sanidad, cementerio y la oficina municipal de información al consumidor. En la actualidad, todas estas delegaciones son llevadas por un mismo técnico, haciendo imposible que se pueda ocupar de todas las obligaciones que inherentes a su responsabilidad.

Por todo lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.-** ¿Existe intención por parte del equipo de gobierno de privatizar las diferentes labores que se realizan desde la delegación de obras y servicios?

- **SEGUNDA.-** En el caso no ser así, ¿se pretende reforzar la delegación con más personal?

- **TERCERA.-** ¿Tienen previsto aplicar las diferentes promesas que realizaron a la plantilla de la policía local, especialmente la referente a la disponibilidad?

- **CUARTA.-** ¿Se han abonado remuneraciones concernientes a horas extraordinarias a trabajadores de la plantilla municipal por parte del equipo de gobierno con informes desfavorables de intervención?

- **QUINTA.-** ¿Prevé el equipo de gobierno algún refuerzo de personal en las delegaciones de sanidad, cementerio y en la oficina municipal de información al consumidor?

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre la gestión del servicio de autobús entre Los Barrios y Palmones.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/09/2024 y E2024010968, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo político municipal Movimiento Barreño, en su labor de oposición y en virtud del artículo 104, Sección Cuarta, del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente moción de control y fiscalización en relación con la gestión del servicio de autobús que conecta Los Barrios y Palmones.

De acuerdo con el Artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno se ejercerá a través de medios como el requerimiento de presencia e información de los miembros corporativos que ostenten delegación. En este sentido, se solicita la comparecencia del responsable para que explique y dé respuesta a los puntos de la moción.

En los últimos meses, las interrupciones en el servicio de autobús han sido constantes, afectando gravemente a los vecinos y vecinas, particularmente a aquellos que dependen de este medio de transporte para sus desplazamientos diarios. A pesar de estas repetidas interrupciones, el servicio continúa sin prestarse de manera adecuada. Ante esta situación, nos vemos en la obligación de realizar un control y fiscalización de las actuaciones llevadas a cabo y del estado actual del servicio de transporte urbano. Es por ello que exigimos

- 1.- Que se nos detalle un listado incluyendo los días, horas y causas específicas de cada interrupción.
- 2.- Saber si se ha considerado la posibilidad de renegociar el contrato o explorar soluciones alternativas con la empresa y cuáles han sido las conclusiones.
- 3.- Conocer las penalizaciones o medidas correctivas que se han aplicado a la empresa en base a las evaluaciones mensuales realizadas.
- 4.- Saber qué pasos se han dado para garantizar que la empresa proveedora asuma su responsabilidad por las fallas reiteradas del servicio”.

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción para la fiscalización y control de las actuaciones del Equipo de Gobierno respecto al estado general de la Policía Local de Los Barrios.

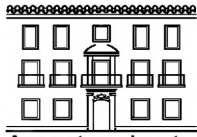
Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/09/2024 y E2024010968, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana es un pilar esencial de nuestro Estado social y democrático de Derecho. La Policía Local desempeña un papel importante al garantizar el bienestar del municipio mediante sus intervenciones diarias. Por ello, es necesario realizar una revisión exhaustiva del estado actual de la Policía Local en términos generales para asegurar que se cumplan los objetivos de seguridad que nuestro municipio merece.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	127/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Desde 2019, hemos presenciado numerosos cambios, incluyendo un aumento en el número de policías que han pasado a la situación de jubilación o a segunda actividad, lo que ha disminuido el número total de efectivos disponibles para cubrir otras necesidades del municipio.

Además, en los últimos meses, ha aumentado la percepción de inseguridad entre los vecinos, lo que ha generado una preocupación creciente. Es fundamental conocer el estado general del cuerpo de policía local para tomar medidas, por tanto, se solicita al Equipo de Gobierno contestar a la moción de control y fiscalización de lo siguiente:

- 1.- Conocer la evolución del número total de efectivos en la plantilla desde 2015 hasta la fecha actual.
- 2.- Información detallada sobre el número exacto de policías y patrullas disponibles durante cada evento realizado en el municipio en 2024, especificando el tipo de evento, la fecha y los efectivos desplegados.
- 3.- Número exacto de policías que han pasado a la jubilación o a segunda actividad desde 2019, así como el número total de efectivos que actualmente cubren el municipio.
- 4.- Informar sobre la situación actual de los 6 agentes en prácticas que se incorporaron en 2023, indicando cuántos continúan en el municipio. Si existieran situaciones similares de incorporaciones y traslados, obtener información al respecto.
- 5.- Saber los datos de intentos de ocupación de viviendas, hurtos, robos y sustracciones en el municipio en lo que va del año, detallando el número de incidentes, las zonas afectadas, las medidas preventivas implementadas y la efectividad de la respuesta de la Policía Local.
- 6.- Confirmación de la existencia de directrices o circulares internas sobre cómo proceder en casos donde las patrullas locales no estén disponibles o no haya suficientes efectivos. También conocer en detalle sobre las acciones tomadas en situaciones donde no estén disponibles o no haya suficientes efectivos.
- 7.- Saber el estado en el que se encuentra la disponibilidad de la policía local que hemos tratado en plenos anteriores y qué dicen los diferentes informes de los departamentos implicados.


- Del Grupo Municipal VOX, moción de control y fiscalización del Pleno ante las continuas extralimitaciones de la presidencia en las sesiones plenarias.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/09/2024 y E2024010974, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, en su art. 95.1 dispone que el Alcalde o Presidente puede llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que bien *"Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad"*. o *"Produzco interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones"*, o bien *"Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada"*.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D	Página	128/136
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Por su parte, el art. 98 ROF establece que una vez terminado el debate se procederá a su votación, y que antes de comenzar ésta, el Alcalde o presidente "*planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto*".

Desde el Grupo Municipal VOX, una vez recordado que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, establece de forma "clara y taxativa" que corresponde al alcalde "convocar y presidir" las sesiones plenarias y que "antes de comenzar la votación el alcalde o presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto". El citado reglamento reserva a la persona que preside la sesión el papel que la doctrina ha denominado de funciones de "policía de sesiones", es decir, ordenar las intervenciones y los tiempos de las mismas, así como que se respete el derecho de cada concejal al uso de la palabra en idénticas condiciones.

Sin embargo, el Alcalde/ Presidente o Alcaldesa en funciones del Grupo de Gobierno 100x100 viene actuando desde hace mucho tiempo con total impunidad y de forma "autoritaria" en las sesiones plenarias con flagrante extralimitación de las funciones que el ROF le reserva como presidente, llevando a cabo intervenciones de cierre de los asuntos una vez que los portavoces de los grupos municipales han intervenido, sin darles opción a réplica, marcando y remarcando el posicionamiento político de su grupo que ya previamente ha hecho su portavoz. De hecho, es habitual que el alcalde (o la presidente en funciones) se extienda en explicaciones, agravios, descalificaciones e incluso amenazas al Grupo Municipal VOX de expulsarlo de la sala plenaria.

El Grupo Municipal VOX echa en falta el asesoramiento por parte de secretaría al Presidente del Pleno, y le recuerde que ese tipo de intervenciones le están vetadas en esas circunstancias, cuando la portavoz municipal de este grupo ha manifestado en varias ocasiones una cuestión de orden para evitar la extralimitación de funciones del alcalde (o presidencia en funciones), no viendo amparo al derecho de los concejales de la oposición.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en cuanto a la contestación que efectúa el Alcalde o Presidente que presida la sesión plenaria tras la intervención de los portavoces de los grupos, una vez concluido el debate, para dar su opinión, en principio entendemos que se excede del art. 98 ROF, y que el planteamiento de lo que va a ser objeto de votación, tras la intervención de los portavoces, no significa que pueda intervenir también libremente con un turno de palabra más, reflejando o concretando por ejemplo la posición de su Grupo municipal y sin dar opción a réplica.

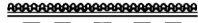
Por todo lo expuesto y con el objeto de ejercer la mejor labor desde este Ayuntamiento, desde el Grupo Municipal VOX Los Barrios solicitamos para un mejor funcionamiento y organización de las sesiones plenarias y en igualdad:

1. Velar por el cumplimiento en las sesiones plenarias del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, en su art. 95 y art.98.
2. Que el alcalde o presidente limite sus intervenciones a lo previsto en el ROF.
3. Solicitar a secretaría, en caso de incumplimiento, recordar y advertir al alcalde o presidente del pleno del incumplimiento de la normativa y su papel de garante de la legalidad, de cumplir con independencia y neutralidad".

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	129/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-

WkRBME1qSXdaR0UzTjJVNE9XRmINems0WVRreVkySTJOR1JsWIRJeU5qQTVZamMyWkRoa056ZGtaV0k0WmpFd1pHTXINbVprWIRZeU5EVmtPREJpWVE9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/00000000920abaa601922e2868370002?startAt=1.0&endsAt=>

Minutaje -----

Inicio Sesión:

0:00:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Audio-video-acta nº10/2024, ordinaria, de fecha 10 de junio.
- Audio-video-acta nº11/2024, ordinaria, de fecha 8 de julio.
- Audio-video-acta nº12/2024, extraordinaria y urgente, de fecha 19 de julio.
- Audio-video-acta nº13/2024, extraordinaria, de fecha 16 de agosto.

0:00:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA
COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS**

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta Aprobación “Protocolo de Prevención y Actuación en los casos de Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo u otra Discriminación”.

0:00:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:01:05.- Secretario Accidental
 0:01:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:02:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:03:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:03:07.- D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)
 0:03:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:04:39.-votación

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº38, Reguladora del Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios.

0:04:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:05:05.- Secretario Accidental
 0:05:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:05:50.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 0:06:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:06:47.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:08:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:10:01.-votación

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta Aprobación expte. E.I. 114/24 Suplementos de Créditos, con cargo a remanente líquido de Tesorería.

0:10:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 0:10:26.- Secretario Accidental
 0:13:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Observaciones		Página	130/136
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 0:13:09.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 0:14:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:14:18.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 0:16:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:16:59.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:20:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:20:17.- D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)
- 0:22:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:22:27.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 0:23:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:23:09.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 0:26:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:26:31.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:30:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:30:35.- D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)
- 0:31:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:31:33.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 0:31:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:45:16.- votación

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 5º.- Dictamen Propuesta Aprobación, “Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias IV Edición del Borriquín Trail”.

- 0:45:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:46:28.- Secretario Accidental
- 0:47:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:47:10.- votación

PUNTO 6º.- Dictamen Propuesta Aprobación “Plan de Autoprotección Edificio Ayuntamiento Villa de Los Barrios.

- 0:47:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:47:42.- Secretario Accidental
- 0:48:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:48:07.- votación

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

- 0:48:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal PSOE, instando a la Junta nuevos ciclos formativos para el municipio de Los Barrios.

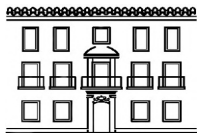
- 0:48:33.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:50:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:51:05.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:54:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:54:12.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 0:56:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:56:45.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 0:59:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 0:59:39.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 1:01:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:04:37.-votación

PUNTO 8º.- Moción VOX para la inclusión de niños con trastornos del espectro autista (TEA) y mejorar su atención.

- 1:04:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:05:10.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 1:13:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:13:23.- Dª Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
- 1:14:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:14:37.- Dª Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
- 1:15:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:15:27.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 1:16:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios

- 1:17:00.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 1:18:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:19:02.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 1:21:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:22:26.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 1:24:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:24:13.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 1:25:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:28:23.-votación

PUNTO 9º.- Moción conjunta de los Grupos Políticos, PSOE y Los Barrios 100x100, para solicitar mas recursos y personal docente para el Instituto Sierra Luna de Los Barrios.

- 1:28:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:29:02.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 1:32:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:33:09.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 1:35:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:35:29.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 1:39:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:39:53.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 1:41:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:41:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 1:46:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:46:25.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 1:51:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:52:35.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 1:52:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:53:10.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 1:54:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:54:14.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 1:56:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:57:00.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 1:59:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 1:59:29.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 2:00:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:00:35.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 2:00:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:05:18.-votación

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 10º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

- 2:05:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

Punto 1 de urgencia.-

Moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, para exigir el aumento de recursos para poder atender las solicitudes de la Ley de Dependencia.

- 2:05:42.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 2:06:54.- votación de la urgencia
- 2:07:07.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 2:11:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:11:20.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 2:14:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:14:36.- Dª Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
- 2:18:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:18:16.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 2:20:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:20:15.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 2:22:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 2:22:28.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verificarmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	132/136



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

2:26:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:27:06.-votación

Punto 2 de urgencia.-

Moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, para solicitar que se construya una circunvalación para el área metropolitana del Campo de Gibraltar.

2:27:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:27:21.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

2:28:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:28:29.- votación de la urgencia

2:28:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:28:46.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

2:33:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:34:00.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

2:35:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:35:36.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)

2:40:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:40:13.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)

2:41:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:41:18.- D. Daniel Perea González (PSOE)

2:45:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:45:33.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

2:51:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

2:51:35.- D. Daniel Perea González (PSOE)

2:54:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

3:01:49.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

3:07:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

3:07:08.- D. Daniel Perea González (PSOE)

3:07:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

3:07:30.-votación

V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- junio 2024: Resoluciones nº887 a 1031

- julio 2024: Resoluciones nº1032 a 1137

3:08:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

PUNTO 12º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 18 de junio de 2024.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 2 de julio de 2024.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2024.

3:08:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

PUNTO 13º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

3:08:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre las interrupciones del autobús urbano.

3:08:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

3:09:08.- D. Daniel Perea González (PSOE)

3:11:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre la situación de la plantilla municipal.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 3:13:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:13:11.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:15:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:19:37.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:19:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre la gestión del servicio de autobús entre Los Barrios y Palmones.

- 3:19:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:20:06.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:21:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:26:33.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:26:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:26:52.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:26:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:27:14.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:27:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción para la fiscalización y control de las actuaciones del Equipo de Gobierno respecto al estado general de la Policía Local de Los Barrios.

- 3:27:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:27:33.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:29:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:38:26.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:38:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

- Del Grupo Municipal VOX, moción de control y fiscalización del Pleno ante las continuas extralimitaciones de la presidencia en las sesiones plenarias.

- 3:38:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:38:53.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:42:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:46:03.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:47:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:48:07.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:48:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:49:10.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:50:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 3:50:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:56:05.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:56:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:57:00.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:57:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 3:57:48.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:00:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:03:53.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:05:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:05:52.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:06:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:07:32.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:08:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:08:56.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:12:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:14:04.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:16:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:18:16.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 4:19:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:19:39.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:19:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:20:20.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:20:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:20:33.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:20:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:21:17.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:21:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:22:59.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:23:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:23:32.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:23:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:24:45.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:25:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:25:25.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:25:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:25:57.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:26:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:26:45.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:27:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:27:39.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:27:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:27:45.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:28:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:28:16.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:28:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:28:58.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:29:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:29:12.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:29:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:29:43.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:29:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:29:59.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:31:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:33:00.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:33:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:33:08.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:33:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:33:20.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:33:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:33:43.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)

- 4:34:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:34:26.-Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
- 4:35:22.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:35:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:35:50.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:36:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:36:29.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:36:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:37:03.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:37:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:37:21.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:37:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:37:50.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:38:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:38:07.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:38:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:39:32.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:39:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 4:40:06.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:40:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:40:32.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:40:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:40:51.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:41:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:41:10.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:41:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:41:57.-Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira (LB 100x100)
- 4:42:30.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:42:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:42:48.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:42:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:42:53.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:42:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:42:59.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:43:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:43:40.-Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
- 4:44:14.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:44:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:44:26.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:44:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:44:54.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:45:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:45:34.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:45:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:45:58.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:46:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:46:58.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:47:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)
- 4:47:48.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 4:50:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez(LB 100x100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitrés y cincuenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario Accidental, doy fe.

Código Seguro De Verificación	Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	08/10/2024 09:11:01
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	08/10/2024 08:53:28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Q8B2SQPdqrQDCCS3K8kFEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

